

REGISTRO PROVINCIAL DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL

INFORME ANUAL 2022

Contenido

| | |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| Marco normativo..... | 5 |
| Normativa en Pandemia..... | 13 |
| Antecedentes..... | 16 |
| Marco conceptual..... | 18 |
| Estrategia Metodológica..... | 20 |
| Instrumentos para el relevamiento de los datos..... | 22 |
| Procedimiento para el relevamiento de los datos..... | 24 |
| LA INEQUIDAD SOCIAL, CRIMINALIZACIÓN DE LA POBREZA Y SOBREPoblACIÓN EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN..... | 28 |
| SOBREPoblACIÓN EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN DE LA PROVINCIA..... | 30 |
| Tasa de encarcelamiento..... | 30 |
| Personas privadas de la libertad alojadas en sedes policiales..... | 31 |
| Personas privadas de la libertad alojadas en unidades penitenciarias..... | 32 |
| Unidad 1 – Coronda..... | 34 |
| Unidad 2- Las Flores..... | 35 |
| Alcaldía- Unidad 2- Las Flores..... | 36 |
| Unidad 3..... | 37 |
| Unidad 4..... | 38 |
| Complejo Penitenciario Rosario..... | 39 |
| Unidad 5..... | 40 |
| Alcaldía / ORDER..... | 41 |
| Unidad 6..... | 42 |
| Unidad 10..... | 43 |
| Unidad 11..... | 44 |
| Unidad 16..... | 45 |
| RESULTADO DEL PROCESAMIENTO DE DATOS RELEVADOS POR EL RPVI. ENERO-DICIEMBRE DEL 2022..... | 47 |
| DENUNCIAS Y COMUNICACIONES DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL SUFRIDAS EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO PENITENCIARIO..... | 47 |
| Manifestaciones Físicas..... | 48 |
| Manifestaciones Psicológicas..... | 49 |
| Otras afectaciones a los DDHH..... | 49 |

| | |
|--|-----|
| Deficiencias en la asistencia a la salud..... | 51 |
| Denuncias..... | 52 |
| Tasa de Violencia Institucional..... | 53 |
| Lugares, autores, circunstancias y horarios..... | 54 |
| Medidas de Fuerza..... | 56 |
| Características socio demográficas de las víctimas..... | 58 |
| RESULTADOS DEL PROCESAMIENTO DE DATOS..... | 60 |
| DENUNCIAS Y COMUNICACIONES DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL SUFRIDAS EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA POLICÍA..... | 60 |
| Primer contacto con las Fuerzas Policiales..... | 62 |
| Agresiones físicas..... | 63 |
| Requisas vejatorias..... | 65 |
| Amenazas..... | 65 |
| Traslado..... | 66 |
| Alojamiento..... | 66 |
| Caracterización socio demográfica de las víctimas..... | 69 |
| VISITAS NO ANUNCIADAS A LOS CENTROS DE DETENCIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE..... | 71 |
| MUERTES EN CONTEXTO DE ENCIERRO..... | 125 |
| Muertes 2022..... | 126 |
| Servicio penitenciario..... | 127 |
| Tasa de mortalidad..... | 128 |
| Dependencias policiales..... | 129 |
| Las muertes acaecidas entre los años 2020 y 2022..... | 130 |

INTRODUCCIÓN

El Registro Provincial de Violencia Institucional, en adelante RPVI se crea por Resolución 05 en el año 2012. Su objetivo es el registro y análisis de los casos de torturas y malos tratos por parte de las agencias punitivas, con el fin último de hacer visibles estas prácticas para desarticularlas y prevenirlas. En el año 2019, se incorpora en el RPVI, el registro de muertes en custodia, que tiene como objetivo principal contabilizar y caracterizar las muertes de personas a disposición de la justicia penal provincial y bajo custodia de las fuerzas de seguridad en la Provincia de Santa Fe, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año. Sus objetivos específicos son identificar la incidencia del contexto de encierro en la ocurrencia de las muertes y analizar su evolución interanual. Las fuentes de este registro son el Ministerio de Seguridad, así como también organizaciones de la sociedad civil, personas detenidas, familiares, medios de comunicación, entre otros.

El RPVI es de acceso público. Desde el año 2015 se producen informes anuales que son publicados en la web del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, junto con la metodología y los instrumentos de recolección de datos. Estos informes son de acceso irrestricto para quienes quieran consultar la información. El análisis de los datos y la producción de informes anuales permiten establecer caracterizaciones y regularidades en las prácticas violatorias y dimensionar despliegues temporales y territoriales que dan cuenta de la sistematicidad y regularidad con la que ocurren las prácticas de violencia estatal en los lugares de encierro de la provincia. Asimismo los informes forman parte Informe Anual del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, que presenta la Defensora General en la Legislatura, de acuerdo a lo establecido en el inciso 11 del artículo 21 de la Ley 13.014. Durante el año 2022, el contexto de producción de las prácticas de violencia institucional policial y penitenciaria fue, una vez más, el incremento de la población detenida y encarcelada. Frente a este escenario, donde se profundizaron las consecuencias de la sobrepoblación el RPVI junto con la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática del SPPDP, elaboraron un cronograma de visitas no anunciadas a todos los centros de detención de la provincia de Santa Fe.

Las violaciones a los derechos humanos registradas durante el año 2022 fueron un total de 1.964 afectando a 689 víctimas. En promedio se puede afirmar que cada persona registrada fue víctima en promedio de 3 tipos diferentes de violaciones a los DDHH. Cabe destacar que el relevamiento se llevó adelante visitando todos los centros de detención de la Provincia de Santa Fe. Asimismo muchos de los casos registrados fueron relevados por los defensores públicos o por agentes del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal que integran el Registro y el Programa de Asistencia al Condenado

Resulta preciso recordar que la naturalización de las violencias por parte de los detenidos forma parte de la cifra negra. La reiteración de las violencias genera una rutina vinculada a las circunstancias y momentos (ingreso al pabellón, traslados al sector médico, etc.). Es por ello que, la naturalización y el acostumbramiento resultan ser hoy el desafío principal que enfrenta el RPVI para el registro de las mismas. El ejercicio de desnaturalización, la visibilización de estas prácticas violatorias de derechos, recae muchas veces, en la capacidad del entrevistador, que debe estar entrenado para la escucha y la interpelación de lo que se presenta dentro de la vida cotidiana como normalidad en el discurso de las víctimas.

Durante el 2022 el equipo del RPVI visitó las 5 circunscripciones que integran la provincia y se llevó adelante encuentros de intercambio con defensores y agentes del SPPDP poniendo el acento en el ejercicio de ruptura con lo que aparece como naturalmente dado. Las violencias, para ser soportadas, son relativizadas por las víctimas, minimizando la gravedad del padecimiento. Las personas detenidas generan estrategias de adaptación, para poder tramitar estas violencias limitándolas, evitándolas o administrándolas mientras dura su estadía en los centros de encierro.

En el año 2022 se registraron un total de 27 muertes en contexto de restricción de la autonomía. De este total, 10 ocurrieron en comisarías o, en circunstancias de intervención excesiva o ilegítima de las fuerzas de seguridad policial. En unidades penales hubo un total de 17 muertes registradas. Las muertes en comisarías, como en todos los lugares de encierro, tienen la particularidad de que la escena del hecho se encuentra absolutamente dominada por la fuerza que custodia el lugar. Si el fallecimiento está relacionado con la actividad de la fuerza que custodia, es muy sencillo para sus miembros manipular elementos de prueba y ocultar evidencia en los primeros minutos de ocurrido el hecho. Estas muertes se caracterizan por ocurrir en escenarios poco claros, en

circunstancias confusas y envueltas de hermetismo. Al suceder en comisarías o unidades penitenciarias, siempre son muertes acaecidas bajo la órbita estatal. Esto genera una responsabilidad por parte del Estado, del deber de cuidado de la vida y de la integridad de quienes se encuentran bajo su guarda y custodia.

Desde sus inicios, el RPVI viene exponiendo las gravosas condiciones materiales y humanas en que se encuentran las personas privadas de su libertad en la provincia de Santa Fe. En todos los informes presentados¹, se reitera que los espacios de encierro no cumplen la función de resocialización, generando que el preso regrese en peores condiciones a la sociedad.

Frente a este contexto, en busca de nuevas herramientas y experiencias que se están llevando adelante en los países de la región, los días 4, 5 y 6 de Octubre de 2022, la Directora del Registro de Violencia Institucional acompañó a la Defensora General de la Provincia de Santa Fe a Belo Horizonte, Brasil, para conocer, vivenciar y recibir capacitación en el Método APAC. La Asociación Civil para la Protección y Asistencia al Condenado – APAC - es una asociación sin fines de lucro. Tiene como finalidad recuperar a la persona privada de libertad, proteger a la sociedad, ayudar a las víctimas y promover la justicia restaurativa. Para lograr estos objetivos, crea una metodología que consiste en un abordaje integral de las personas condenadas centrado en un proceso que se resume en 12 elementos clave: 1) la participación comunitaria; 2) la persona a la que se ayuda, llamada “recuperando”, quien se encuentra sentenciado por la justicia; 3) el trabajo; 4) la espiritualidad; 5) la asistencia jurídica; 6) el cuidado de la salud; 7) el trabajo voluntario; 8) el mérito; 9) la valoración humana; 10) la familia del “recuperando” y la familia de la víctima; 11) las jornadas de liberación; y 12) el centro de rehabilitación social, que es el espacio donde se aplica el método.

En esta visita, se recorrieron los centros de detención de varones de Itanúa y Santa Luzía y el centro de detención de mujeres de Belo Horizonte. Estos recorridos se realizaron acompañados con el representante de la FBAC; el presidente y la secretaria de la Asociación Civil de APAC Santa Fe, el delegado Episcopal de la Pastoral Carcelaria y el Vicerrector de Formación de la Universidad Católica de Santa Fe.

¹ Ver informes: <https://www.defensasantafe.gob.ar/institucional/secretaria-prevencion-violencia-institucional/registro-casos-tortura>

Por otra parte se llevaron adelante reuniones con jueces, magistrados, el representante de AVSI Brasil y de la Unión Europea, en la sede de la Corte Suprema de Belo Horizonte y del Ministerio de Justicia respectivamente.

Marco normativo

Según lo establecido por el artículo 17 Inc. 2 de la ley 13.014 es obligación del Servicio Público Provincial de Defensa Penal (en adelante SPPDP) crear, organizar y mantener actualizados Bancos de Datos de acceso público sobre afectación a los Derechos Humanos.

En el año 2012, mediante la Resolución Nro. 05/2012 se procedió a crear el Registro Provincial de Casos de Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos y/o Degradantes, Abuso Policial y Malas Prácticas y demás afectaciones de Derechos Humanos (en adelante Registro).

Desde sus inicios el Registro estuvo enmarcado en una serie de decisiones institucionales que fueron formalizadas en distintas resoluciones². A continuación se presentan las más relevantes.

Con la intención de recuperar la voz de las víctimas, la primera decisión fue que el registro sea una fuente de información primaria, esto implica recorrer los centros de detención de toda la provincia y contar con instrumentos de relevamiento propios, en los cuales se incluya el relato de la víctima. Debido a esto, el Registro desde sus inicios, tuvo a su cargo el trabajo metodológico y la vigilancia epistemológica constante en todas las etapas del relevamiento, garantizando la validez, precisión y confiabilidad de la información. Para su cumplimiento efectivo, un pilar fundamental es la capacitación y sensibilización constante de todos los agentes integrantes del SPPDP con el fin de que puedan detectar los casos de tortura y malos tratos y posteriormente registrar correctamente la información en los instrumentos de relevamiento elaborados para cada caso.

Una segunda decisión fue registrar no sólo los eventos denunciados judicialmente, sino también incluir los casos en que la persona decide abstenerse de realizar la denuncia.

² Para más información ver Resoluciones: 05/2012, 179/2016, 188/2019 en <https://www.defensasantafe.gob.ar/archivo-resoluciones>

La experiencia previa de otros organismos y la trayectoria del Registro demuestran que las víctimas no denuncian, o no denuncian todo lo que les ocurre, por temor a las consecuencias que pueden sufrir al hacerlo. Entre los años 2015 y 2020 se registraron 3.504 víctimas y un total de 6.426 torturas, malos tratos y demás afectaciones a los DDHH en la Provincia de Santa Fe. Sólo el 47% de las víctimas quiso llevar adelante la denuncia formal.

La tercera decisión institucional de relevancia se desprende del análisis de los 5 años de trabajo del Registro. Surge como resultado de los informes anuales que la agencia policial se caracteriza por presentar los hechos más violentos en los primeros momentos de contacto con la víctima, como es la aprehensión y la detención en la comisaría, mientras que la violencia que caracteriza al Servicio Penitenciario deviene principalmente de las condiciones del encierro crónico. Debido a esto, se tomó la decisión de empezar a trabajar en un desdoblamiento del instrumento de relevamiento que se venía aplicando desde el año 2015. De esta manera el 1° de octubre de 2019 quedaron formalizados por Resolución 188/2019, dos instrumentos específicos según la pertenencia institucional del autor y el contexto de ocurrencia de las prácticas de violencia institucional, otorgando más precisión y profundidad en el análisis de los datos.

Por último, luego de relevar y analizar las fuentes secundarias disponibles sobre las muertes en situación de encierro, se tomó una cuarta decisión política institucional: registrar los fallecimientos ocurridos en todos los centros de detención de la Provincia de Santa Fe.

Para el abordaje de la problemática de la violencia institucional se construyó una definición acorde al marco de competencias del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal teniendo en cuenta todas las fuentes normativas protectoras de derechos humanos, en particular, los tratados del artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional, dados en llamar tratados universales, a saber: Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, Convención sobre los Derechos del Niño,

Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, Convención de los Derechos de Personas con Discapacidad.

De igual modo, se consideraron los denominados tratados regionales, como la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas y el Protocolo de Asunción sobre Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Mercosur.

Asimismo, existe un cúmulo de normas que se desprenden de la Ley 13.014 que enmarcan el presente informe. En efecto, el art. 16° inc. 2 establece que una de las funciones principales del SPPDP es la de *“promover la vigencia efectiva de los Derechos Humanos, particularmente respecto de todas las personas cuya libertad se vea amenazada o afectada efectivamente”*. El art. 17° inc 2 de la misma normativa encomienda al SPPDP la organización y actualización de un Banco de Datos sobre *“afectaciones de derechos humanos”* y que el mismo debe contemplar la registración de casos de tortura, otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a toda persona sometida a encierro. Por y para ello, se encomienda en el inc 7 *“inspeccionar periódicamente los establecimientos en que se mantengan personas sometidas a encierro, con el objeto de evaluar su estado general y las condiciones de respeto de los derechos de las personas mantenidas en cautiverio”*.

En las instituciones totales³ tales como las prisiones, existe el peligro de que las inquietudes acerca de la seguridad y el orden prevalezcan fácilmente por sobre la dignidad y la justicia. En este sentido, las medidas de protección por lo general se vuelven excesivas y atentan contra la dignidad de los detenidos y las detenidas. Se justifican de este modo medios de coerción innecesarios sobre el movimiento de las personas reclusas, sus posesiones o actividades, requisas personales de rutina o el uso desproporcionado o prolongado del confinamiento en solitario.

Mediante visitas regulares a lugares de detención y entrevistas confidenciales a las personas privadas de la libertad se puede obtener información de primera mano sobre el impacto de las políticas y prácticas de seguridad en la dignidad de las personas;

³ Refiere al concepto de Goffman, quien define a la institución total como una ruptura entre la barrera que separa los diferentes ámbitos de la vida, por lo tanto, todos los aspectos de la vida se desarrollan en el mismo lugar y bajo la misma autoridad, cada etapa de las actividades se realiza en compañía de otros, todas las etapas de las actividades diarias están programadas y se imponen “desde arriba”.

entendiendo por dignidad el reconocimiento del valor y el derecho innato de los individuos a ser tratados con respeto y humanidad. En efecto, el componente fundamental del derecho a la dignidad es la prohibición absoluta de la tortura, la provisión de condiciones materiales adecuadas, la alimentación, el acceso a agua potable y el cuidado de la salud.

El art. 18 de la Constitución Nacional señala que “las cárceles serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas”; y agrega: “toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquella exija, hará responsable al juez que la autorice”. Similar precepto contiene el art. 9 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe. Cabe señalar que el ideal resocializador de la pena privativa de libertad es una exigencia constitucional (arts. 5 de la Convención Americana de Derechos Humanos, 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 9 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, 1 de la Ley Nacional 24.660, Ley provincial 11.661 -y su decreto reglamentario 598/11-). No debe perderse de vista que el art. 1 del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe, dispone que *“en el procedimiento penal rigen todas las garantías y derechos consagrados en la Constitución de la Nación Argentina, en los tratados internacionales con idéntica jerarquía y en la Constitución de la Provincia”*; y agrega que dichas disposiciones son de aplicación directa y prevalecen sobre cualquier otra normativa de inferior jerarquía informando toda interpretación de las leyes y criterios para la validez de los actos del procedimiento penal. Por su parte, el art. 12 del referido cuerpo normativo establece: *“Condiciones carcelarias. La privación de la libertad, sólo puede cumplirse en establecimientos que satisfagan las condiciones previstas en la Constitución Nacional y Tratados Internacionales de Protección de Derechos Humanos. Ningún detenido podrá ser objeto de tratos crueles, inhumanos o degradantes a su dignidad”*. La Corte Interamericana de Derechos Humanos nos recuerda que los Estados se *“encuentran en una posición especial de garante, toda vez que las autoridades penitenciarias ejercen un fuerte control o dominio sobre las personas que se encuentran sujetas a su custodia. Lo anterior, como resultado de la relación e interacción especial de sujeción entre la persona privada de libertad y el Estado, caracterizada por la particular intensidad con que el Estado puede regular sus derechos y obligaciones [...] por las propias circunstancias del encierro, en donde el recluso se le impide satisfacer por cuenta propia una serie de necesidades básicas esenciales para el desarrollo de su vida digna”* (CIDH,

Caso Instituto de Reeduación del Menor vs. Paraguay. Sentencia de septiembre de 2004). La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, incorporada a nuestro bloque federal de constitucionalidad establece expresamente en su art. 2 inc. 1 que *“todo Estado Parte tomará medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole eficaces para impedir los actos de tortura en todo territorio que esté bajo su jurisdicción”* agregando, en el art. 12, que *“velará porque, siempre que haya motivos razonables para creer que dentro de su jurisdicción se ha cometido un acto de tortura, las autoridades competentes procedan a una investigación pronta e imparcial”*.

La Ley 24.660 (a la cual la provincia de Santa Fe adhiere por Ley 11.661) contiene, a partir de su art. 58, una serie de disposiciones que funcionan a modo de estándares mínimos que buscan garantizar las condiciones de vida digna de los internos. Así, señala que el régimen penitenciario deberá asegurar y promover el bienestar psicofísico de los alojados a partir de la implementación de medidas de prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, una atención médica integral y la especial atención a las condiciones ambientales e higiénicas del establecimiento. En cuanto al número de los internos, es concluyente al decir que el mismo deberá estar preestablecido y no se lo excederá. También hace referencia a que todos los locales estarán siempre en buen estado de conservación. Su ventilación, iluminación, calefacción y dimensiones guardarán relación con su destino y los factores climáticos. Deberán disponer de suficientes y adecuadas instalaciones sanitarias y proveerán al interno de los elementos indispensables para su higiene. La alimentación del interno estará a cargo de la administración; será adecuada a sus necesidades y sustentada en criterios higiénico-dietéticos. En el art. 185 se explicita que los establecimientos destinados a la ejecución de las penas privativas de libertad deberán contar, como mínimo, con personal idóneo, un equipo multidisciplinario constituido por un psiquiatra, un psicólogo y un asistente social, servicio médico y odontológico, programas de trabajo, biblioteca y escuela, instalaciones para programas recreativos y deportivos, entre otros medios. En ese mismo cuerpo normativo se consagran el derecho al trabajo (art. 106 y ss), a la formación profesional (art. 114 y ss) y a la educación (art. 133 y ss). En lo que refiere a las relaciones sociales y familiares, en el art. 158 y ss. dispone que el interno tiene derecho a comunicarse periódicamente, en forma oral o escrita, con su familia, amigos, allegados, curadores y abogados, así como con representantes de organismos oficiales e instituciones privadas

con personería jurídica que se interesen por su reinserción social. Las relaciones del interno con su familia deberán ser facilitadas y estimuladas. Asimismo, se lo alentará para que continúe o establezca vínculos útiles con personas u organismos oficiales o privados con personería jurídica, que puedan favorecer sus posibilidades de reinserción social.

Similares preceptos a los señalados en los párrafos precedentes son esbozados por las “Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos” (adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C de 1957 y 2076 de 1977). Allí se establecen los principios rectores de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos. En las observaciones preliminares que constan en dicho documento se dispone que las referidas reglas *“deberán servir para estimular el esfuerzo constante por vencer las dificultades prácticas que se oponen a su aplicación”*. Otro instrumento internacional fundamental en relación a estas cuestiones es el denominado “Principios y Buenas Prácticas para la Protección de Personas Privadas de su libertad en las Américas”, adoptados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el año 2008. El mismo reconoce el derecho fundamental de todas las personas privadas de libertad a ser tratadas humanamente, y a que se respete y garantice su dignidad, su vida y su integridad física, psicológica y moral. Se destaca la importancia que tiene el debido proceso legal y sus principios y garantías fundamentales en la efectiva protección de los derechos de las personas privadas de libertad, dada su particular situación de vulnerabilidad.

En relación a las mujeres en particular, cabe detenerse y mencionar las Reglas de Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok), complementarias de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de Reclusos (Reglas Mandela). A continuación, se recopilan algunas de ellas que resultan centrales para fijar especial atención en este grupo en particular: *“Regla 2 1. Se deberá prestar atención suficiente a los procedimientos de ingreso de mujeres y niños a la institución, por su vulnerabilidad especial en ese momento. Se deberán suministrar a las reclusas locales para reunirse con sus familiares, así como prestarles asesoramiento jurídico, y proporcionarles información sobre los reglamentos y el régimen penitenciario, las instancias a las que recurrir en caso de necesitar ayuda, en un idioma que comprendan;*

en el caso de las extranjeras, se deberá también darles acceso a sus representantes consulares. 2. Antes de su ingreso o en el momento de producirse, se deberá permitir a las mujeres con niños a cargo adoptar disposiciones respecto de ellos, previéndose incluso la posibilidad de suspender la reclusión por un período razonable, en función del interés superior de los niños”. “Regla 9 Si la reclusa está acompañada por un niño, se deberá someter también a este a reconocimiento médico, que realizará de preferencia un pediatra, a fin de determinar sus necesidades médicas y el tratamiento, si procede. Se brindará atención médica adecuada, y como mínimo equivalente a la que se presta en la comunidad”. “Regla 48.1 Las reclusas embarazadas o lactantes recibirán asesoramiento sobre su salud y dieta en el marco de un programa que elaborará y supervisará un profesional de la salud. Se suministrará gratuitamente a las embarazadas, los bebés, los niños y las madres lactantes alimentación suficiente y puntual, en un entorno sano en que exista la posibilidad de realizar ejercicios físicos habituales. No se impedirá que las reclusas amamenten a sus hijos, a menos que existan razones sanitarias concretas para ello. En los programas de tratamiento se tendrán en cuenta las necesidades médicas y de alimentación de las reclusas que hayan dado a luz recientemente y cuyos bebés no se encuentren con ellas en la prisión”. “Regla 49 Toda decisión de permitir que los niños permanezcan con sus madres en la cárcel se basará en el interés superior del niño. Los niños que se encuentren en la cárcel con sus madres no serán tratados como reclusos”. “Regla 50 Se brindará a las reclusas cuyos hijos se encuentren con ellas el máximo de posibilidades de dedicar su tiempo a ellos”. “Regla 51.1 Los niños que vivan con sus madres en la cárcel dispondrán de servicios permanentes de atención de salud, y su desarrollo estará sujeto a la supervisión de especialistas, en colaboración con los servicios sanitarios de la comunidad. 2. En la medida de lo posible, el entorno previsto para la crianza de esos niños será el mismo que el de los niños que no viven en centros penitenciarios”. “Regla 52.1 Las decisiones respecto del momento en que se debe separar a un hijo de su madre se adoptarán en función del caso y teniendo presente el interés superior del niño, con arreglo a la legislación nacional pertinente. 2. Toda decisión de retirar al niño de la prisión debe adoptarse con delicadeza, y únicamente tras comprobarse que se han adoptado disposiciones alternativas para su cuidado y, en el caso de las reclusas extranjeras, en consulta con los funcionarios consulares. 3. En caso de que se separe a los niños de sus madres y se pongan a estos al cuidado de familiares o de otras personas o servicios de atención, se brindará a las reclusas el máximo posible de posibilidades y servicios para reunirse con sus hijos, cuando ello

redunde en el interés superior de estos y sin afectar el orden público”. “Regla 63 Al adoptarse decisiones relativas a la puesta en libertad condicional anticipada se tendrán en cuenta favorablemente las responsabilidades maternas de las reclusas y sus necesidades específicas de reinserción social”. “Regla 64 Cuando sea posible y apropiado se preferirá imponer sentencias no privativas de la libertad a las embarazadas y las mujeres que tengan hijos a cargo, y se estudiará imponer sentencias privativas de la libertad si el delito es grave o violento o si la mujer representa un peligro permanente, pero teniendo presentes los intereses superiores del hijo o los hijos y velando por que se adopten disposiciones apropiadas para el cuidado de esos hijos”.

Para las personas con padecimiento mental, la ley Nacional de Salud Mental 26657 promueve la desjudicialización de la asistencia, la construcción de apoyos para el ejercicio de la capacidad jurídica de todas las personas, el respeto al consentimiento informado como regla general, la internación como recurso excepcional y por el plazo más breve posible, la articulación entre distintas áreas del Estado para promover herramientas que eviten la institucionalización indefinida y la cronificación. Dentro de los derechos que reconoce a las personas con padecimiento mental se destacan los siguientes:

- a) Derecho a recibir atención sanitaria y social integral y humanizada, a partir del acceso gratuito, igualitario y equitativo a las prestaciones e insumos necesarios, con el objeto de asegurar la recuperación y preservación de su salud;
- b) Derecho a conocer y preservar su identidad, sus grupos de pertenencia, su genealogía y su historia;
- c) Derecho a recibir una atención basada en fundamentos científicos ajustados a principios éticos;
- d) Derecho a recibir tratamiento y a ser tratado con la alternativa terapéutica más conveniente, que menos restrinja sus derechos y libertades, promoviendo la integración familiar, laboral y comunitaria;
- e) Derecho a ser acompañado antes, durante y luego del tratamiento por sus familiares, otros afectos o a quien la persona con padecimiento mental designe;
- f) Derecho a recibir o rechazar asistencia o auxilio espiritual o religioso;
- g) Derecho del asistido, su abogado, un familiar, o allegado que éste designe, a acceder a sus antecedentes familiares, fichas e historias clínicas;
- h) Derecho a que en el caso de internación involuntaria o voluntaria prolongada, las condiciones de la misma sean supervisadas periódicamente por el órgano de revisión;
- i) Derecho a no ser identificado ni discriminado por un padecimiento mental actual o pasado;
- j) Derecho a ser informado de manera adecuada y comprensible de los derechos que lo asisten, y de todo lo inherente a su salud y tratamiento, según las normas del consentimiento informado, incluyendo las alternativas

para su atención, que en el caso de no ser comprendidas por el paciente se comunicarán a los familiares, tutores o representantes legales; k) Derecho a poder tomar decisiones relacionadas con su atención y su tratamiento dentro de sus posibilidades; l) Derecho a recibir un tratamiento personalizado en un ambiente apto con resguardo de su intimidad, siendo reconocido siempre como sujeto de derecho, con el pleno respeto de su vida privada y libertad de comunicación; m) Derecho a no ser objeto de investigaciones clínicas ni tratamientos experimentales sin un consentimiento fehaciente; n) Derecho a que el padecimiento mental no sea considerado un estado inmodificable; o) Derecho a no ser sometido a trabajos forzados; p) Derecho a recibir una justa compensación por su tarea en caso de participar de actividades encuadradas como laborterapia o trabajos comunitarios, que impliquen producción de objetos, obras o servicios que luego sean comercializados.

Normativa en Pandemia

La CIDH en su resolución N°1/20 del 10/04/20, denominada “Pandemia y Derechos Humanos en las Américas” reforzó la necesidad de respetar que todo uso de la fuerza por el personal de las fuerzas de seguridad debe ser excepcional y como último recurso, y debe cumplir las obligaciones internacionales contraídas por el Estado en materia de derechos humanos, en especial la obligación de respetar y proteger el derecho a la vida, a la integridad física, a la dignidad y a la seguridad de la persona. Cabe recordar en este punto que los Principios Básicos de la ONU sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego establecen específicamente al menos 4 requisitos que debe cumplir el uso de la fuerza para que pueda considerarse legítima⁴.

- 1) Principio de legalidad: La facultad policial de usar la fuerza debe estar suficientemente fundamentada y al servicio de un objetivo legítimo preestablecido normativamente.
- 2) Principio de necesidad: Las fuerzas de seguridad en la medida de lo posible deben utilizar medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y armas de fuego. Pueden utilizarlos solamente cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna manera el logro del resultado previsto.

⁴ Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley, adoptado por la Asamblea General de la ONU en su resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979, artículo 3.

- 3) Principio de proporcionalidad: Cuando el uso de la fuerza sea inevitable, las fuerzas de seguridad deben actuar con moderación y en proporción a la gravedad del delito y al objetivo legítimo que se persiga.
- 4) Rendición de cuentas: Solo puede lograrse una rendición de cuentas efectiva mediante un sistema de controles y equilibrios que permita la evaluación sobre toda actividad llevada a cabo por las fuerzas de seguridad para analizar si cumple con los estándares mencionados y la normativa vigente, incluidos los derechos humanos como los reglamentos y procedimientos operativos internos.

La CIDH puntualiza la necesidad de “*garantizar que no se realicen detenciones arbitrarias durante la vigencia de estados de emergencia o restricciones a la circulación de las personas y que toda detención cuente con el debido control judicial de conformidad con los estándares*”, “*asegurar que toda restricción o limitación que se imponga a los derechos humanos con la finalidad de protección de la salud en el marco de la pandemia cumpla con los requisitos establecidos por el derecho internacional de los derechos humanos. En particular, dichas restricciones deben cumplir con el principio de legalidad, ser necesarias en una sociedad democrática y, por ende, resultar estrictamente proporcionales para atender la finalidad legítima de proteger la salud*” y en relación a las personas privadas de libertad recomienda “*adoptar medidas para enfrentar el hacinamiento de las unidades de privación de libertad*” y “*asegurar que, en los casos de personas en situación de riesgo en contexto de pandemia, se evalúen las solicitudes de beneficios carcelarios y medidas alternativas a la prisión preventiva*”.

Por su parte, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura dictó varias recomendaciones:

El 20 de marzo recomienda la construcción de protocolos y planes de acción específicos para personas en situación de encierro: *La propia situación de privación de la libertad implica concentración de personas en espacios reducidos, lo que amerita la elaboración de protocolos y planes de acción específicos para aplicar las medidas sanitarias requeridas, por parte de cada una de las autoridades con responsabilidad sobre establecimientos de detención*⁵.

⁵ <https://cnpt.gob.ar/wp-content/uploads/2020/03/recomendaciones-a-adoptar-en-lugares-de-detencion-a-raiz-de-la-emergencia-sanitaria.pdf>

El 25 de marzo, en la recomendación 02/2020⁶ el Comité detalló que es fundamental que las autoridades de los centros de detención, las defensorías públicas y los defensores y defensoras particulares, identifiquen a aquellas personas privadas de la libertad que se encuentran dentro de los grupos de riesgo, así como aquellas que se encuentran en condiciones de obtener la libertad condicional o próximas a cumplir con la pena, a las que tengan una pena breve, a las mujeres embarazadas, a las mujeres detenidas con hijos menores en las unidades o con hijos menores de edad fuera de la unidad, a las personas con afecciones de salud preexistentes o mayores de 65 años, a fin de que puedan tramitarse a la mayor brevedad posible los incidentes de prisión domiciliaria o libertad correspondientes. Y en este sentido, el Comité insiste en realizar un llamado a los Señores Jueces y Fiscales a tener presente la especial situación por la que atraviesa el país y el mundo, así como la imposibilidad del Estado de garantizar la integridad física de muchas de las personas privadas de la libertad, antes de dictaminar en forma negativa o resolver rechazando lo peticionado. Para ello, se recomienda tomar en cuenta prioritaria a las personas que se encuentran privadas de su libertad por delitos menores. A su vez, la crisis sanitaria puede ser también una oportunidad para generar mecanismos de justicia restaurativa que eviten la recurrencia a la privación de la libertad como sanción, especialmente respecto de aquellas ofensas que no hay implicado daños a las personas.

El 31 de marzo a raíz de las denuncias recibidas sobre el accionar violento e ilegal de la policía y fuerzas de seguridad de diversas jurisdicciones, realiza otra recomendación en la cual insta a las autoridades de los Ministerios de Seguridad, Fiscales y al Poder Judicial a fortalecer las acciones necesarias para prevenir y sancionar abusos policiales, garantizar el respeto de los DDHH y lugares adecuados en las detenciones y generar respuestas rápidas ante los abusos⁷.

El 7 de abril, amplía las recomendaciones emitidas el 20 y el 25 de marzo señalando la necesidad de adoptar medidas concretas tendientes a reducir la población en cárceles y comisarías del país para preservar la salud, la integridad personal y la vida de

⁶ <https://cnpt.gob.ar/wp-content/uploads/2020/04/Medidas-o%CC%81rganos-judiciales-CNPT-.pdf>

⁷ <https://cnpt.gob.ar/wp-content/uploads/2020/04/CNPT-Recomendaciones-sobre-Actuacion-policial-y-detenciones-en-el-marco-de-Covid-19-.pdf>

las personas privadas de la libertad (PPL) y de la población en general, frente a la potencialidad de contagio del COVID-19.⁸

Por último, el 8 de abril, *el Comité recomienda a las autoridades del sistema federal y a las autoridades de todas las jurisdicciones provinciales que no lo hayan hecho, la adopción, diseño e implementación, en consulta y con la participación de los mecanismos locales de prevención de la tortura(en las jurisdicciones que se hayan creado),de protocolos que autoricen la utilización de teléfonos celulares y el método de la videollamada, junto con otras medidas de compensación, al menos mientras duren las restricciones impuestas en el marco de la pandemia del COVID -1.*⁹

Antecedentes

Además del marco normativo antes citado también se tuvo en cuenta los registros ya existentes y sus trayectorias en el país. En este punto cabe destacar que, en el año 2012, el Servicio Público Provincial de la Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe recibió asesoramiento desde el GESPyDH como parte integrante del RNCT, para avanzar en el marco conceptual y metodológico del Registro Provincial de torturas, tratos crueles y/o degradantes y demás afectaciones a los DDHH.

En mayo de 2013 se realizó un segundo encuentro en la sede del Instituto de Investigaciones Gino Germani (FCS-UBA) convocado por el GESPyDH. Los participantes del encuentro fueron: el GESPyDH, la PPN, la CPM, el CELS, la Defensoría General de Casación de la Provincia de Buenos Aires, la Defensoría General de la Nación (DGN), la Procuraduría de Violencia Institucional del Ministerio Público Fiscal (PGN), la Defensoría Pública Penal de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de la Defensa Pública de la Provincia de Chubut y la Subsecretaría de DDHH de las personas privadas de la libertad (SCJBA). Con los mismos participantes se realizó un tercer encuentro organizado por el CELS y la CPM el 26 de septiembre. Estas tres reuniones fueron de gran interés para establecer un estado de la cuestión en cuanto al registro de datos y la producción de información sobre tortura y malos tratos en la Argentina.

El 14 de mayo de 2018 se promovió un Acuerdo Interinstitucional mediante la firma de una Carta de Intención entre el director del Instituto de Investigación Gino

⁸ <https://cnpt.gob.ar/wp-content/uploads/2020/04/MEDIDAS-PARA-REDUCIR-HACINAMIENTO-COVID19.pdf>

⁹ https://cnpt.gob.ar/wp-content/uploads/2020/04/CNPT_-_Recomendacio%CC%81n-uso-celulares.pdf

Germani-FCS-UBA y la Defensora General del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe. En la misma se reconoce y legitima el trabajo de cooperación técnica, las tareas de asesoramiento y actividades que el GESPyDH venía realizando desde los inicios del Registro en Santa Fe. Luego de la firma de este compromiso, la primera actividad realizada por el GESPyDH fue un Seminario de formación y capacitación, titulado: “La dimensión política e histórica de la tortura. Registro de casos: propuestas, alcances y limitaciones” destinado a todos funcionarios del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal que se llevó a cabo en la ciudad de Santa Fe. Posteriormente se incluyó un módulo específico sobre esta problemática en las capacitaciones.

El 3 de Junio de 2021 el Registro Provincial de Violencia Institucional tomó intervención como testigo en el juicio oral y público **Victor Ferrari c. Carlos Eduardo Rodriguez s. Apremios Ilegales, Legajo judicial 21-06188002-7**. Entre otras cosas allí se testificó y se expuso que se trata de un caso de violencia institucional, perpetrado por personal de las fuerzas policiales de la policía de Santa Fe, a la que pertenece aun Carlos Eduardo Rodriguez. En el caso la víctima, Victor Ferrari, fue aprehendido en la vía pública el día 4 de febrero de 2015 en horas de la madrugada, y fue trasladado a la Comisaría Segunda y alojado en un penal transitorio del lugar. En esas circunstancias el imputado le pegó a Ferrari con un palo grueso y largo en sus brazos, piernas y rodillas y que alojó al detenido en un penal maloliente y que luego que pidió agua le pegaron.

A partir de los informes anuales realizados desde el año 2015 se puede afirmar que existen patrones de victimización que se repiten en toda la Provincia y que ese dato es recurrente en Rosario con relación a las fuerzas de seguridad, y que según los informes se ha relevado que los primeros momentos de la detención son los más violentos y que se continua en el lugar de alojamiento, en especial en Comisaría o en los traslados a dichos lugares. Preciso que las torturas más usadas son los golpes. También consignó que los malos tratos contabilizados abarcan el daño físico y psicológico y otras afectaciones a los derechos humanos, la humillación, malos tratos verbales, amenazas y todo lo que sea psicológico.

El día 18/08/2020 el Servicio Público Provincial de Defensa Penal -SPPDP- rubricó un convenio marco de cooperación con el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura -CNPT- donde el mismo fue suscripto por la Defensora Provincial, Dra. Jaquelina Ana Balangione; y por el Presidente del CNPT, Dr. Juan Manuel Irrazabal.

Principalmente, el acuerdo se orienta hacia la cooperación en todos aquellos temas de interés común, resaltándose la concreción de acciones orientadas a efectivizar la vigencia y protección de los Derechos Humanos, como así también el respeto de los principios y estándares de funcionamiento del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y/o Degradantes previstos en la Ley Nacional N° 26.827. Vale decir también que la formalización del acuerdo es fruto de la colaboración y del trabajo conjunto que los signatarios vienen llevando a cabo desde la creación del CNPT.

De este modo, las partes se comprometieron a colaborar entre sí, intercambiando datos, estadísticas e información vinculados a la detección y relevamiento de situaciones y casos de Torturas, y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y/o **Degradantes**. Desde el año 2020 se el Registro de Violencia envía las tres bases estadísticas al Comité. Asimismo, acordaron proponer medidas y acciones tendientes a prevenir hechos de violencia institucional; y a proyectar la realización conjunta de actividades de cooperación, capacitación y asistencia técnica en áreas de interés común.

Marco conceptual

Tomando el marco normativo internacional, nacional y provincial y la experiencia de intercambio con otros organismos que trabajan en la temática se construyó una definición de violencia institucional. Esta definición encuadra y delimita la construcción de los instrumentos de relevamiento y el proceso lógico necesario para volver este concepto operativo. Asimismo, funciona como guía estructurante en las distintas etapas necesarias para el tratamiento de los datos.

Para el SPPDP el concepto de violencia institucional abarca: “las prácticas estructurales de violación de derechos, ejecutadas por acción u omisión de funcionarios pertenecientes a fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, servicios penitenciarios y efectores de salud, así como también operadores judiciales, en contextos de restricción de autonomía y/o libertad”.

Para operativizar este concepto, se desagregaron las variables contenidas en esta definición y se transformaron en indicadores observables. Se identificaron de este modo tres dimensiones: *prácticas específicas* (asesinato, aislamiento, tortura, etc.), efectuadas por la actuación de *funcionarios públicos* (que llevan adelante o prestan aquiescencia) en

un *contexto de restricción a la autonomía*. Este concepto da cuenta de un sinnúmero de prácticas que van desde la detención “por averiguación de antecedentes” hasta formas extremas de violencia como el asesinato, la tortura, los malos tratos y toda situación de violación a los derechos humanos. El desafío consistió en idear un modo de abordaje y relevamiento de estas prácticas que abarque dicha complejidad, sin caer en reduccionismos. Es por esto que se volvió necesario complementar los instrumentos más estructurados con un bloque abierto, libre de respuestas preestablecidas, con la intención de recuperar la narración de lo ocurrido en primera persona.

Ahora bien, dentro del concepto de Violencia Institucional se incluye otra categoría conceptual fundamental: la Tortura. Para su abordaje se decidió utilizar la definición de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de 1985: *“Se entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica”*.

Además del concepto de Tortura fue necesario definir los abusos y malas prácticas policiales, entre las cuales se incluye las amenazas o coerciones del personal policial de “armar causas” a particulares, muertes en situación de restricción de la autonomía, desapariciones forzadas, represión, apremios ilegales, y la utilización de cualquier método que tenga por finalidad la anulación de la personalidad o disminución de la capacidad física o mental de una persona. También son consideradas malas prácticas policiales, la falta de recepción de denuncias o de auxilio del personal policial a personas que requieran labores propias de las funciones públicas que desempeñan, y las exigencias indebidas de dinero u otros actos contrarios a la voluntad, para cumplir o dejar de cumplir con sus obligaciones legales. En todos los casos debe procurarse la identificación de los agentes o funcionarios que realizaron efectivamente la conducta lesiva como así también de los que hubieran colaborado en su ocurrencia mediante instigación, consentimiento o aquiescencia (anuencia) y sin cuya participación la conducta violatoria de derechos humanos no hubiera podido realizarse.¹⁰

¹⁰ Para mayor información ver Resolución 179/2016.

Bajo la presunción de que la letalidad intramuros es la materialización resultante de distintas modalidades de violencia institucional, se decidió relevar los fallecimientos ocurridos en contexto de encierro. Cabe recordar que las instituciones estatales además de velar por la vida y los derechos de las personas privadas de libertad, una vez acaecidos los fallecimientos tienen el deber de investigar las circunstancias, causas y posibles responsabilidades en la ocurrencia de estos eventos. Para este relevamiento los motivos de muerte se presentan agrupados según la modalidad en que se produce el deceso. Estas modalidades pueden ser ejercidas por prácticas directas o indirectas.

Una muerte violenta (traumática) remite a eventos que comportan actos lesivos dolosos o culposos externos. Son aquellos que se deben a un mecanismo suicida, homicida o accidental, concurren en estas muertes la existencia de un mecanismo exógeno y una persona responsable del mismo. Las muertes no violentas resultan de padecimientos físicos no determinados y enfermedades crónicas o prevalentes. La etiología de la muerte en estos casos es endógena, o cuando es exógena, como ocurre en las infecciones, debe ser espontánea.

Más allá de las distinciones conceptuales antes referidas, cabe destacar que el grave deterioro de las condiciones materiales de vida, la inadecuada alimentación, la carencia de agua potable, la falta de higiene, la presencia de vectores entre otros factores, resultan determinantes para el desarrollo de enfermedades que provocan esas muertes no violentas. La obligación estatal de asegurar el acceso a la salud en condiciones de igualdad con la población que habita en el medio libre, obliga a los agentes estatales a la revisión y el análisis detallado de estos casos, conforme se trata de una afectación a los derechos fundamentales: la vida, la integridad psicofísica y la salud.

Estrategia Metodológica

El primer punto que resulta clave para explicar la estrategia metodológica seleccionada es la creación por resolución de un Registro, que a diferencia de un Banco de datos implica la producción de fuentes primarias, es decir un trabajo metodológico constante que controla las distintas instancias de construcción de la información. Comienza con la definición conceptual y operativa del instrumento de relevamiento y su procedimiento de aplicación abarca todas las etapas del proceso de investigación

científica, el procesamiento de datos y la puesta en relación de las distintas variables que dan lugar a la construcción de la información. Este trabajo de vigilancia epistemológica constante garantiza que la información que se desprende sea válida, precisa y confiable. Implica además la responsabilidad por parte del Registro de llevar adelante la capacitación constante de todos los agentes integrantes del SPPDP que tienen la obligación de completar las planillas/ cuestionarios cada vez que identifican un caso de violencia institucional. Por lo tanto, además de la capacitación inicial se realizan encuentros con modalidad de taller cada vez que se realiza una modificación en los instrumentos o en el procedimiento de relevamiento.

El Registro tiene como objetivo detectar, identificar y relevar las prácticas de tortura y abuso policial, así como también las víctimas, los victimarios y el contexto en el que ocurren teniendo como límite geográfico la Provincia de Santa Fe. Para cumplir con este objetivo utiliza distintos instrumentos: cuestionarios, notas de campo, guías de observación, guías de pautas según cada caso.

La aplicación de los instrumentos se realiza fundamentalmente en las visitas anunciadas y no anunciadas a los centros de detención de la provincia. Es decir que los integrantes del Registro recorren los distintos centros de detención para relevar la información. Sin embargo, no son los únicos encargados de relevar estos datos. Todos los agentes que integran el SPPDP tienen la obligación de registrar cada vez que detectan un caso de violencia institucional.

Es importante recordar que se registran los casos comunicados, además de las denuncias formales. La experiencia previa de este Registro y de otros organismos que lo anteceden dan cuenta que las víctimas no denuncian, o no denuncian todo lo que les ocurre, por temor a las consecuencias que pueden sufrir al hacerlo. Basta recordar que del total de estas víctimas registradas entre los años 2014 y 2019, sólo el 53% quiso llevar adelante una denuncia formal.

Entonces se puede afirmar que el trabajo del Registro apunta a analizar las diferentes formas de expresión de la violencia institucional sobre la base de las denuncias y comunicaciones recibidas, los datos relevados en las inspecciones y visitas realizadas a los distintos centros de detención de la provincia.

La función principal del Registro es generar información de calidad para que la Defensora Provincial y las distintas áreas del SPPDP puedan planificar políticas públicas basadas en la evidencia para la detección, prevención y desarticulación de prácticas de abuso y violación de los Derechos Humanos.

Instrumentos para el relevamiento de los datos

En el año 2015 se elaboró un cuestionario estructurado poniendo el énfasis en tres elementos principales que definen, recortan y operativizan el concepto de violencia institucional: 1) contexto del hecho, 2) prácticas violatorias de DDHH comunicadas y/o denunciadas y 3) pertenencia institucional de los presuntos responsables. Estas variables se encuentran desglosadas a su vez en dimensiones e indicadores que buscan identificar y caracterizar el despliegue de la violencia institucional en su complejidad.

A partir del año 2016, luego de la puesta en marcha de este instrumento y con la experiencia recogida de un año de trabajo, se volvió imperioso recabar datos específicos sobre las víctimas, por lo tanto, se agregaron 2 variables sociodemográficas de las víctimas “último domicilio de residencia” y “situación laboral antes de la detención”. Se utilizó la georreferenciación como herramienta, para poder realizar un macheo de información primaria construida desde el Registro y superponerla con otros datos, de distintas fuentes secundarias. De esta manera se pudo georreferenciar la información y precisar el perfil sociodemográfico de las víctimas registradas.

Durante el año 2018 se empezó a trabajar para realizar un desdoblamiento del cuestionario creado inicialmente en el 2015 y modificado en el año 2016. En los informes anuales realizados por el Registro¹¹ se reitera que la agencia policial ejerce las prácticas más violentas en los primeros momentos de contacto con la víctima, como es la aprehensión y la detención en la comisaría, mientras que la violencia que caracteriza al Servicio Penitenciario deviene principalmente de las condiciones del encierro crónico. Debido a esto, el 1° de octubre de 2019 quedaron formalizados 2 instrumentos específicos según la pertenencia institucional del autor y el contexto en el que se ejecutan las prácticas de violencia institucional. Esto permite relevar los datos con más profundidad y precisión.

¹¹ Ver más en: <https://www.defensasantafe.gob.ar/institucional/secretaria-prevencion-violencia-institucional/registro-casos-tortura>

Por otra parte, el SPPDP luego de analizar la bibliografía existente y las experiencias previas de otros organismos competentes, ha tomado la decisión de registrar las muertes en situación de encierro. Desde el mes de octubre de 2019 se implementó un cuestionario específico para poder llevar adelante este registro.

El registro dispone actualmente entonces de un cuestionario para registrar la violencia institucional ejercida por las distintas agencias de la policía, otro cuestionario para relevar la tortura y malos tratos ejercidos por personal penitenciario y un último cuestionario para el registro de muertes acaecidas en centros de privación de la libertad.

Para los casos de tortura y malos tratos policiales la información se estructura según el momento en el que ocurrió el hecho: Primer contacto con la fuerza interviniente, traslado y alojamiento.

Para el registro de la violencia institucional ejercida por el Servicio Penitenciario, el cuestionario se encuentra estructurado según 3 grandes ejes: Tipos de agresiones recibidas: físicas, psicológicas y otras afectaciones a los DDHH; el contexto del hecho: lugar, horario y circunstancias, y el tipo de rol del autor dentro de la estructura jerárquica del Servicio Penitenciario.

Por último, el cuestionario de muerte en situación de encierro contiene una batería ítems acerca del lugar y circunstancias donde ocurrió el fallecimiento, lugar donde se encontraba detenido antes de la muerte, las causales y el tipo de muerte (violenta/ no violenta) y la fiscalía que tiene a cargo la investigación.

Los Defensores Públicos, Defensores Públicos Adjuntos y todos los agentes auxiliares, incluyendo contratados y pasantes del SPPDP de cada una de las oficinas correspondientes a las cinco circunscripciones judiciales que conforman la Provincia de Santa Fe tienen la obligación de completar el/los cuestionario/s correspondiente/s cada vez que toman contacto con alguna víctima de violencia institucional ya sea a través de: llamados telefónicos, presentación personal de denunciante, damnificado o de algún familiar/amigo en alguna de las oficinas del SPPDP, cuando identifican alguna situación de maltrato durante la realización de una inspección (de conformidad a lo normado en el art. 16 inc. 7 de la ley 13014), o en los casos que toman conocimiento por cualquier medio de comunicación. Asimismo son los encargados de registrar aquellos casos informados a través de órganos judiciales, otros organismos públicos o instituciones no

gubernamentales.

El Registro proporciona informes para los profesionales que integran el SPPDP siempre que resulta necesario. Suelen recibirse pedidos para distintas presentaciones judiciales que realizan los defensores de las distintas circunscripciones. El acceso a la base de datos es restringido, corresponde a la Subsecretaria y el jefe de área de base de datos del Registro. A pedido de las autoridades superiores o por los defensores de las distintas jurisdicciones se emiten informes por temas particulares además de los ya pactados anualmente.

Procedimiento para el relevamiento de los datos

La aplicación de los cuestionarios se realiza en un encuentro cara a cara con la víctima, cuando se visitan de manera sorpresiva o anunciada los distintos lugares de detención de la provincia, por la presentación de algún familiar en las oficinas o por llamados telefónicos. Siempre se llevan a cabo bajo el principio de privacidad y de máxima confidencialidad.

Para cumplir con la confidencialidad y privacidad en las entrevistas que surgen durante las visitas a los centros de detención, se solicita al personal de la institución visitada (sea de custodia, administrativo o profesional) que, luego de franquear el ingreso a las áreas de detención y a las celdas, se retire hasta que el equipo de trabajo informe la conclusión de la inspección y de las entrevistas. El momento más importante de las visitas, es el tiempo dedicado a hablar en privado con los detenidos, escuchando directamente cómo son tratados y cuál es su experiencia de las condiciones de vida mientras se encuentran allí alojados. La entrevista en profundidad es una técnica que requiere establecer un vínculo de confianza con las personas detenidas. La garantía de la confidencialidad en este tipo de entrevistas es esencial. Se realizan en lugares donde la persona detenida no pueda ser oída, y preferiblemente donde no pueda ser vista por el personal u otros detenidos. Debido a que las entrevistas individuales tienen una duración extensa, a fin de optimizar el tiempo de que dispone el equipo se suelen combinar entrevistas individuales y debates de grupo con los detenidos. Pero es importante destacar que los debates de grupo resultan útiles para saber acerca de inquietudes comunes, para conocer la atmósfera o la cultura en el lugar, e individualizar a detenidos para ser entrevistados en privado. Debido a que estos debates suelen realizarse en espacios

comunes, no hay confidencialidad, por lo tanto, no se abordan cuestiones más delicadas, que pueden ponerlos en peligro.

Es el equipo encargado de la visita, y no las autoridades, quién selecciona quiénes van a ser entrevistados, intentando siempre realizar la mayor cantidad posible de entrevistas.

Las observaciones en lugares de encierro constituyen otra fuente de información de la cual se vale el Registro. A partir de las inspecciones oculares realizadas en las visitas a lugares de encierro, se indaga sobre tipos puntuales de maltratos sufridos de modo colectivo vinculados al agravamiento de las condiciones de detención.

A través de la aplicación de una guía de observación se registran las condiciones materiales de los establecimientos. Se pone especial atención en los espacios destinados a la recreación, educación, trabajo, alimentación, en la iluminación y ventilación de las zonas de alojamiento, las instalaciones eléctricas, sanitarias, los espacios de higiene personal, la ropa de cama, la distribución de los internos, las condiciones generales de seguridad, el abastecimiento de energía y agua, manejo de residuos y limpieza.

Por otra parte también se suele hablar, aunque sea informalmente con el personal de seguridad de la institución, así como también con los integrantes de los EARS.

En los casos en que en el recorrido se detecta alguna situación de gravedad que amerita una intervención, en el mismo momento o al finalizar el recorrido, según la urgencia del caso, se solicita hablar con el personal directivo de la institución para solucionar la situación problemática relevada.

Al finalizar las visitas se confeccionan actas y luego la información relevada se incluye en los informes anuales.

Todos los cuestionarios son centralizados en la sede del Registro para su supervisión y posterior carga de la información en el software estadístico. Debido a que los cuestionarios están en formato papel se resolvió establecer un circuito para el envío de los mismos.

Cabe destacar que el circuito de envío y centralización se encuentra establecido en la **Resolución 179/2016** en el Anexo I, específicamente en los puntos 10 y 11:

“10. Del 1 al 5 de cada mes, el Defensor Regional de cada Circunscripción Judicial o el Responsable Regional, enviará un sobre cerrado y sellado con la leyenda “INFORMACION RESERVADA – REGISTRO PROVINCIAL” al Registro de Tortura, conteniendo las planillas en soporte papel original. Bajo ninguna circunstancia podrán enviarse fotocopias de las Planillas. Cada sobre deberá estar acompañado por un informe individual sobre la cantidad de planillas contenidas en él. En caso de incongruencia entre la cantidad de planillas contenidas en el sobre y las informadas, el Subsecretario deberá hacer saber al responsable del envío, quien en plazo de cinco días deberá subsanar el inconveniente.”

“11. Los únicos destinatarios de la información contenida en el sobre mencionado en el artículo precedente será el Subsecretario del Registro Provincial de Casos de Tortura, Tratos crueles, Inhumanos y/o Degradantes, Abuso Policial y Malas Prácticas y demás afectaciones de Derechos Humanos de los demás componentes del Sistema Justicia y el jefe del Área Base de Datos del Registro.”

Los datos contenidos en los cuestionarios se ingresan a una base de datos para su posterior procesamiento. Para el análisis de la información se utiliza como herramienta principal la estadística descriptiva.

A este análisis de tipo cuantitativo se agrega el relato de la víctima registrado en la descripción cualitativa del hecho. Debido a que las prácticas cambian a lo largo del tiempo, registrar los testimonios permite identificar nuevos modos de ejercer el maltrato o tortura no incluidos hasta el momento en las categorías preestablecidas del cuestionario. Esto se debe a que, el abordaje cualitativo posee un diseño flexible cuyas técnicas y herramientas se (re)configuran y (re)establecen continuamente a la luz de los observables empíricos. De este modo, el Registro se inscribe como agente interpelador de dichas prácticas en el marco de un seguimiento constante de revisión y análisis de datos en tiempo y espacio, atendiendo a las coordenadas histórico-políticas y coyunturales.

Es importante señalar que la información contenida en este informe es sólo un fragmento del despliegue de la violencia institucional. Bajo ningún concepto pueden leerse los datos presentados como una representación acabada del fenómeno en cuestión. Debe ser considerado “el piso mínimo” y su valor radica en la caracterización de las aristas más importantes de esta problemática, como son las víctimas, los victimarios, las

modalidades, lugares y circunstancias en las que estas prácticas de violencia se producen y reproducen en el tiempo.

Por último, cabe destacar que el alto nivel de desconfianza y temor de las víctimas de violencia institucional a la hora de denunciar un hecho determinado se agravan en las instituciones de encierro debido al temor a recibir futuras represalias por parte de las autoridades a cargo. Es por esto que, al momento de indagar y visualizar las prácticas más violentas, resulte preciso realizar una lectura de la información que considere la llamada “cifra negra”; es decir, el subregistro inevitable que supone la aplicación de un procedimiento de este tipo.

La producción de los informes anuales presenta un mapa de la tortura situado y actualizado para la planificación de políticas institucionales que promuevan la detección, prevención y desarticulación de cualquier práctica de violación a los derechos humanos.

LA INEQUIDAD SOCIAL, CRIMINALIZACIÓN DE LA POBREZA Y SOBREPoblACIÓN EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN.

Los derechos humanos son universales e inalienables, interdependientes e indivisibles. Esto significa, como lo expresara el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que “Todos los derechos humanos, sean éstos los derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión; los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho al trabajo, la seguridad social y la educación; o los derechos colectivos, como los derechos al desarrollo y la libre determinación, todos son indivisibles, interrelacionados e interdependientes. El avance de uno facilita el avance de los demás. Y de la misma manera, la privación de un derecho afecta negativamente a los demás”.¹².

Si bien los niveles de pobreza son importantes para medir el grado de realización material de los derechos económicos, sociales y culturales, contemporáneamente se ha encontrado otro indicador aún más importante, por la alta correlación estadística que tiene con las mediciones que se hacen sobre la realización material de cada derecho, y también por su correlación con variables tales como la criminalidad. Tal indicador es la desigualdad de la distribución del ingreso. El Banco Mundial, el PNUD, la CEPAL y otras organizaciones han venido destinando el contenido de sus últimos informes anuales a analizar la evolución de este indicador, y las posibles acciones indispensables para revertir sus tendencias.

Una de las principales expresiones de la desigualdad es la concentración del ingreso, porque este determina las posibilidades de acceso a bienes y servicios esenciales e influye en las oportunidades que las personas tienen para desarrollar sus potencialidades y alcanzar un mayor bienestar.

Las encuestas de hogares de los países de la región han sido tradicionalmente utilizadas como fuentes por la CEPAL para monitorear la evolución de la desigualdad. Sobre la base de la información recogida por estas encuestas puede concluirse que la tendencia a la disminución de la concentración del ingreso que se venía verificando en América Latina desde 2002, y que comenzó a desacelerarse en la década de 2010, se

¹² www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx

interrumpió en la mayoría de los países de la región alrededor de 2020. Cabe destacar que ese año, la medida de concentración distributiva que más creció porcentualmente, en el promedio regional, fue el índice de Atkinson, que es más sensible a los cambios en la parte baja de la distribución. Esto indica que el deterioro distributivo afectó más a los segmentos más pobres. Así, en 2020 se detuvo la tendencia a la caída de la desigualdad que venía observándose en la región desde 2002 y que en la década de 2010 había ido perdiendo ritmo en forma progresiva.

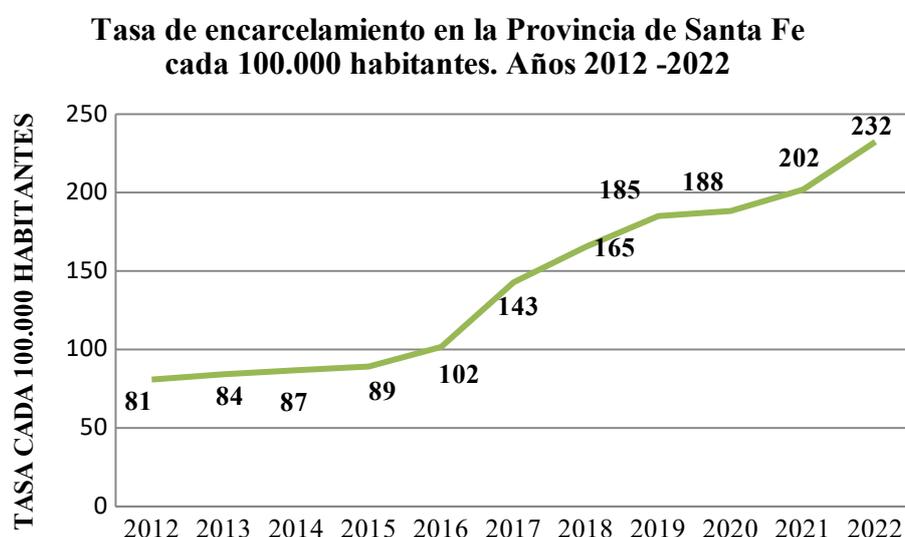
Los países con alta inequidad y grandes sectores de población en situación de exclusión son terreno propicio para el arraigo y desarrollo de diversas formas de criminalidad. Sociedades con poca justicia social difícilmente pueden tener buena justicia penal. La inequidad es un factor que incide en la criminalidad y el uso excesivo de medidas punitivas. Teniendo en cuenta la magnitud y tendencias de las tasas de criminalidad y de personas presas en los países de la región, no podemos ser excesivamente optimistas apostando a que las cifras se revertirán en el corto o mediano plazo. Aún si se revirtieran, siempre se requerirán varios años para alcanzar niveles razonables.

Tener presente esto, resulta fundamental para no seguir respondiendo al delito y a la alarma social con más prisiones preventivas, penas más altas, tasas más altas de presos y presas, participación de las fuerzas de seguridad en los sistemas de justicia penal, y multiplicación de la violencia. Resulta imperioso empezar a proyectar estrategias con sostenibilidad en el tiempo, y que no sean exclusivamente punitivas. Las acciones necesitan pensarse incluyendo todos los componentes del sistema de justicia penal, y también políticas sociales y económicas específicamente dirigidas a reducir la inequidad y lograr los beneficios en materia laboral, de educación, de vivienda, de salud, de reducción de la violencia, y también de reducción de la criminalidad.

SOBREPOBLACIÓN EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN DE LA PROVINCIA

Tasa de encarcelamiento

Como puede observarse en el siguiente gráfico la tasa para el año 2022 triplica a la del 2012. A partir del año 2017 la tasa presenta un aumento constante de 25 puntos en promedio por año. Es importante señalar que para la construcción de esta tasa se utilizó como fuente el INDEC, la población estimada al 1° de julio por sexo, según año calendario y para el año 2022 se utilizaron los resultados provisorios del Censo 2022.



Fuente: Elaboración propia con datos INDEC y de la Dirección de Régimen Correccional de Santa Fe

Para una mejor comprensión del gráfico, cabe hacer mención que desde noviembre de 2016 en la provincia de Santa Fe rige el decreto 4127/16 que introduce numerosas modificaciones a la ley 24.660 de ejecución de la pena privativa de la libertad. Entre sus aspectos novedosos plantea la imposibilidad para determinados delitos del acceso a salidas transitorias, semilibertad, libertad condicional y libertad asistida. Este endurecimiento punitivo se traduce en un aumento considerable de los niveles de encarcelamiento en la provincia que pueden observarse a partir del año 2016.

Desde esta perspectiva se soslayan las discusiones sobre el impacto y racionalidad del énfasis en el encierro como única respuesta a la inseguridad. El uso no excepcional de la prisión preventiva se suma a la duración excesiva de los procesos, resultando en períodos de encierro sin condena que exceden los admitidos en los pactos internacionales.

Es por esto que, estas cifras no deben interpretarse sólo como resultado de alentar la “mano dura” frente a la inseguridad, sino también de promover una indiferencia dolosa en relación al encierro y a las problemáticas del encarcelamiento. Analizar la cárcel es analizar también el sistema de administración de justicia, y cualquier diagnóstico o propuesta de intervención debe trabajar simultáneamente sobre ambas cuerdas. La ausencia de políticas de prevención, la persistencia de las políticas de “mano dura”, trae aparejado el crecimiento del número de personas privadas de libertad. Este aumento de población se viene dando tan rápidamente que jamás habrá suficientes cárceles para resolver el problema del hacinamiento.

Personas privadas de la libertad alojadas en sedes policiales

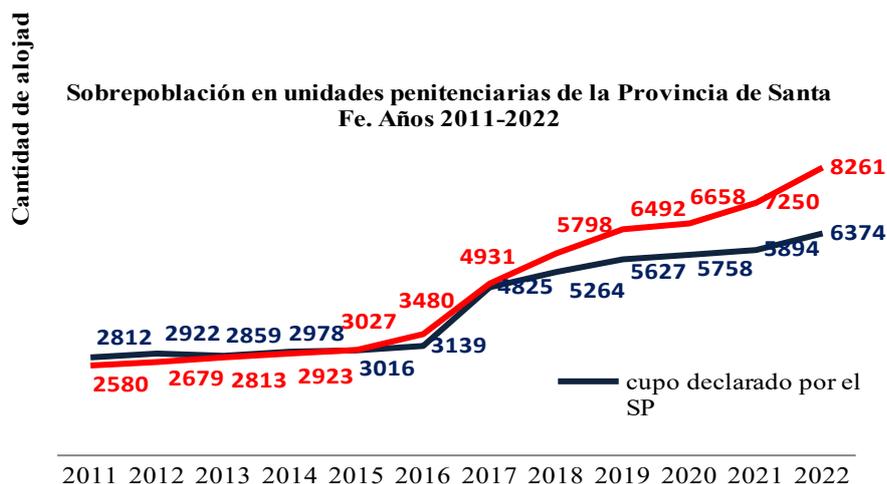
Durante el transcurso del año 2022 se visitaron 23 dependencias policiales de la provincia de Santa Fe. En la tabla que se presenta a continuación se presentan las sedes policiales visitadas durante el 2022 con la capacidad declarada por la fuerza policial y la cantidad de detenidos alojados en cada sede. Para un primer acercamiento cuantitativo descriptivo, se presenta la sobrepoblación, como resultado de la diferencia entre la capacidad de alojamiento declarada por las fuerzas de seguridad y el número de detenidos alojados el día de la fecha de la visita realizada por el equipo del RPVI. El cupo total declarado fue de 310 y la suma de los detenidos alojados es de 681, por lo tanto la sobrepoblación total calculada es de 371 detenidos. La Alcaidía de Rafaela y Melincué son las más sobrepobladas de la provincia. Con respecto a las comisarías cabe destacar que la Comisaría 13° de Laguna Paiva y la Comisaría de Cañada de Gómez, presentan la mayor cantidad de sobrepoblación, seguidas por la Comisaría 12 de Santo Tomé y la Comisaría 9° de Santa Fe. Cabe señalar que estos datos deben ser leídos para su mayor profundidad e interpretación junto con la descripción de los recorridos realizados en cada dependencia policial que se presenta en el apartado de este informe denominado: Visitas no anunciadas a los centros de detención de la provincia.

| Dependencia Policial visitada durante el 2022 | Capacidad | Cantidad de alojados | Sobrepoblación |
|--|------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Comisaría 12- Santo Tomé | 16 | 38 | 22 |
| Comisaría 9° | 12 | 34 | 22 |
| Subsegunda Santa Rosa de Lima | 16 | 19 | 3 |
| Comisaría Sub 17 | 4 | 18 | 14 |
| Comisaría 10° | 4 | 18 | 14 |
| Comisaría 5° | 0 | 3 | 3 |
| Comisaría 8° | 8 | 18 | 10 |
| Comisaría 1° Sastre | 12 | 28 | 16 |
| Comisaría 6° Santa Fe | 0 | 2 | 2 |
| Comisaría 13° Laguna Paiva | 7 | 31 | 24 |
| Subcomisaría 16 Santa Tomé | 2 | 16 | 14 |
| Comisaría 2° Santa Fe | 4 | 5 | 1 |
| Comisaría San Javier | 4 | 14 | 10 |
| Comisaría de Carcarañá | 6 | 16 | 10 |
| Comisaría Cañada de Gómez | 14 | 38 | 24 |
| Comisaría 1° Esperanza | 0 | 9 | 9 |
| Alcaldía Esperanza | 16 | 29 | 13 |
| Celaduría de Reconquista | 35 | 43 | 8 |
| Alcaldía de Melincué | 48 | 106 | 58 |
| Alcaldía de Rafaela | 49 | 107 | 58 |
| Alcaldía de Coronda | 15 | 22 | 7 |
| Alcaldía de Vera | 30 | 49 | 19 |
| Alcaldía Helvecia | 8 | 18 | 10 |
| Total | 310 | 681 | 371 |

Personas privadas de la libertad alojadas en unidades penitenciarias

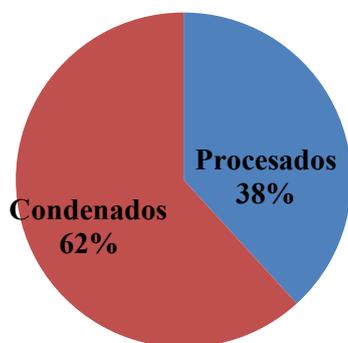
Como puede observarse en el gráfico que se presenta a continuación, a partir del año 2015 la cantidad de alojados superó la capacidad de alojamiento declarada por el Servicio Penitenciario, alcanzando el 31 de diciembre del 2022 una sobrepoblación de 1.887 internos.

En este punto agregar que no existen criterios claros para determinar el cupo máximo de alojamiento que declara el Servicio Penitenciario. Esto empeora la situación ya que no hay información confiable disponible, lo que impide conocer las condiciones reales del problema.



En el gráfico que se presenta a continuación, presenta la situación legal de los internos alojados en unidades penitenciarias de la provincia. Como puede observarse, el 38% de la población se encuentra sin condena.

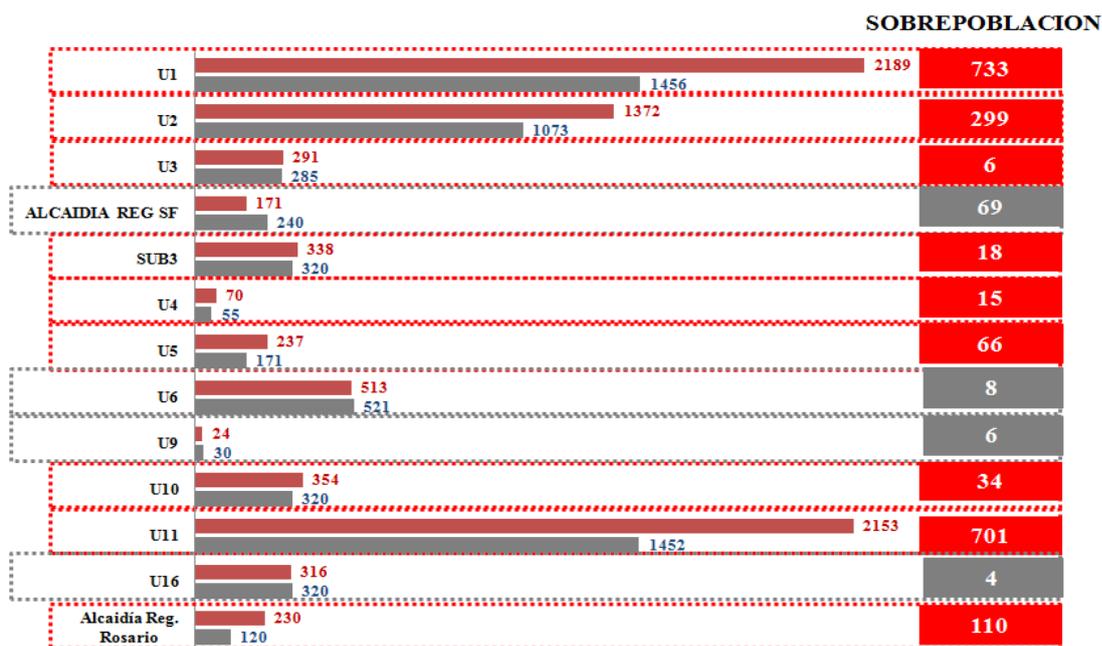
Distribución porcentual de la población carcelaria al 31 de diciembre de 2022 según situación procesal



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Servicio Penitenciario Provincial

A continuación, se presenta la distribución de detenidos según unidad penitenciaria donde se encuentra alojado junto con la capacidad máxima de cada unidad, declarada por el Servicio Penitenciario.

Sobrepoblación según unidad penitenciaria al 31 de diciembre de 2022



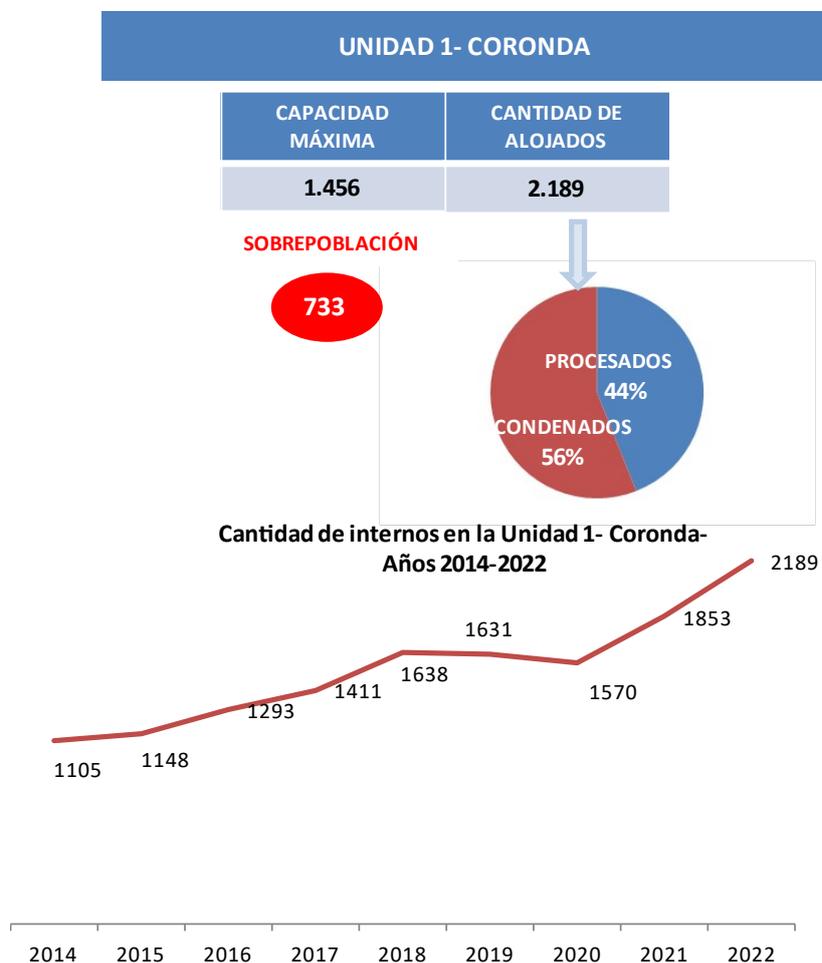
El 31 de diciembre del 2022 la Unidad Penitenciaria N°1 de Coronda, la Unidad N°2 Las Flores, la Unidad Penitenciaria N°3, la Sub 3, la Unidad Penitenciaria N°4 y N°5 de mujeres, la Unidad Penitenciaria N°10, la N°11 Piñero, la Alcaidía / Order de Rosario sobrepasan su capacidad de alojamiento.

A continuación, se presenta una breve caracterización de cada unidad penal con datos otorgados por el Servicio Penitenciario: capacidad máxima de alojamiento y cantidad de alojados el 31 de diciembre de 2022, distribución porcentual de los internos según condición legal: procesados y condenados, y la variación de la cantidad de alojados por año calendario desde el 2014 hasta la fecha.

Unidad 1 – Coronda

Esta unidad penal posee una capacidad máxima declarada por el Servicio Penitenciario de 1456 internos y el 31 de diciembre de 2022 alojaba un total de 2.189 detenidos. Es una de las cárceles más sobrepobladas de la provincia (733). De este total de internos alojados cabe destacar que el 44% se encuentra procesado. Si se observa la cantidad de población a lo largo de los años, la población se duplica en el 2022 respecto al año 2014. Es importante señalar en este punto, que la línea temporal muestra la

población alojada el día 31 de diciembre de cada año calendario, pero la población durante el año va variando, superando en muchos momentos ese número de alojados.



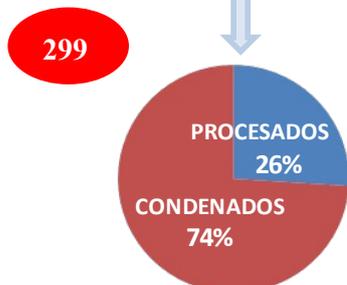
Unidad 2- Las Flores

La Unidad 2- Las Flores, se encuentra ubicada en la ciudad de Santa Fe y tiene un cupo máximo declarado de 1073 detenidos. Al día 31 de diciembre de 2022 había un total de 1372 internos, es decir que se encuentra excedida en su capacidad en 299 personas, casi un 30% del cupo delimitado por el Servicio Penitenciario. De este total el 26% se encuentra con condena firme. Si se observa la variación de cantidad de internos a lo largo de los años 2014 al 2022, se puede afirmar que la población va en aumento. En el año 2022 la población alojada duplica la registrada en el año 2014.

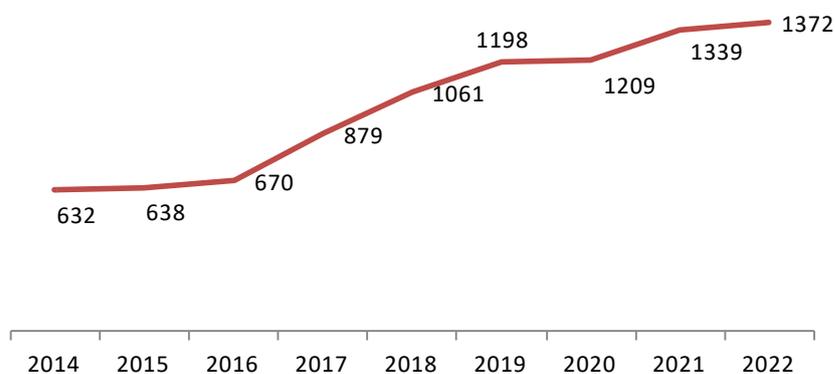
UNIDAD 2- LAS FLORES

| CAPACIDAD MÁXIMA | CANTIDAD DE ALOJADOS |
|------------------|----------------------|
| 1073 | 1372 |

SOBREPOBLACIÓN



Cantidad de internos en la Unidad 2- Las Flores-
Años 2014-2022

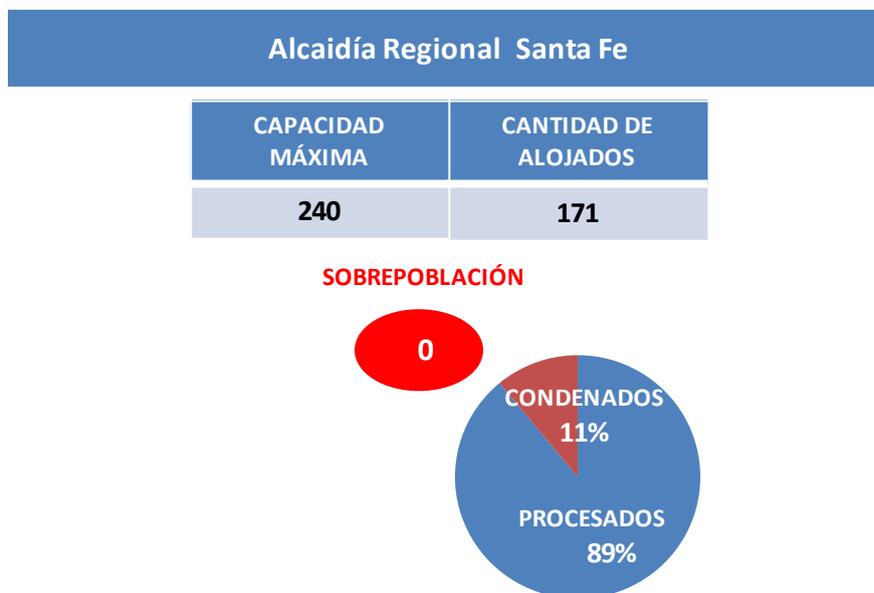


Alcaldía- Unidad 2- Las Flores

El 17 de octubre del 2022 se inauguró el módulo de alcaldía en la Unidad Penitenciaria 2 de Las Flores. Este módulo está compuesto de seis pabellones separados por patios, con capacidad para albergar a 200 internos distribuidos en 40 celdas simples; 80 celdas dobles ubicadas en planta baja y planta alta; áreas de control de guardia; oficinas de dirección y administrativas; boxes para abogados; sector de admisión e ingreso de los internos; área de recepción de visitas; SUM; servicios centrales de cocina y lavadero; y depósitos para mantenimiento.

El edificio de gobierno aloja funciones administrativas, casino de oficiales y zona de ingreso y requisa principal de visitas. Además, vinculado al edificio se encuentra un puesto de control de los ingresos y egresos vehiculares a la alcaldía y otros sectores de la Unidad Penitenciaria N°2.

Se puso en funcionamiento con el traslado de los primeros 25 presos que se encontraban alojados en la comisaría 12° de la ciudad de Santo Tomé, comisaría 9° de barrio Los Hornos de Santa Fe y subcomisaría 6° de La Guardia. El 31 de diciembre del corriente había alojados un total de 171 alojados (9% procesados y 11% condenados).



Unidad 3

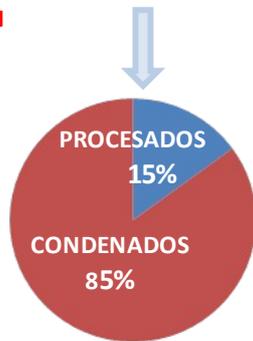
La unidad 3 se encuentra en la ciudad de Rosario y tiene un cupo máximo declarado por el Servicio Penitenciario para 285 detenidos. El 31 de diciembre de 2022 había un total de 291 detenidos con lo cual se encontraba el cupo excedido en 6 alojados. En esta unidad penal el 84% de los detenidos se encuentra con condena firme. Si se observa la línea temporal que muestra la cantidad de alojados el 31 de diciembre de cada año, se puede afirmar que la población se mantiene relativamente constante.

UNIDAD 3

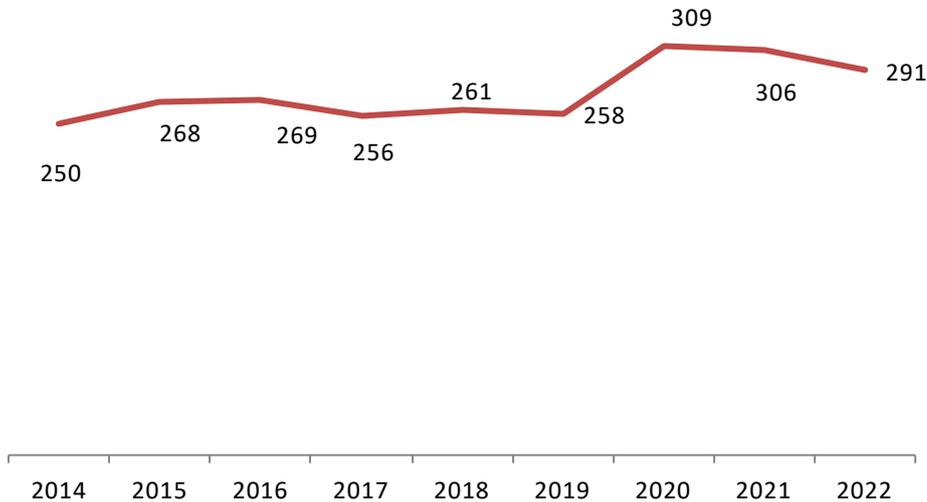
| CAPACIDAD MÁXIMA | CANTIDAD DE ALOJADOS |
|------------------|----------------------|
| 285 | 291 |

SOBREPOBLACIÓN

6



**Cantidad de internos en la Unidad 3
Años 2014-2022**



Unidad 4

La unidad 4 de mujeres se encuentra ubicada en la ciudad de Santa Fe. Posee un cupo máximo declarado por el Servicio Penitenciario de 55 internas. Al día 31 de diciembre se encontraban alojadas 70 detenidas, sobrepasando en 15 personas el cupo establecido (25% de sobrepoblación). Del total de detenidas allí alojadas, el 64% se encuentran condenadas. Si se observa la línea temporal, la cantidad de detenidas en el año 2022 se registra el pico más alto.

UNIDAD 4- Mujeres Santa Fe

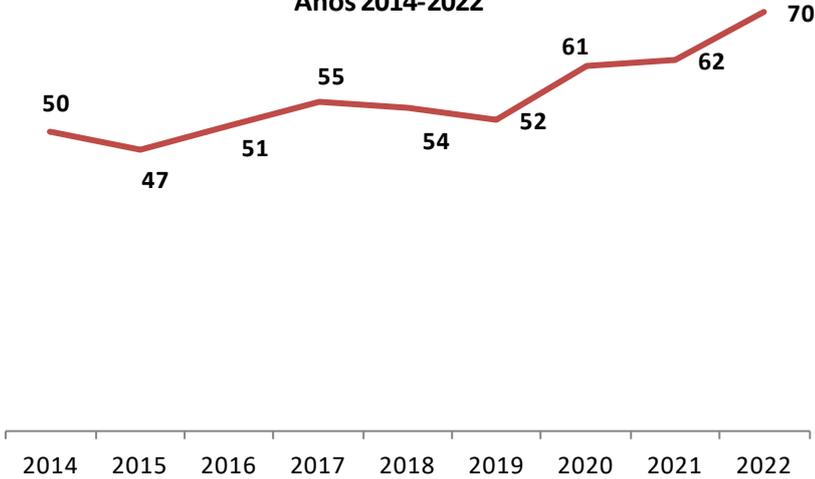
| CAPACIDAD MÁXIMA | CANTIDAD DE ALOJADOS |
|------------------|----------------------|
| 55 | 70 |

SOBREPOBLACIÓN

15



**Cantidad de internos en la Unidad 4
Años 2014-2022**

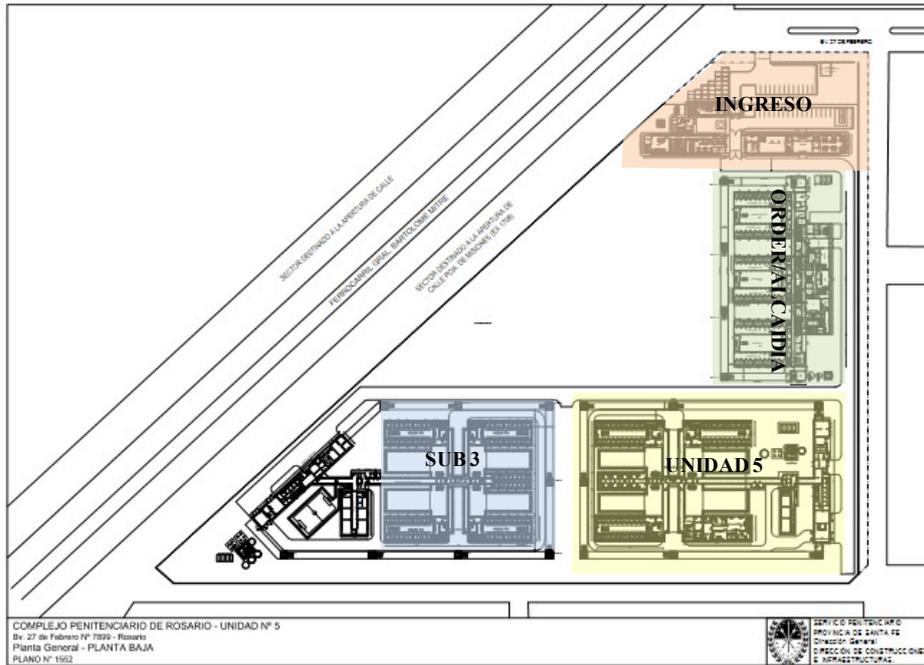


Complejo Penitenciario Rosario

En el Complejo Penitenciario de Rosario se encuentra emplazada la Unidad N°5 de mujeres, la Sub3, el ingreso y el ORDER o Alcaidía.

A continuación, se detallan los lugares inspeccionados y las visitas realizadas durante el año 2022.

Complejo Unidad 5



Unidad 5

La capacidad máxima de alojamiento declarada por el Servicio Penitenciario es de 171 internas. El 31 de diciembre de 2022 se encontraban alojadas 237, por lo tanto, el cupo se encontraba excedido. Son más las internas procesadas alojadas en dicha unidad (64%) que las condenadas. Si se observa la línea temporal en el año 2018 la cantidad de mujeres detenidas aumenta considerablemente. Esto se explica en parte por la inauguración de la nueva Unidad Penal, ya que allí se trasladaron todas las mujeres detenidas en la vieja Unidad y también las que se encontraban dispersas en distintas dependencias policiales de la provincia.

UNIDAD 5- Mujeres Rosario

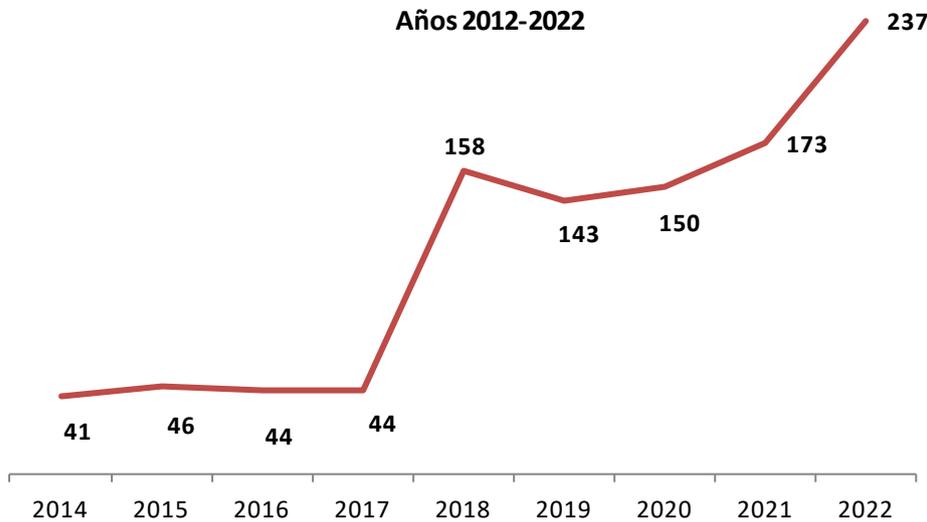
| CAPACIDAD MÁXIMA | CANTIDAD DE ALOJADOS |
|------------------|----------------------|
| 171 | 237 |

SOBREPOBLACIÓN

66



**Cantidad de internos en la Unidad 5
Años 2012-2022**



Alcaidía / ORDER

La Alcaidía/ORDER comenzó a funcionar en el año 2018. Cuenta con una capacidad máxima de alojamiento declarado por el Servicio Penitenciario de 120 plazas. El día 31 de diciembre del 2022 había un total de 230 alojados, con lo cual se puede afirmar que se encuentra excedida en 110 internos. Como puede observarse en la línea temporal que se presenta a continuación la población desde el año 2014 fue en ascenso hasta alcanzar su pico máximo en el presente año, sobrepasando en un 170% la población sobre el año 2018 en el cual se pone en funcionamiento. El 31 de diciembre del 2022 se percibe un nuevo ascenso de la población alojada en esta área. Cabe destacar que el 87% de los alojados se encuentran procesados.

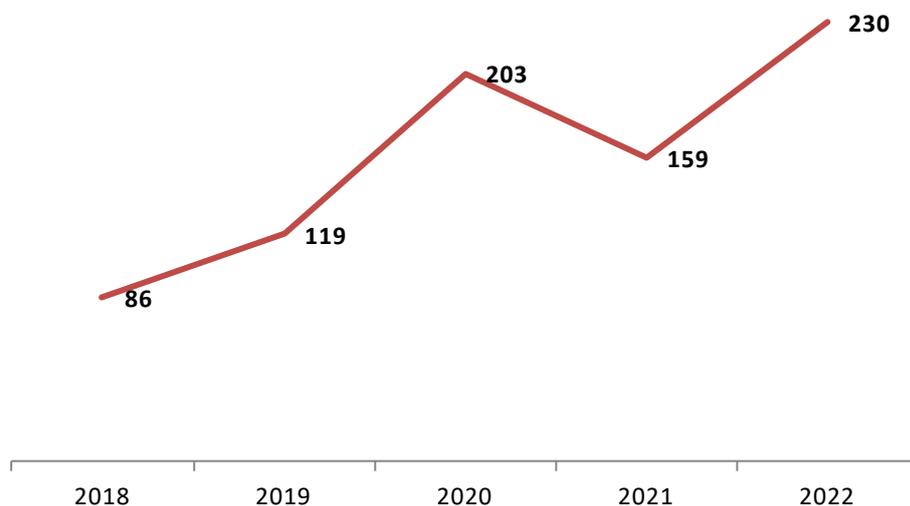
Alcaidía Regional Rosario

| CAPACIDAD MÁXIMA | CANTIDAD DE ALOJADOS |
|------------------|----------------------|
| 120 | 230 |

SOBREPOBLACIÓN



Cantidad de internos en la Alcaidía
Años 2018-2022



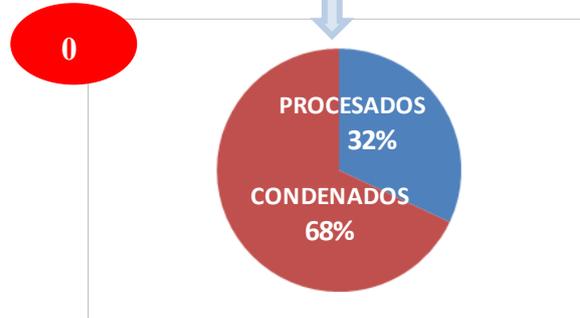
Unidad 6

La Unidad 6 se encuentra emplazada en la ciudad de Rosario. Cuenta con una capacidad máxima de alojamiento para 521 internos. Al día 31 de diciembre de 2022 había un total de 513 alojados. El 68 % de población alojada en esta unidad se encuentra condenada. En la línea temporal presentada se observa un descenso en el año 2017 de 445 internos. El resto de los años mantienen la población se mantiene relativamente constante.

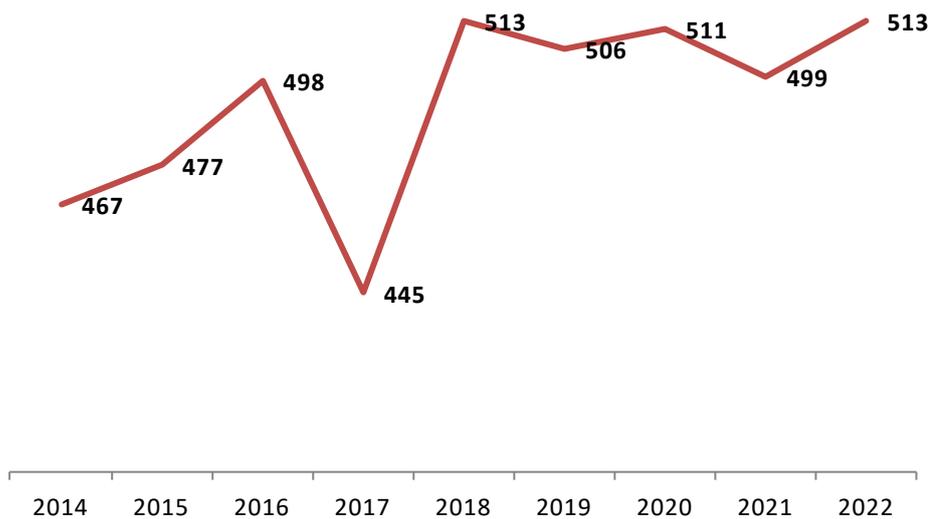
UNIDAD 6

| CAPACIDAD MÁXIMA | CANTIDAD DE ALOJADOS |
|------------------|----------------------|
| 521 | 513 |

SOBREPOBLACIÓN



**Cantidad de internos en la Unidad 6
Años 2014-2022**

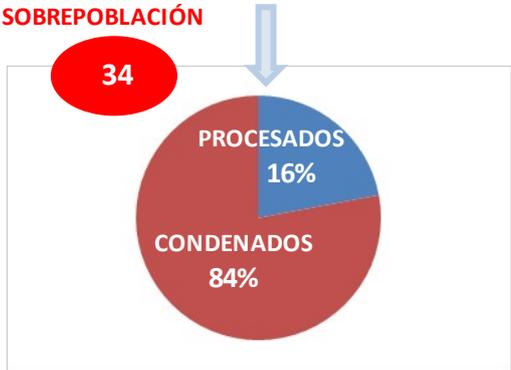


Unidad 10

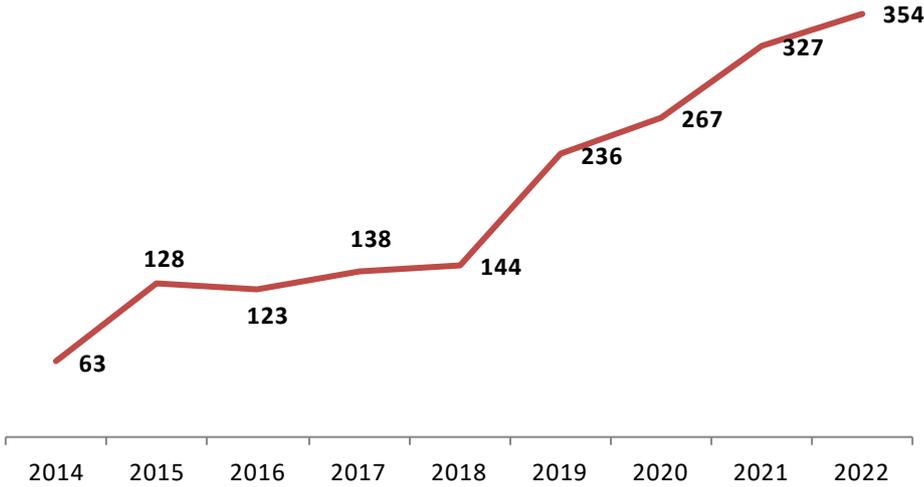
La unidad 10 se encuentra localizada en Santa Felicia, al norte de la provincia de Santa Fe, emplazada en una zona rural. La capacidad declarada por el Servicio Penitenciario es de 320 y el 31 de diciembre había un total de 354 detenidos. El 84% de la población se encuentra condenada. Si se observa la variación de la población en el tiempo, la tendencia es marcadamente creciente. Si se compara el año 2014 con el año 2022, la población aumenta en un 460%.

UNIDAD 10. SANTA FELICIA

| CAPACIDAD MÁXIMA | CANTIDAD DE ALOJADOS |
|------------------|----------------------|
| 320 | 354 |



**Cantidad de internos en la Unidad 11
Años 2014-2022**



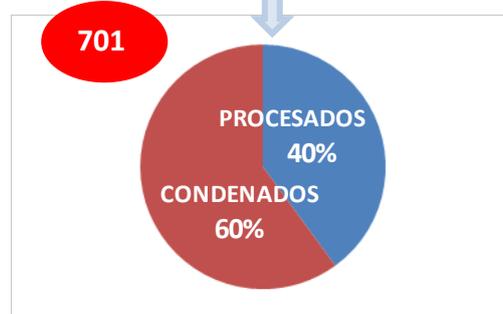
Unidad 11

La capacidad máxima de alojamiento declarada por el Servicio Penitenciario es de 1.452 internos. El 31 de diciembre de 2022 se encontraban alojados 2.153 varones, por lo tanto, el cupo se encontraba excedido en 701 detenidos. En el período 2014-2022, el incremento de su población fue de casi un 200%. Más de la mitad de los internos allí alojados se encuentran con condena firme (60%). Si se observa la línea temporal la población va en aumento alcanzando el pico máximo en el año 2022. Es importante tener en cuenta que la cantidad de alojados que se presentan en la tabla se corresponde con un corte sincrónico correspondiente al día 31 de diciembre.

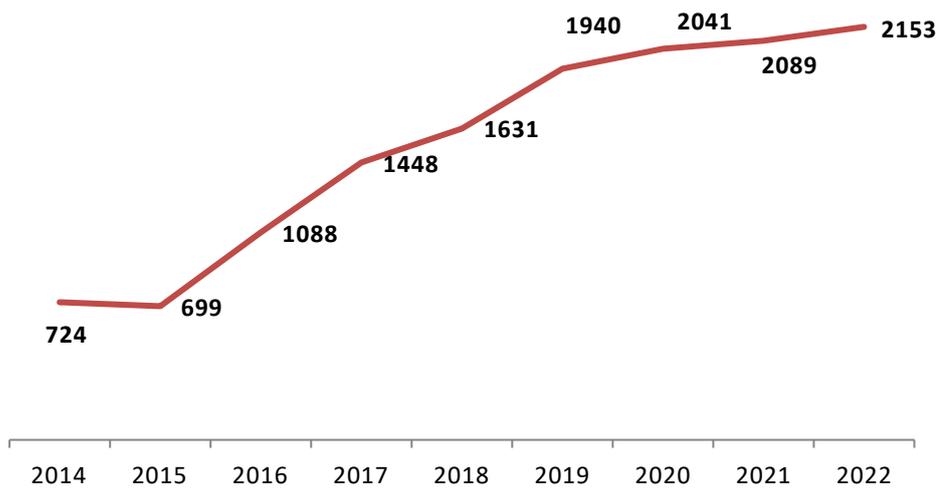
UNIDAD 11- Piñero

| CAPACIDAD MÁXIMA | CANTIDAD DE ALOJADOS |
|------------------|----------------------|
| 1452 | 2153 |

SOBREPOBLACIÓN



Cantidad de internos en la Unidad 11
Años 2014-2022



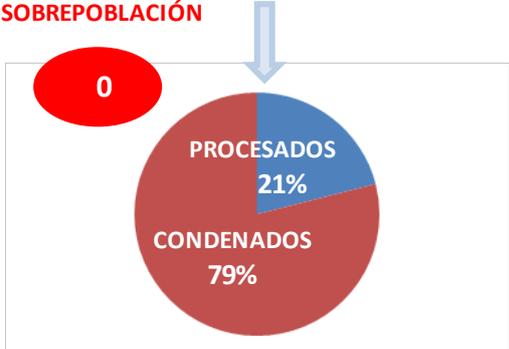
Unidad 16

La Unidad 16 se encuentra ubicada en el camino límite del Municipio de Rosario y la localidad de Pérez. El cupo declarado por el Servicio Penitenciario de esta unidad es de 320 internos y al 31 de diciembre había un total de 316 alojados. El 79 % de esta población detenida se encuentra con condena firme. Si se observa la línea temporal la población desde el 2014 hasta la fecha presenta variaciones mínimas, manteniéndose en el límite del cupo declarado.

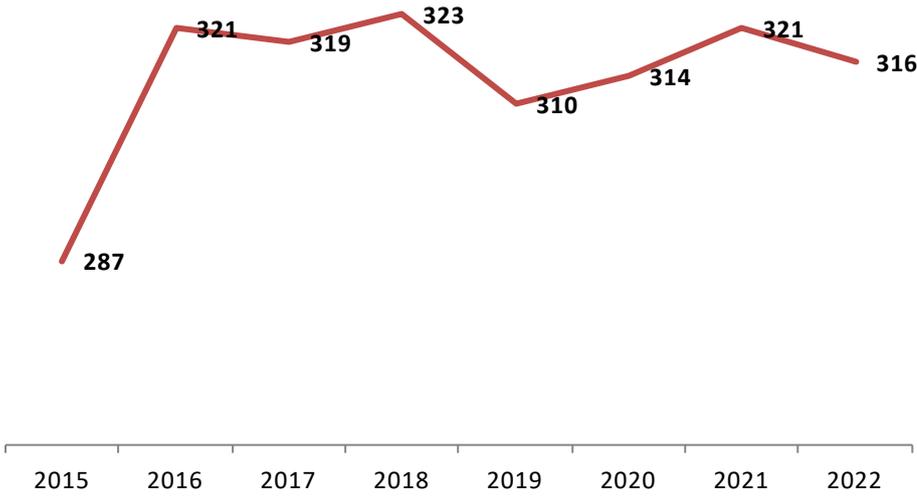
UNIDAD 16

| CAPACIDAD MÁXIMA | CANTIDAD DE ALOJADOS |
|------------------|----------------------|
| 320 | 316 |

SOBREPOBLACIÓN



Cantidad de internos en la Unidad 11
Años 2015-2022



RESULTADO DEL PROCESAMIENTO DE DATOS RELEVADOS POR EL REGISTRO PROVINCIAL DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL. ENERO-DICIEMBRE DEL 2022

DENUNCIAS Y COMUNICACIONES DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL SUFRIDAS EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO PENITENCIARIO.

Durante el año 2022 se registraron un total de 277 víctimas de violencia institucional ejercida por el Servicio Penitenciario en la Provincia de Santa Fe. A continuación, se presenta la distribución de víctimas según circunscripción judicial donde ocurrió el abuso o tortura.

| Circunscripción Judicial | Total víctimas |
|---------------------------------|-----------------------|
| Santa Fe | 90 |
| Rosario | 156 |
| Venado Tuerto | 25 |
| Vera | 6 |
| Rafaela | 0 |
| Total | 277 |

Las 277 víctimas registradas alegaron 549 agresiones recibidas que fueron tipificadas del siguiente modo.

| Tipo de tortura o maltrato | Frecuencia |
|-----------------------------------|-------------------|
| Físicas | 126 |
| Psicológicas | 89 |
| Otras Afectaciones a los DDHH | 334 |
| Total | 549 |

Cabe destacar en este punto que una misma víctima pudo haber recibido más de un tipo de agresión y al mismo tiempo, ese tipo de agresión pudo haber sido manifestada

en distintas prácticas abusivas. En las tablas subsiguientes se presenta la apertura con la frecuencia para cada categoría.

Manifestaciones Físicas

| Manifestaciones de la tortura o maltrato físico | N |
|---|------------|
| Golpe | 61 |
| Golpiza | 33 |
| Gas Pimienta | 19 |
| Bala de goma | 8 |
| Puntazos / Cortes | 2 |
| Abuso sexual | 2 |
| Pata-pata | 1 |
| Total | 126 |

Dentro de las manifestaciones físicas se destacan con más menciones el golpe y la golpiza.

24 víctimas afirman que sus lesiones han sido constatadas por algún profesional de la salud. El 83% alega que las constató el médico forense mientras que el 13% fueron realizadas en el hospital. El restante 4% fueron constatadas por el médico policial.

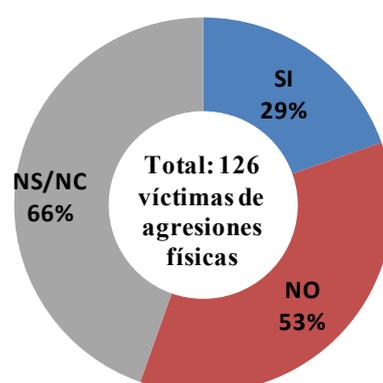
“El día 30 de octubre me acerqué a la reja y reclamé por medicamentos. En ese momento y frente al reclamo una persona perteneciente al grupo GORO me toma del cuello y me lleva hasta la “pecera” al lado del sector vigilancia y junto a otra persona, también del grupo GORO, me arrojaron gran cantidad de patadas y golpes de puño. Asimismo me arrastraron por el piso. Es por todo ello que me dejaron el rostro y la espalda lastimada. Me vio una médica mujer y me puso un inyectable.”

Cabe señalar que, en los últimos años han aparecido nuevas prácticas de violencia institucional. De los relatos de las víctimas acerca de la violencia sufrida en los penales, se comenzó a identificar de manera reiterada la práctica de “engrillamiento”. Esta práctica

consiste en esposar a los detenidos en las rejas de los pasillos y lugares de tránsito, por lo general, durante todo el día.

“Lo meten en la jaula del pabellón engrillándolo desde las 19:00 hasta las 23 horas y volvió a ser engrillado al día siguiente desde las 09: 00 hasta las 18:00 horas. Aclara que las últimas 3 horas del engrillado fue en el pasillo. Pasó todo ese tiempo sin agua y sin comida.”

Distribución porcentual de los hechos constatados medicamente. Servicio Penitenciario. Total Provincia. Año 2022



Fuente: Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Otro punto a señalar que aparece desde hace varios años en los relatos de las víctimas reiteradamente la estrategia de delegación de la violencia y terciarización del orden¹³ en los delegados de los pabellones.

“El interno manifiesta que estando alojado en el pabellón discutió con los delegados a raíz de que se le exigían dinero a cambio de una cama, que él se negó a pagar. Al no lograr dicho cometido insistieron amenazándolo con una faca. Inmediatamente dio aviso al celador y no le quisieron tomar la denuncia. Luego, estos mismos delegados lo vuelven a amenazar por el sólo hecho de dar avisos a las autoridades de lo sucedido.

Posterior al “engome” de la tarde, los delegados lo encierran en una celda y mientras otros dos hacían de guardia lo abusaron sexualmente.

¹³ Ver Capítulo 5 : “Estrategias penitenciarias de delegación de la violencia y terciarización del orden en el programa de gobierno intramuros” en Castigar y gobernar: hacia una sociología de la cárcel. La gobernabilidad penitenciaria bonaerense Alcira Daroqui ... [et.al.]. 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CPM y GESPyDH, 2014. Págs 251- 278

Continúa su relato el entrevistado expresando que, pasado este hecho dio aviso al Oficial del Servicio Penitenciario y le presento un hábeas corpus, a lo que le manifestó que era muy grave lo denunciado, aunque a los delegados no los puede sacar.”

Manifestaciones Psicológicas

Entre las manifestaciones denominadas psicológicas, la humillación y las amenazas se ubican en el primer lugar, seguida por la coerción verbal y el impedimento de vinculación familiar.

| Manifestaciones de la tortura o maltrato Psicológico | N |
|---|-----------|
| Humillación | 33 |
| Amenazas | 27 |
| Coerción verbal | 11 |
| Impedimento de vinculación familiar | 9 |
| Requisa agraviantes a familiares | 5 |
| Acoso | 4 |
| Total | 89 |

En la categoría definida como otros tipos de afectaciones a los DDHH aparece en primer lugar con 161 las malas condiciones materiales de detención, seguida de la falta o deficiente atención a la salud y demoras indebidas en la tramitación de beneficios. Debido a la gran cantidad de menciones sobre estos temas se presenta a continuación la apertura de dichas categorías para comprender con más exactitud de que se tratan estas menciones.

Otras afectaciones a los DDHH

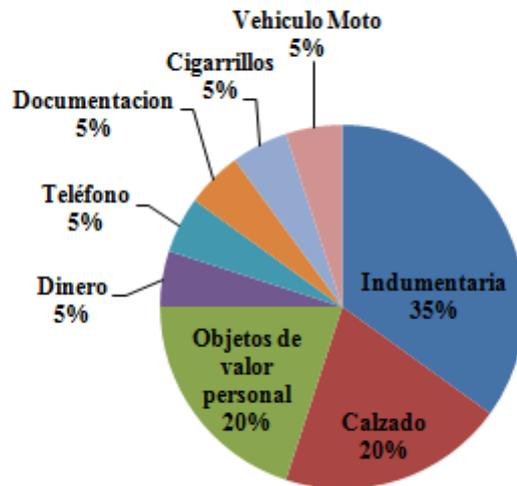
| Otros tipos de afectaciones a los DDHH | Frecuencia |
|---|------------|
| Malas condiciones materiales de detención | 161 |
| Falta o deficiente asistencia a la salud | 75 |
| Demoras indebidas en la tramitación de beneficios | 35 |
| Robo de pertenencias | 23 |
| No tiene acceso al trabajo | 12 |
| No tiene acceso a la educación | 7 |
| Traslados gravosos | 5 |
| Traslados constantes | 4 |
| Falta de recepción de denuncias | 3 |
| Exigencias indebidas de dinero | 3 |
| Alojamiento conjunto de personas procesadas y condenadas | 3 |
| Armado de causas | 1 |
| Obtención de pruebas falsas contra la persona investigada | 1 |
| Alojamiento de menores con mayores | 1 |
| Total | 334 |

En relación a las malas condiciones de detención se destaca la falta de vidrios en las ventanas y el deficiente estado de los sanitarios seguido por la falta o provisión irregular de agua caliente y falta de luz artificial.

| Malas condiciones materiales de detención | Frecuencia |
|--|-------------------|
| Falta de vidrios en las ventanas | 77 |
| Deficiente estado en los sanitarios | 68 |
| Falta o provisión irregular de agua caliente | 66 |
| Falta de luz artificial | 51 |
| Falta de colchón | 48 |
| Falta de acceso a duchas | 48 |
| Malos olores | 47 |
| Instalaciones eléctricas riesgosas | 37 |
| Falta o deficiente calefacción refrigeración | 37 |
| Humedad | 34 |
| Celda o Pabellón inundado | 33 |
| No provisión de ropa de cama | 28 |
| Colchón deteriorado o medio colchón | 26 |
| Falta de ventanas | 25 |
| Falta de cama | 25 |
| Falta de Luz Natural | 23 |
| Celda o Pabellón con ratas | 15 |
| Hacinamiento | 15 |
| Falta de ropa | 11 |
| Falta de colchón ignifugo | 10 |
| Falta de calzado | 7 |
| Total | 731 |

A continuación se presentan el tipo de pertenencias robadas y/o dañadas

Distribución porcentual de las pertenencias robadas/ dañadas. Servicio Penitenciario. Año 2022



Deficiencias en la asistencia a la salud

En relación a las deficiencias en la atención de la salud las menciones se distribuyen porcentualmente de la siguiente forma:

Distribución porcentual de las menciones acerca de las deficiencias a la asistencia de la salud. Servicio Penitenciario. Año 2022

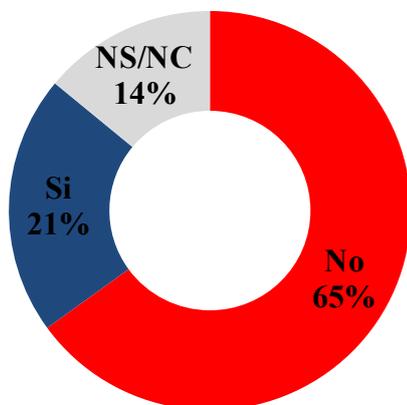


Fuente: Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Denuncias

Del total de víctimas registradas, sólo el 21% afirmó que llevará adelante la denuncia formal.

Distribución porcentual de las víctimas según denuncian o no denuncian el hecho de tortura. Servicio Penitenciario. Total Provincia. Año 2022



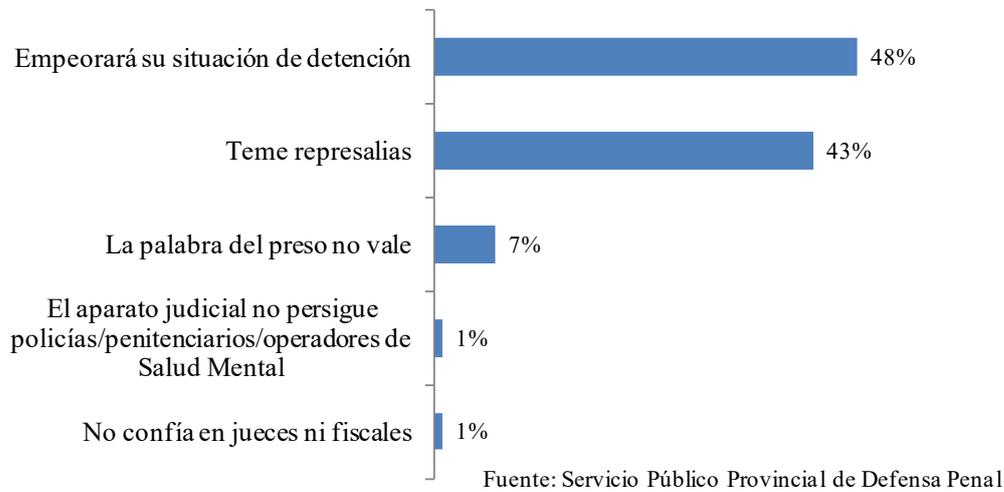
Fuente: Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Al indagar sobre los motivos por los cuáles no llevarán adelante la denuncia, 129 víctimas expresaron sus motivos. Como puede observarse en el gráfico que se presenta a continuación, en primer lugar se ubica “empeorará su situación de detención”, seguido del “temor a las represalias”.

En el relato que se presenta a continuación se puede visualizar la combinación de agresiones físicas y psicológicas junto a prácticas violatorias por parte del personal penitenciario y de salud. Todo se presenta conjugado en la misma víctima variando las circunstancias y los lugares.

“Siendo las 15 hs del día 7 de noviembre, comenzó a solicitar a los guardias que le guarden una botella de agua y que le den algunos elementos de higiene, para acondicionar su celda porque e día miércoles recibía visitas y los guardias se negaban entonces empezó a discutir con ellos. Comenzó a comer el almuerzo apoyado en el pasaplato, y uno de los guardias le sacó el cuchillo de la mano y se lo clavó en la mano derecha y le hizo u corte, mientras otro guardia le decía “que se mate”. Cuando lo llevaron a enfermería a hacer las curaciones, los guardias entraron en su celda y les sacaron sus pertenencias (un reloj, perfumes y el colchón). Cuando llegó de la enfermería lo obligaron a sacarse la ropa y lo dejaron en ropa interior dentro de la celda (esto último con la participación del GORO). No quiere realizar la denuncia por temor a sufrir represalias y porque empeorará sus condiciones de detención.”

Distribución porcentual de los motivos de no denuncia. Servicio Penitenciario. Total Provincia. Año 2022



Tasa de Violencia Institucional

En la siguiente tabla se presenta la distribución de víctimas según unidad penal donde ocurren los hechos. Como puede observarse la mayor cantidad de registradas ocurrieron en la Unidad Penal N°11 de Piñero. Sin embargo, al relacionar las víctimas con la cantidad de población de la Unidad Penitenciaria donde se encuentran los detenidos, la tasa más alta registrada es la Unidad 5 de mujeres.

| Unidad Penal | Víctimas | Población por U. Penal | Tasa de víctimas x 1000 |
|-------------------------------------|-----------------|-------------------------------|--------------------------------|
| Unidad Penal N°1- Coronda | 72 | 2189 | 33 |
| Unidad Penal N° 2- Las Flores | 24 | 1372 | 17 |
| Unidad Penal N° 3-Rosario | 10 | 291 | 34 |
| Unidad Penal N° 4- Mujeres Santa Fe | 3 | 70 | 43 |
| Unidad Penal N°5- Mujeres Rosario | 39 | 237 | 165 |
| Unidad Penal N°6 | 4 | 513 | 8 |
| Unidad Penal N° 10 Santa Felicia | 3 | 354 | 8 |
| Unidad Penal N° 11- Piñero | 101 | 2153 | 47 |
| Order Rosario | 1 | 230 | 4 |
| SUB Unidad 3 | 7 | 338 | 21 |
| Unidad Penal N° 16 | 12 | 316 | 38 |
| Total | 276* | 8063 | 34 |

* La víctima faltante recibió agresiones físicas en el Hospital Psiquiátrico Agudo Ávila. No se contabilizó la población de la Alcaldía de Santa Fe debido que al 31 de diciembre del 2022 no se había registrado ninguna violación a los DDHH.

Lugares, autores, circunstancias y horarios

El horario en que se ejecutan este tipo de prácticas de abuso, malos tratos y torturas es arbitrario. El 59 % de las víctimas afirma que se efectivizaron durante todo el día, seguido del 17% que afirma que se efectivizan por la mañana.

**Distribución porcentual según el momento del día en que
ocurrió el hecho. Servicio Penitenciario. Total Provincia. Año
2021**



Fuente: Servicio Público Provincial de Defensa Penal

En relación a los autores de los abusos y malas prácticas, los más mencionados son los guardias y grupos especiales, seguido de los celadores y personal del sistema de salud.

| Autores | N |
|---------------------------|------------|
| Grupos Especiales | 53 |
| Guardias | 53 |
| Celadores | 44 |
| Personal Sistema de Salud | 18 |
| Operadores Judiciales | 7 |
| Personal Traslado | 6 |
| Personal de Requisa | 6 |
| Total | 187 |

En relación a las circunstancias, las más señaladas fueron la “permanencia en el pabellón” seguida de “durante el aislamiento”

| Circunstancias | N |
|------------------------------|------------|
| Permanencia en el pabellón | 73 |
| Aislamiento | 67 |
| Durante riñas o motines | 17 |
| Durante un traslado | 14 |
| Requisa de pabellones | 6 |
| Ingreso | 5 |
| Reintegro al pabellón | 4 |
| Actividad fuera del pabellón | 2 |
| Total | 188 |

Los lugares más frecuentes fueron las celdas de aislamiento y las celdas de los pabellones comunes.

| Lugar | N |
|----------------------|------------|
| Celda de aislamiento | 107 |
| Celda | 63 |
| Pabellón | 53 |
| Pasillo | 26 |
| Sanidad | 4 |
| Patio | 2 |
| Sector duchas | 2 |
| Baños | 2 |
| Total | 259 |

En este punto cabe detenerse para e introducir relatos donde comienzan a aparecer nuevas prácticas, que en muchos casos responden a la condiciones de sobrepoblación y hacinamiento que se vive actualmente en las cárceles de la provincia. Así relata el defensor la situación:

“La víctima refiere que el martes 16 de agosto lo echaron del pabellón 3 y al salir los guardas lo esposaron a la reja que se encuentra en el ingreso de dicho pabellón. Allí estuvo desde el martes 16 de agosto hasta el domingo 21 a las 12 hs, momento en el que fue alojado en una celda del SAT. En esta celda sólo hay un colchón y son 2 alojados allí. No lo sacan a ducharse y en la celda hay una canilla en la que por momentos no hay agua. La comida por la noche está cruda y no la puede comer. Recibe maltrato físico y psicológico por parte del GORO, cuando lo llevan desde el SAT a dormir en pabellones de régimen común y al regreso. NO quiere realizar denuncia de estos hechos por miedo a sufrir represalias.”

Medidas de Fuerza

Las medidas de fuerza representan un medio a través del cual las personas detenidas expresan su disconformidad y visibilizan sus reclamos ante el Servicio Penitenciario y el Poder Judicial. Son utilizadas cuando los canales institucionales se encuentran agotados u obstruidos para dar solución al problema manifestado.

En varias entrevistas con los internos e internas se observaron cicatrices de autolesiones en sus cuerpos. Se entiende por autolesiones el conjunto heterogéneo de conductas donde el sujeto de forma voluntaria e intencional se produce daño físico, cuya consecuencia es el dolor, y/o desfiguración o daño de la apariencia o función de alguna(s) parte(s) del cuerpo, sin la intención aparente de querer matarse. La mayor prevalencia en estos casos está dada por las lesiones de tipo cortantes, las cuales son infringidas en los antebrazos, brazos, muslos y abdomen o tórax. Son lesiones que, por lo general, adoptan una posición paralela entre sí, transversal al eje mayor del miembro, y se localizan en lugares accesibles a la mano hábil o a ambas manos. Otra lesión auto provocada y bastante recurrente es la quemadura. Los internos intentan prenderse fuego envueltos en materiales combustibles o prenden fuego la celda y resultan lesionados implicando muchas veces a terceros no involucrados. En el año 2022, 44 víctimas afirmaron haber tomado alguna medida de fuerza. A continuación se presenta la tabla con la distribución de las víctimas según del tipo de medida de fuerza adoptada.

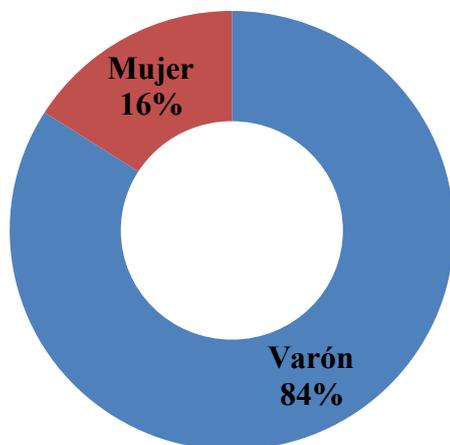
| Medida de fuerza | N |
|-------------------------------------|-----------|
| Provocación de incendios | 12 |
| Autolesiones | 10 |
| Huelga de hambre sólida | 9 |
| Huelga de hambre líquida | 6 |
| Revolta o motín | 5 |
| Ingesta de elementos no consumibles | 1 |
| Negativa a recibir alimentos | 1 |
| Total | 44 |

Características socio demográficas de las víctimas

La incidencia de la pobreza es heterogénea entre los grupos de la población que conforman la provincia. Atributos personales como el sexo, la edad, la pertenencia a un grupo étnico o racial o el área de residencia pueden ser determinantes en la probabilidad de que una persona no cuente con los recursos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

En relación a las víctimas registradas el 84% son varones y el 16% mujeres.

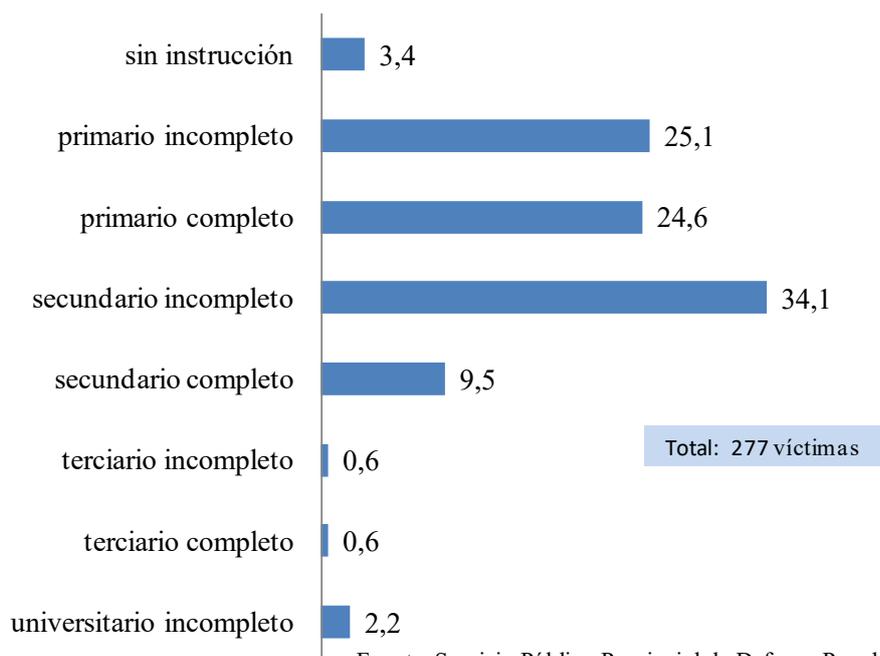
**Distribución porcentual de las víctimas según género.
Servicio Penitenciario.Total Provincia. Año 2022**



Fuente: Servicio Público Provincial de Defensa Penal

En relación a la educación formal, la mayor cantidad de víctimas no han alcanzado a completar el nivel secundario, y muchas ni siquiera han podido aprobar el primario.

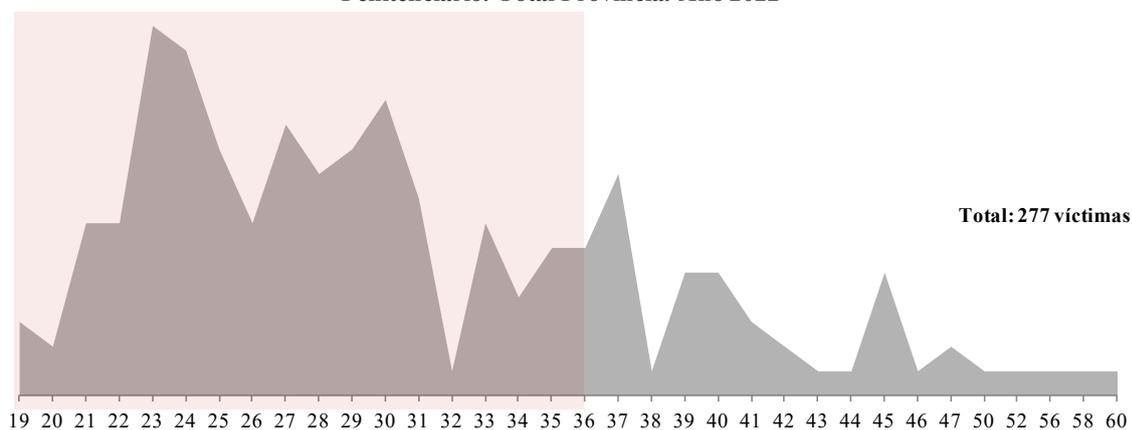
Distribución porcentual del máximo nivel educativo alcanzado por las víctimas. Servicio Penitenciario. Total Provincia. Año 2022



Fuente: Servicio Público Provincial de Defensa Penal

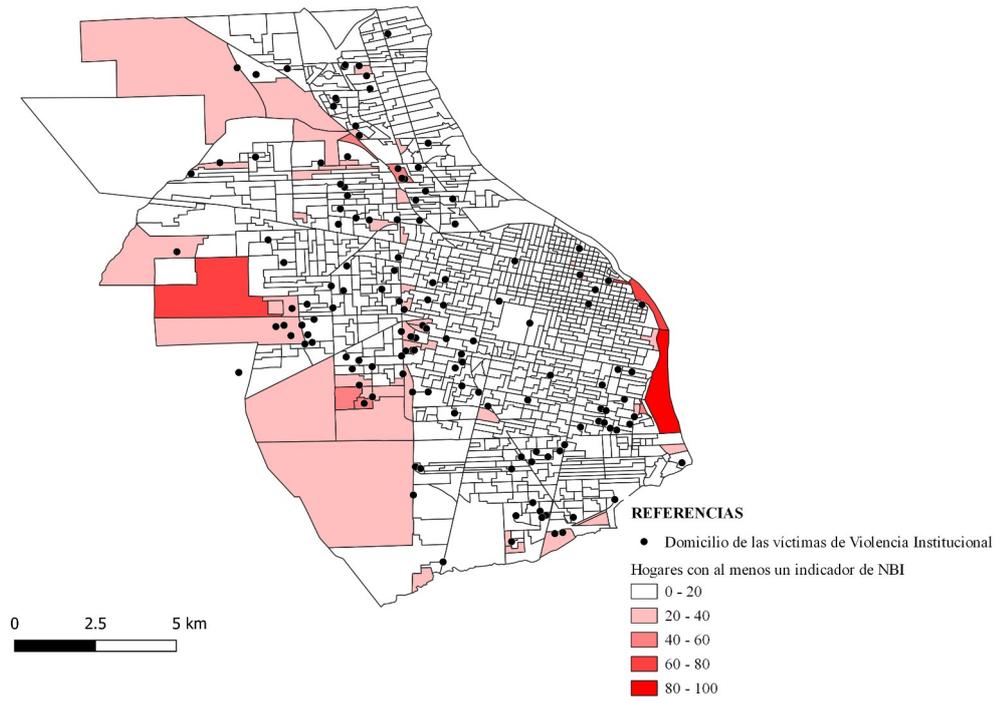
En relación a la edad, el 75% de las víctimas tiene menos de 36 años. La edad mínima registrada fue de 19 años y la máxima de 60 años cumplidos. Durante el año 2022, el promedio de edad de las víctimas fue de 30 años.

Distribución absoluta de las víctimas según edad en años simples. Servicio Penitenciario. Total Provincia. Año 2022

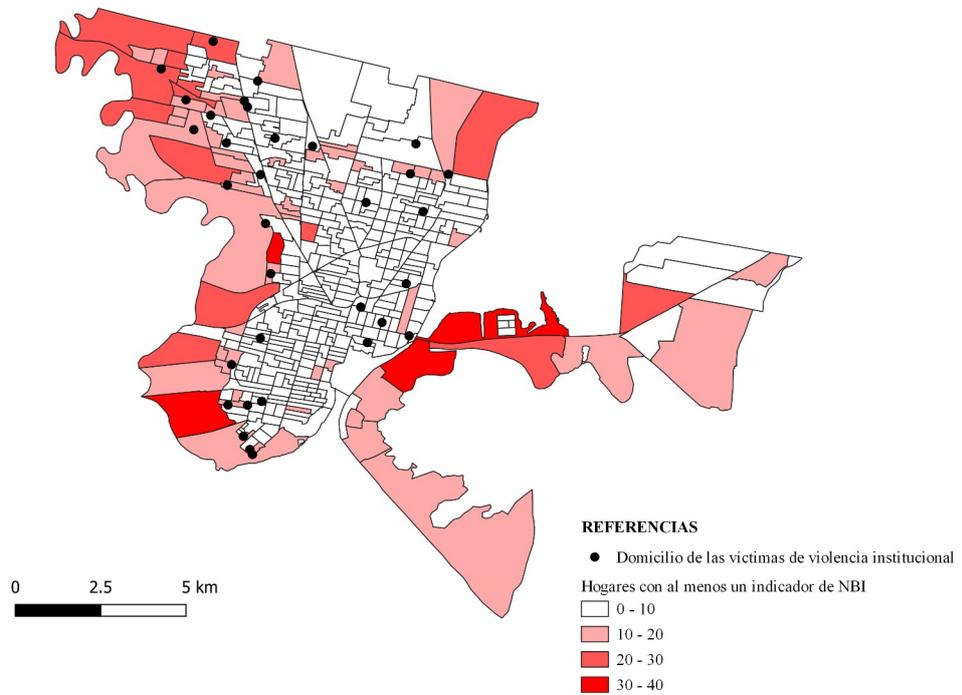


A continuación se presentan los mapas de las ciudades de Santa Fe y Rosario con los domicilios de las víctimas y los lugares donde sucedieron los hechos registrados de Violencia Institucional según hogares con NBI por radio censal. Estos mapas fueron contruidos con información del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Mapa: Domicilio de las víctimas de violencia institucional. Ciudad de Rosario. Año 2022



Domicilio de las víctimas de Violencia Institucional. Ciudad de Rosario. Año 2022



Como puede observarse en ambos mapas las víctimas residen en su mayoría en zonas aledañas a las ciudades y en los radios censales con mayor cantidad de hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas.

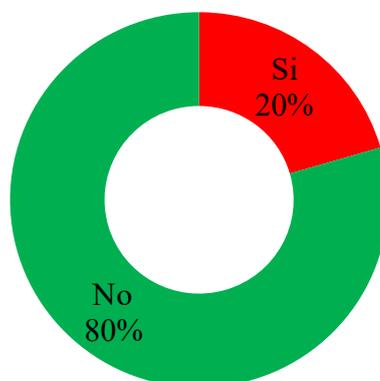
DENUNCIAS Y COMUNICACIONES DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL SUFRIDAS EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA POLICÍA.

A continuación, se presenta la distribución de las víctimas según circunscripción judicial a la que pertenecen.

| Policía. Año 2022 | |
|---------------------------------|------------|
| Circunscripción Judicial | N |
| Santa Fe | 31 |
| Rosario | 141 |
| Venado Tuerto | 58 |
| Vera | 34 |
| Rafaela | 148 |
| Total | 412 |

De las 412 víctimas relevadas, el 21% afirma tener contacto regular con la policía.

Distribución porcentual según tiene o no contacto regular con las fuerzas policiales en la vía pública. Policía y otras Fuerzas de seguridad. Año 2022



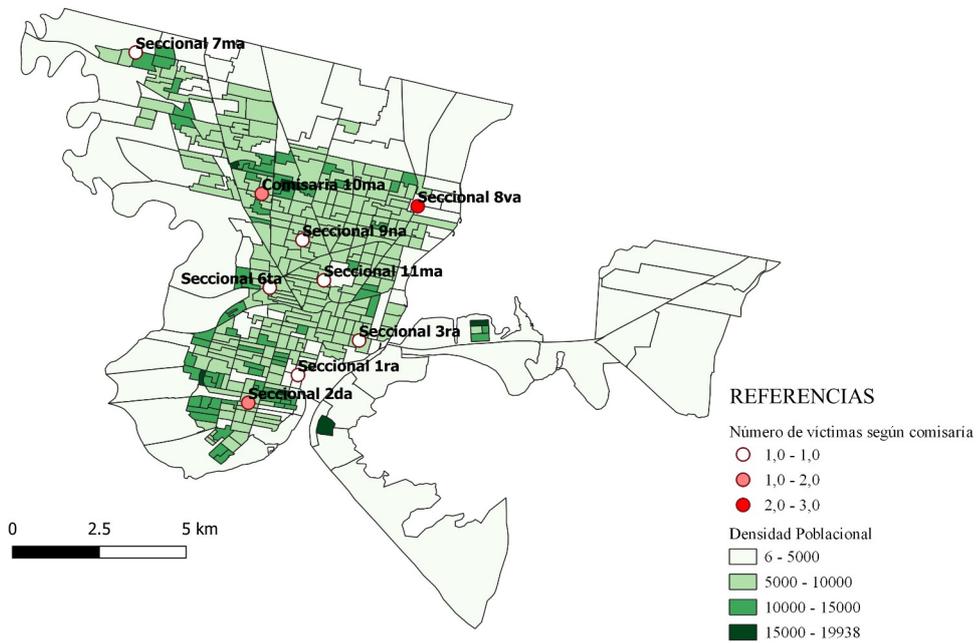
Fuente: Servicio Público Provincial de la Defensa Penal

Se transcribe a continuación el relato de una víctima donde alega el constante hostigamiento que sufre por las fuerzas policiales en la vía pública:

“Salí el 2 de diciembre de 2022 por pena vencida por un hecho de abuso de armas. Luego de mi salida en libertad hubieron 2 balaceras en la ciudad por lo que el 9 de diciembre me frena el jefe de la comisaría 12 y me dice que fui yo o que yo sé quien fue, que me tienen tenían apuntado y que me iban a frenar cada vez que me vieran. Me requisaron en busca de armas y como no tenía nada, me demoraron 15 minutos y me dejaron ir amenazándome que me iban a controlar de cerca.”

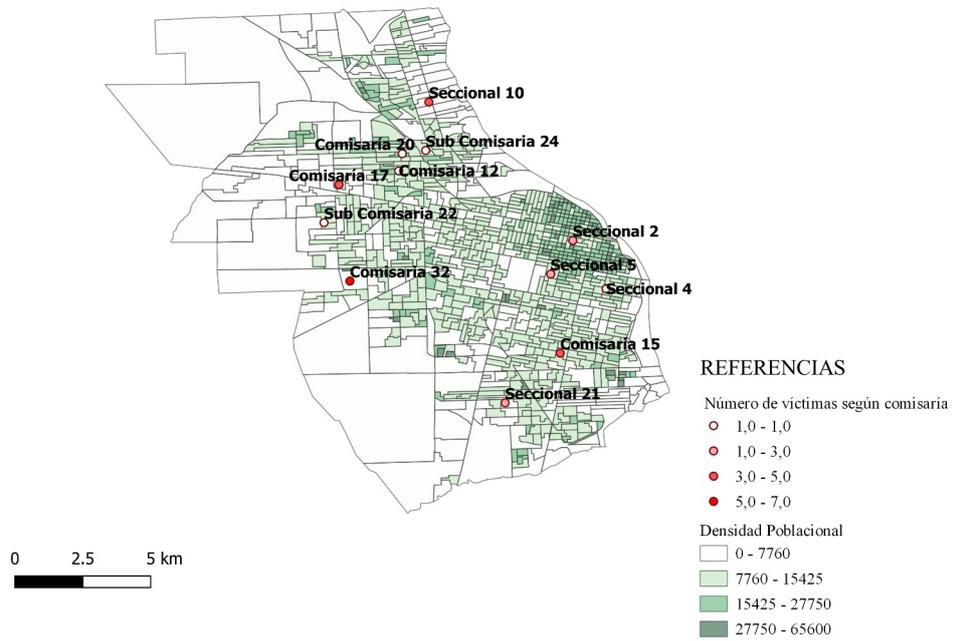
A continuación, se presenta el mapa con distribución de las víctimas según la comisaría donde ocurrieron los hechos de violencia institucional. El mapa presenta la primera capa con la densidad de población por radio censal calculada con los datos del último censo del año 2010.

Mapa: Número de víctimas según comisarías donde ocurrió el hecho de Violencia Institucional. Ciudad de Santa Fe. Año 2022



Como puede observarse en la ciudad de Santa Fe, la Seccional 8°, registra la mayor cantidad de víctimas de violencia institucional, seguida por Comisaría 10° y la Seccional 2°.

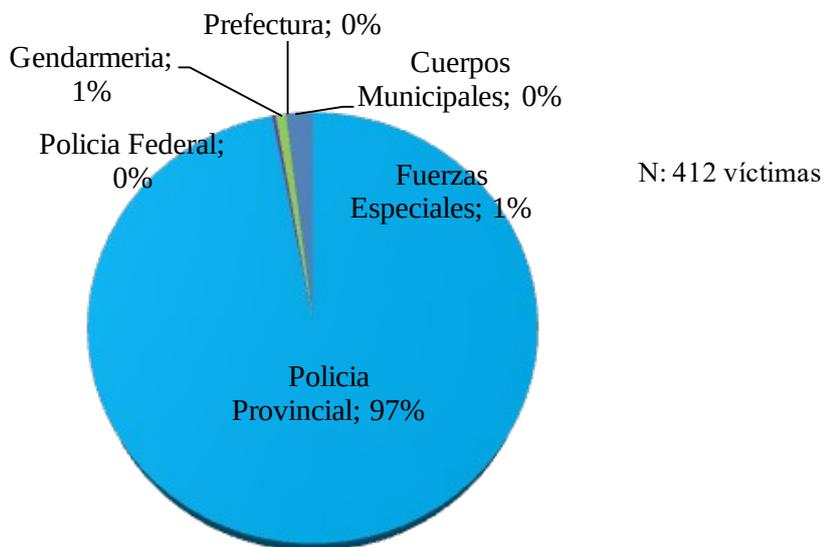
Mapa: Número de víctimas según comisaría donde ocurrió el hecho de Violencia Institucional.
Ciudad de Rosario. Año 2022



Si se observa el mapa de la Ciudad de Rosario, la Comisaría 32 presenta la mayor cantidad de casos, seguida por la comisaría 15°, la comisaría 17° y la Seccional 10.

Cuando se indaga acerca de las fuerzas de seguridad que intervinieron en la detención, la policía provincial es la más mencionada.

Distribución porcentual de las fuerzas de intervinientes en la detención. Policía y otras fuerzas de seguridad. Total Provincial. Año 2022



Fuente: Servicio Público Provincial de la Defensa Penal

En relación al momento en que ocurre la tortura o maltrato aparece en primer lugar con mayor cantidad de menciones “mientras estuvo alojado”, seguido de “el primer contacto con la fuerza de seguridad”, y por último se presenta el “traslado”.

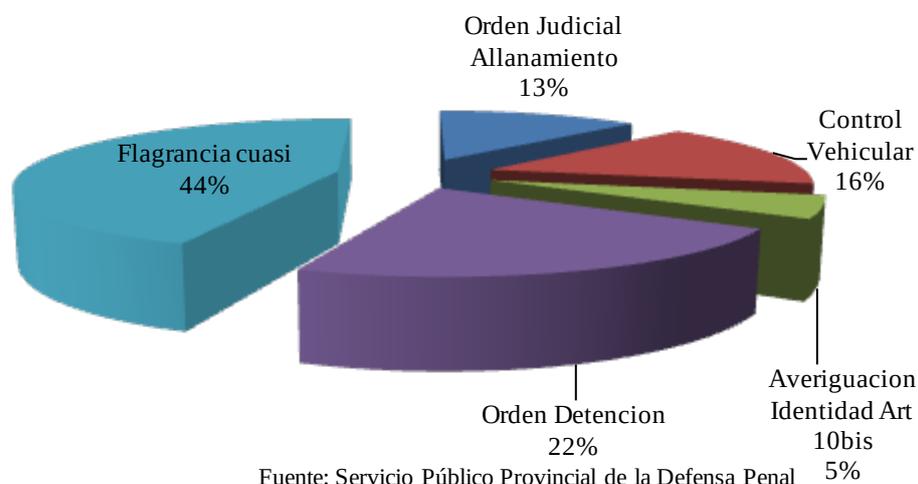
| Policía. Año 2022 | | |
|------------------------------|-------------------|------------|
| Momento de la tortura | Frecuencia | % |
| En el primer contacto | 221 | 44 |
| En el momento del traslado | 35 | 7 |
| Mientras estuvo alojado | 244 | 49 |
| Total | 500 | 100 |

Primer contacto con las Fuerzas Policiales

A continuación, se presentan los hallazgos más relevantes ordenados según el momento en que ocurre el maltrato/abuso/ tortura.

En relación al procedimiento utilizado para la detención, la cuasi flagrancia, la orden de detención, el control vehicular y la orden judicial de allanamiento son los más utilizados.

**Distribución porcentual de las víctimas según
procedimiento utilizado. Policía y Otras fuerzas de
seguridad. Total Provincia. Año 2022.**



Las figuras más utilizadas por las fuerzas policiales para efectuar la privación de libertad son la detención y la aprehensión.

A continuación se presentan 2 relatos que ilustran la aplicación de los procedimientos utilizados por los agentes que integran las fuerzas policiales en las distintas situaciones que presentan en la vía pública.

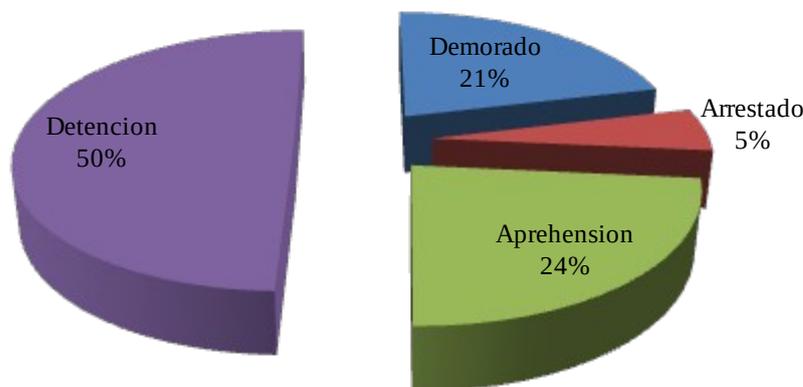
“Cerca de las 7 de la tarde iba caminando con mi hermana tomando una cerveza. Escucho que de atrás me pide la policía el documento y me dice que no puedo tomar en la vía pública y le dije que era cierto. Me sacaron la botella y me vuelven a pedir el documento. Cuando se lo quiero dar, saco la billetera y me la quieren agarrar, le dije que no porque tenía plata, así que me agarraron el brazo, me lo torcieron me esposaron y me llevaron a la comisaría. Estaba frente a la municipalidad, ahí hay cámaras. Una vez ahí me llevaron a un cuartito que tiene adelante. Les pedí ir al calabozo porque no estaba cómodo como me tenían esposado, pero me dijeron que no porque no estaba preso sino demorado por averiguación de antecedentes. Apenas llegué me golpearon, en la pierna me dieron una piña, me pisaron el pie y la mano derecha. Y el brazo derecho me lo doblaron de tal manera que todavía me duele. Cerca de las

12.30 me trajeron un papel para que firme mi libertad y les dije que porque si yo no estaba preso. Entonces el oficial me dijo: ¿Que querés la libertad?, o querés quedarte acá? Así que firme y me fui”.

Así relataba otra víctima mujer el procedimiento utilizado para su detención en la vía pública.

“Seguridad vial no me respetó ningún derecho, a los testigos le hicieron firmar rápido sin que hayan intervenido. Se me reían, en el papel decía que yo estaba comunicada y no me dejaron hacer ni un llamado. Me trataron como una delincuente. No me dieron agua ni comida, no tengo colchón, no me hicieron pasar al baño y estoy indispuesta.”

Distribución porcentual de las víctimas según figura utilizada en la detención. Policía y Otras fuerzas de seguridad. Total Provincia. Año 2022.



Fuente: Servicio Público Provincial de la Defensa Penal

Agresiones físicas

Las agresiones físicas más mencionadas en este “Primer Momento” son los golpes de puño y las patadas. Cabe señalar que la cantidad total de agresiones supera la cantidad de víctimas debido a que una misma persona puede haber recibido más de un tipo de agresión física en el mismo momento.

| Agresiones físicas recibidas en el primer contacto con las fuerzas intervinientes | Frecuencia |
|--|-------------------|
| Golpes de puño | 150 |
| Patadas | 92 |
| Lo tiran al piso | 64 |
| Pisotones | 31 |
| Empujones | 20 |
| Lo arrastran por el suelo | 18 |
| Sujeción ataduras lesivas | 16 |
| Cachetazos | 15 |
| Balas de goma | 12 |
| Gas pimienta lacrimógeno | 11 |
| Asfixia Ahorcamiento | 9 |
| Aplastamiento | 9 |
| Palazo | 8 |
| Picana | 4 |
| Pistola taser | 2 |
| Puntazo Cortes | 2 |
| Total | 463 |

A continuación se transcribe parte de uno de los relatos de las víctimas donde puede leerse la combinación de agresiones y torturas recibidas en el primer momento de la detención.

*“Me llevan cuando me detienen a un decampado y me empezaron a golpear en todo el cuerpo: cara espalda, nariz, boca. Mi hicieron golpear mi boca con la puerta del patrullero. **Después me agarraron con una linterna picana.** Me la aplicaban en la espalda y en el cuello. Hubo piñas y rodillazos me tiraban al piso y me levantaban. De tantos golpes me hicieron cagar y mear. Todo eso me hacían porque me culpaban de unas cosas que robaron pero yo no era porque no me encontraba en la ciudad. Los policías eran 4.”*

En este primer contacto, hubo 42 menciones al armado de causas, de las cuales 24 refirieron a la resistencia a la autoridad y 8 al atentado. Las 10 restantes refieren a hurto/robos, portación de armas y balas.

Requisas vejatorias

Del total de víctimas relevadas, 32 afirmaron haber tenido requisas vejatorias en las cuales, como puede observarse en la tabla siguiente, recibieron malos tratos verbales, agresiones físicas, cacheo, imposición de posturas humillantes e intervención de personal de otro género.

| Requisas vejatorias | Frecuencia |
|--|------------|
| Malos tratos verbales | 15 |
| Agresiones físicas | 5 |
| Cacheo | 3 |
| Imposición de posturas humillantes | 4 |
| Intervención del personal de otro género | 1 |
| Total | 32 |

Por otra parte hubo 20 menciones relativas al robo/hurto/daño de pertenencias tales como dinero, indumentaria, teléfono, bijouterie, entre otros.

Amenazas

También 28 víctimas afirmaron haber recibidos amenazas.

Al indagar sobre el tipo de amenazas recibidas alegaron muerte, futuras detenciones, armado de causa y agresiones físicas. De estas 28 víctimas solo 17 especificaron que tipo de amenaza sufrió.

| Tipo de amenaza | Frecuencia |
|---------------------|------------|
| Muerte | 9 |
| Futuras detenciones | 5 |
| Armado de causa | 2 |
| Agresiones físicas | 1 |
| Total | 17 |

Cuando se interrogó acerca de la finalidad de las amenazas recibidas la mayoría de las víctimas sostuvo que fue para lograr sometimiento, para callar reclamos o protestas y para que den información.

Traslado

A continuación, se presentan los abusos y torturas de las víctimas que fueron agredidas en el momento del traslado.

Se registraron 3 menciones relacionadas a la extensión indebida del tiempo durante el traslado.

A continuación, se presenta la tabla la distribución de agresiones sufridas por las personas que fueron víctimas en el momento del traslado. Como puede observarse los golpes de puño, pisotones y las patadas son las agresiones físicas más mencionadas.

| Agresiones Físicas | Frecuencia |
|---------------------------|------------|
| Golpes de puño | 23 |
| Pisotones | 8 |
| Patadas | 7 |
| Sujeción ataduras Lesivas | 4 |
| Lo tiran al piso | 3 |
| Asfixia Ahorcamiento | 2 |
| Empujones | 2 |
| Aplastamiento | 2 |
| Gas pimienta lacrimógeno | 1 |
| Puntazo Cortes | 1 |
| Total | 53 |

Una víctima mujer relató de la siguiente manera el momento del traslado y la continuidad de las vejaciones que sufre cuando queda detenida:

“Cuando me trasladaban en el móvil policial me hacía fuerza con la cachiporra contra mi cuerpo y me decían “la concha de tu madre”. Eran policías femeninas. Eran 2 las que me agredían. En la celda no había colchón. Una chica me prestó uno pero re finito”.

En relación a las requisas vejatorias se registró un caso de malos tratos verbales. Con respecto a robos/ hurtos se registró 1 caso de robo de dinero. Hubo 4 víctimas de amenazas registradas y al indagar sobre la finalidad de la misma alegaron que fue para dar información, para acallar reclamos o protesta y para que se incrimine o incrimine a otros. Las amenazas utilizadas fueron de muerte y agresiones físicas.

Alojamiento

En relación al alojamiento en comisarías, como puede observarse en la siguiente tabla, los golpes de puño, patadas, pisotones, lo tiran al piso y lo arrastran por el suelo son las agresiones físicas más recurrentes.

| Agresiones Físicas recibidas en el momento de alojamiento | Frecuencia |
|--|-------------------|
| Golpes de puño | 28 |
| Patadas | 10 |
| Pisotones | 12 |
| Lo tiran al piso | 3 |
| Lo arrastran por el suelo | 1 |
| Palazo | 1 |
| Gas pimienta lacrimógeno | 1 |
| Asfixia Ahorcamiento | 3 |
| Sujeción ataduras Lesivas | 7 |
| Cachetazos | 13 |
| Empujones | 6 |
| Aplastamiento | 5 |
| Abuso Sexual | 2 |
| Submarino Seco | 1 |
| Total | 93 |

Otro tipo de abusos registrados fueron las requisas vejatorias donde los detenidos afirman que han sido víctimas de malos tratos verbales, agresiones físicas y exposición del cuerpo desnudo, entre otras.

| Requisas vejatorias | Frecuencia |
|------------------------------------|-------------------|
| Malos tratos verbales | 11 |
| Agresiones físicas | 5 |
| Exposición del cuerpo desnudo | 4 |
| Cacheo | 2 |
| Imposición de posturas humillantes | 1 |
| Reiteración de inspecciones | 1 |
| Total | 24 |

8 detenidos fueron víctimas de amenazas. Los tipos de amenazas recibidas fueron de muerte, de agresiones físicas y de armado de causas. La finalidad de las mismas fue la de lograr sometimiento, para que dé información, para que no denuncie y para que se inculpe o inculpe a otros.

También durante el alojamiento, 6 detenidos afirmaron que fueron víctimas de robos/ hurtos. Las pertenencias robadas fueron dinero, indumentaria y calzado.

Hubo 567 menciones sobre malas condiciones materiales de detención que refieren al alojamiento. Como puede observarse en la siguiente tabla, la falta de colchones es un problema muy grave, que se constata también en los recorridos e inspecciones realizadas durante este año 2022 y que se presentan en el siguiente apartado.

Se registraron 63 menciones referentes a la falta o deficiente alimentación recibida en los centros de detención policial.

Hubo 18 menciones relativas a la desvinculación familiar, las mismas refirieron que es debido a la distancia o porque les niegan el ingreso.

| Malas condiciones materiales de detención | Frecuencia |
|--|------------|
| Falta de colchón | 101 |
| Falta de acceso a sanitarios | 75 |
| Falta de cama | 66 |
| Falta de agua en las celdas | 55 |
| No provisión de ropa de cama | 46 |
| Hacinamiento | 40 |
| Deficiente estado de los sanitarios | 32 |
| Malos olores | 18 |
| Falta de Luz Artificial | 17 |
| Falta de Luz Natural | 15 |
| Falta o deficiencia de calefacción/refrigeración | 15 |
| Falta de ventana | 14 |
| Falta o provisión irregular de agua caliente | 12 |
| Falta de acceso a duchas | 12 |
| Falta de Vidrios en las ventanas | 11 |
| Colchón deteriorado/ medio colchón | 10 |
| Humedad | 6 |
| Falta de colchón ignifugo | 5 |
| Falta de Calzado | 5 |
| Instalaciones eléctricas riesgosas | 4 |
| Falta de ropa | 4 |
| Celda/pabellón inundado | 2 |
| Celda/pabellón con ratas | 2 |
| Total | 567 |

A continuación se presentan algunos relatos de las víctimas alojadas en centros dependientes de la policía:

“Estoy en la chanchita con otros 5, apretados, sentados en el piso meado. Meamos en un balde. No nos dieron ni agua ni comida.”

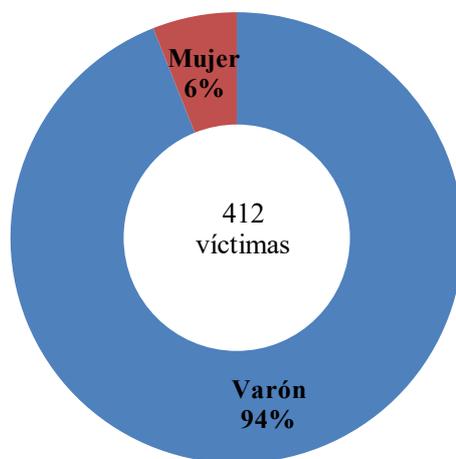
Caracterización socio demográfica de las víctimas

Las víctimas de violencia policial son en su mayoría hombres, jóvenes, que no han alcanzado a completar el nivel secundario de educación formal. Además, viven en zonas aledañas de la ciudad, en hogares precarizados.

Desde el año 2015, en todos los informes publicados se reitera la selectividad de las fuerzas policiales en las detenciones y aprehensiones en la vía pública. El fenotipo de las víctimas : morocho, con gorrita, piercing y tatuajes y esto, coincide además con los sectores más vulnerables de la sociedad actual: niveles bajos de educación formal, hogares con necesidades básicas insatisfechas. Este suele ser la puerta de entrada al sistema penal. En el relato que se presenta a continuación se puede identificar la fuerza fenotipo el que determina quién es el sujeto sospechoso

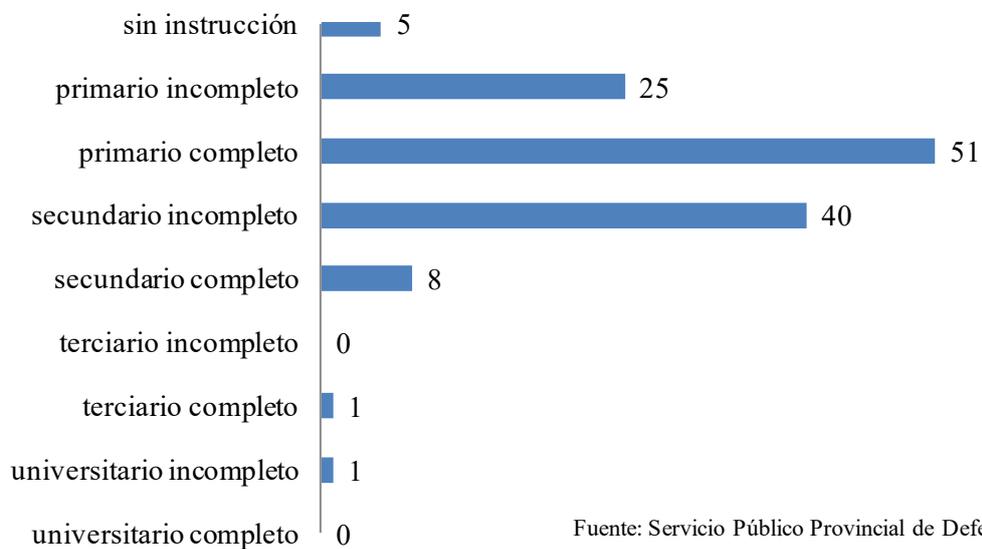
“Me encontraba circulando en mi motocicleta. De pronto se me acerca y cruza una motocicleta blanca con un sujeto masculino mayor de edad (aproximadamente 50 años), me pedía mi celular haciendo señas que tenía un arma con intención de robarme. Ante esto me dirijo a la comisaría a pedir ayuda, le digo a un policía que me ayude porque intentaron robarme y el hombre estaba aun en la esquina en su moto. La policía sale a buscarlo y lo ingresa a la comisaría. Este sujeto le dice a la policía que yo le intenté robar su celular. Luego de eso la policía empieza a tratarme como sospechoso, me sacaron los cordones de las zapatillas, el cinto y me pidieron que me desnude para requisarme. Luego me esposaron y me dejaron en una ceda sin techo debajo del sol por 2 horas. Me decían que como me iba a robar un viejo y me amenazaron que si no me callaba me iban a golpear, así que esperé ahí sin hablar. Requisaron mi moto y luego me hicieron firmar un acta de conocimientos de derechos del imputado. Estuve detenido hasta las 16.30, me trasladaron a la comisaría 10 y me ingresaron a una celda sin esposas, estuve allí hasta las 22 hs de ese día. A esa hora me liberaron y me entregaron un acta de Conocimiento de derechos del imputado, imputándome el delito de robo en grado de tentativa. Siento que me acusaron por un hecho de discriminación, por ser de tez morocha, los mismos policías me decía no tenés tatuajes, no estás cortado, no tenés aros, estaban sorprendidos.”

**Distribución porcentual de las víctimas según género. Fuerzas Policiales.
Total Provincia. Año 2022**

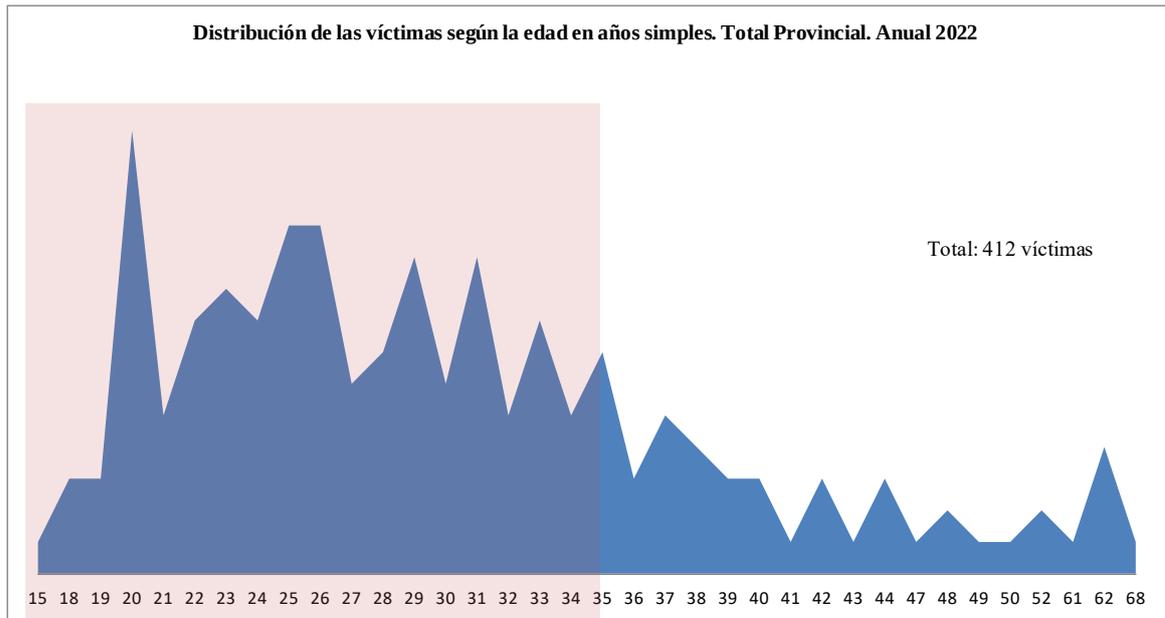


Fuente: Servicio Público Provincial de Defensa Penal

**Distribución porcentual del máximo nivel educativo alcanzado por
las víctimas. Año 2022**



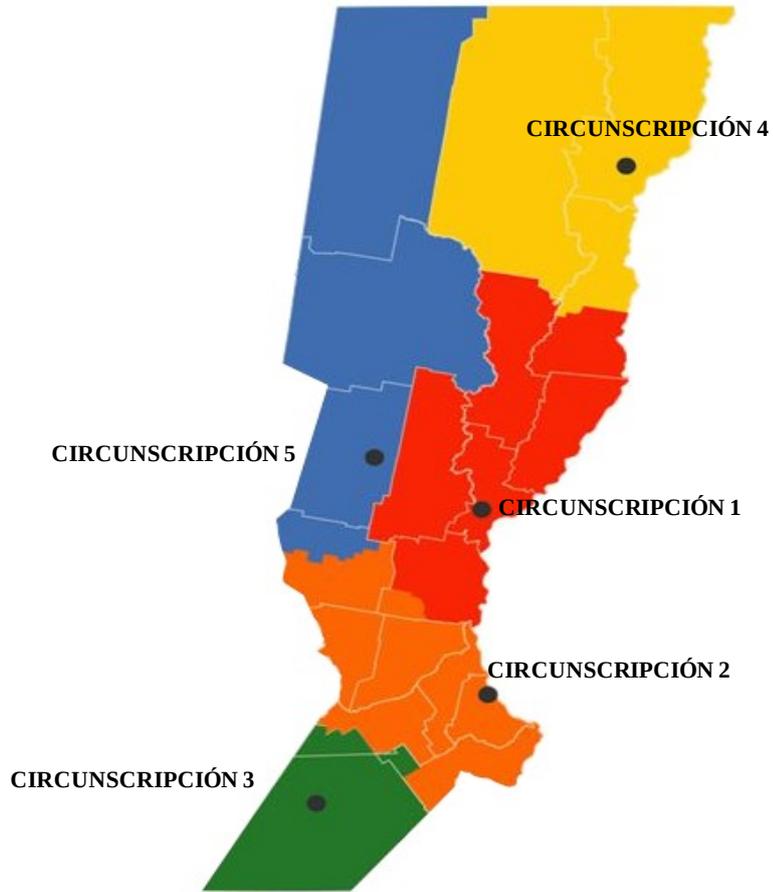
Fuente: Servicio Público Provincial de Defensa Penal

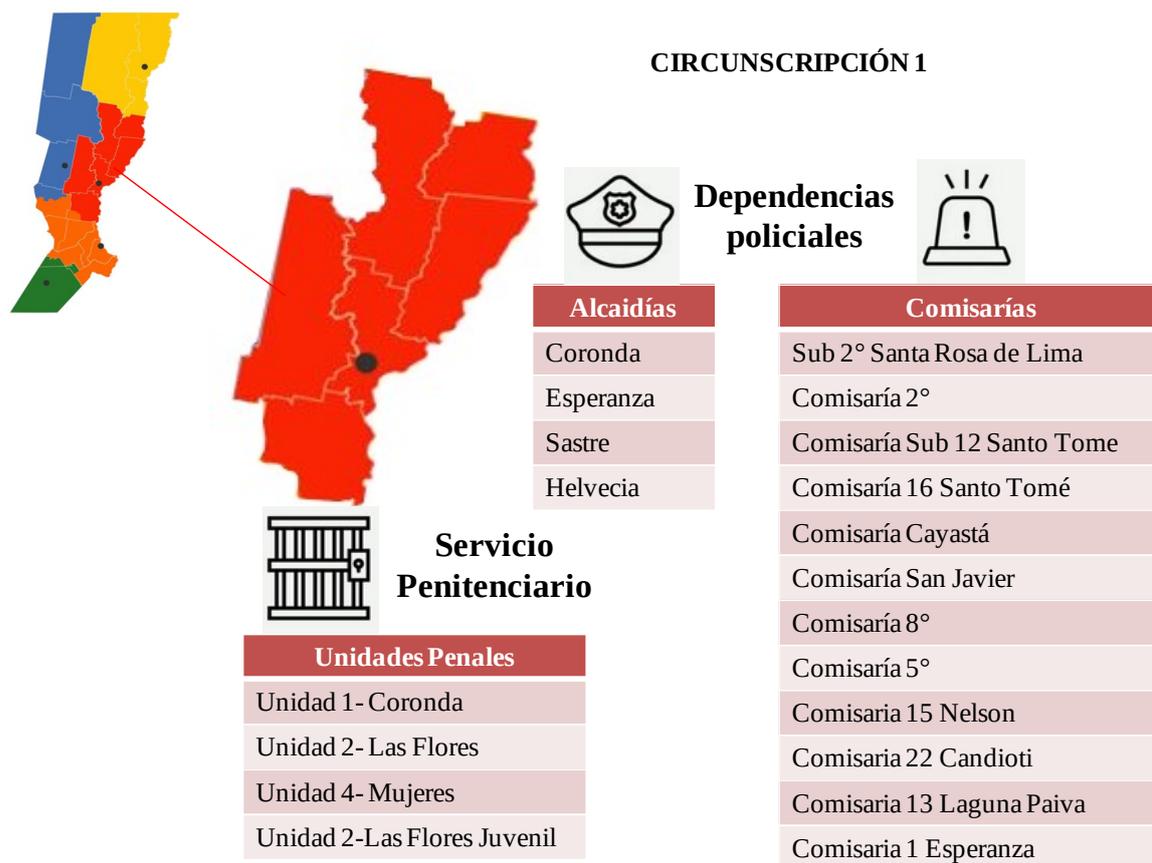


VISITAS NO ANUNCIADAS A LOS CENTROS DE DETENCIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Durante el transcurso del año 2022 se llevaron adelante visitas no anunciadas a centro de detención de las 5 circunscripciones que conforman la provincia de Santa Fe. A continuación se presentan ilustradas las circunscripciones con los centros de detención visitados según tipo de dependencia: Policial o Servicio Penitenciario.

VISITAS REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2022





En fecha 3 de mayo de 2022 integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se constituyeron en la Unidad Penitenciaria Nro. 1 de Coronda, a los efectos de relevar condiciones de alojamiento de diferentes sectores y pabellones.

La inspección fue realizada con personal de la Defensoría Provincial de Santa Fe y la Defensoría Regional perteneciente a la Primera Circunscripción del SPPDP.

Así, el equipo se dividió en tres grupos en razón de la organización dispuesta por la Lic. María Lorena Negro, Subsecretaria del Registro de Violencia Institucional y Demás Afectaciones de Derechos Humanos. Los participantes fueron la Dra Agostina Rosso, Pilar Bordas, Ramiro Gonzalez, Dres. Manuel Alonso Cherry, Melania Escobar, Lorena Negro y las Dras Andrea Alberto y Eugenia Renna.

El día de la fecha había un total de 2005 alojados: 862 alojados en el módulo norte (261 procesados y 601 condenados) y 1143 en el módulo sur (610 procesados y 533 condenados). Cabe destacar que la capacidad de alojamiento declarada es de 1580 plazas.

El primer equipo conformado por la Dra Agustina Rosso, Pilar Bordas y Ramiro Gonzalez. Este equipo llevó a cabo el recorrido por el sector de resguardo zona norte, pabellón 7 y 3 sur. Se entrevistó a los internos y se constató diversos problemas en las diferentes celdas como: Falta agua de las canillas, faltas de colchas y frazadas, mal funcionamiento de las duchas y no provisión de agua caliente, letrinas tapadas y olores hediondos, ventanas sin vidrios, celdas inundadas y sucias, conexiones eléctricas riesgosas, falta de elementos de higiene, falta de colchones. Los internos afirman que se comunican por un celular oficial una vez por semana solo por 3 minutos y en relación a la comida “no se puede comer, es todo crudo y feo, solo tomamos el té de la mañana”, “la comida no se puede tragar, ni los chanchos comen esto”. En el techo se observan faltantes de chapa lo que produce que ingrese agua de lluvia y también hay desprendimiento de mampostería. En cuanto a la salud, las personas entrevistadas manifestaron que el servicio es deficiente. En relación a las requisas uno de los internos afirmó que hay días que te dejan pasar comida y a veces no. Es una práctica arbitraria, “depende del guardia que te toque” y que en más de una oportunidad les han quitado comida y ropa y no se lo han devuelto a su familias. Hay internos durmiendo en el suelo porque no poseen cama y tienen serios problemas de seguridad con el patio ya que las paredes son bajas y se pasan los internos de otros pabellones. No hay oferta de talleres. Se procedió a visitar el sector de cocina. Se observó que uno de los hornos no funciona, y los internos que allí trabajan afirman que se llena de roedores .Alegaron que sólo cuentan con 2 pares de botas para todos. Por otra parte no cuentan con guantes. Las fuentes se encuentran deterioradas y rotas. Tampoco cuentan con palas para retirar la basura.



En fecha 12 de mayo de 2022 integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se constituyeron en la Unidad Penitenciaria Nro. 2 de Las Flores, a los efectos de relevar condiciones de alojamiento de diferentes sectores y pabellones.

La inspección fue realizada con personal de la Defensoría Provincial de Santa Fe y la Defensoría Regional perteneciente a la Primera Circunscripción del SPPDP.

Así, el equipo se dividió en tres grupos en razón de la organización dispuesta por la Lic. María Lorena Negro, Subsecretaria del Registro de Violencia Institucional y Demás Afectaciones de Derechos Humanos.

El día de la fecha había un total de 1355 alojados: 370 procesados y 985 condenados. Cabe destacar que la capacidad de alojamiento declarada es de 1073 plazas.

Se pudo observar que hay pocas duchas en funcionamiento. Tienen agua caliente pero los internos afirman que sale muy tibia. Muchos internos duermen en colchones muy finitos.

Todos tienen catres, los últimos que otorgaron son de madera y se encuentran en su mayoría deteriorados, con falta de tablas. Se observaron serios problemas de filtraciones tanto en el espacio común como en las celdas. Algunas celdas tienen filtraciones que provienen del piso de arriba a la altura del baño. Los internos afirman que les cae agua y desechos de los inodoros instalados en el piso de arriba. Casi la totalidad de las celdas poseen plásticos colgando del techo para desviar el agua de las filtraciones, porque de lo contrario le cae el agua sobre la cama. Ninguna celda cuenta con policarbonato en las ventanas.

Se pudo observar el uso de mantas y frazadas usadas como cortinas para amenizar el frío. La instalación eléctrica es precaria, se observan cables colando y son conexiones caseras, tanto dentro de las celdas como en los espacios comunes. En los espacios comunes de los pabellones se observó que faltan tubos fluorescentes.

En relación a la atención médica afirmaron los internos que es muy deficiente. Se anotan para el dentista y nos los sacan, les hacen estudios y no les dan los resultados. Las requisas son todos los martes y afirman que “rompen todo”, paredes piso y sus objetos personales.

En relación a la comida, tienen almuerzo y cena. La carne siempre llega cruda y no poseen fuelles para poder terminar de cocinarla. La cena afirman los internos que “es incomible, tiene mal gusto y siempre llega mal cocida”.

El equipo procedió a inspeccionar el sector médico del penal. Se entrevistó al subjefe médico Luciano Conti, que estaba cumpliendo funciones de guardia y el director Banno Martín, quien afirma que cuenta con el mismo personal que cuando el penal alojaba 500 internos. Hoy son 10 médicos que hacen guardias. Afirman que: “las decisiones de salud se toman con criterio de seguridad más que criterio médico”. Se perdió el espacio destinado a kinesiología. Hoy se atiende aproximadamente a 20 personas por día. Afirman que “hay poca articulación con salud”, en relación a la provisión de medicamentos. La obtención de turnos con médicos especialistas en el afuera llega a una demora de 6 meses y “en la mitad de los casos se pierden los turnos por falta de móviles policiales”.

Luego el equipo prosiguió a inspeccionar la cocina del penal. Trabajan allí un total de 12 internos por día junto con un maestro. Poseen 5 hornos en funcionamiento. El espacio es amplio, se observaron los techos con mucha humedad y los pisos muy sucios. “Los hornos funcionan mal” aseguran los internos. Manifiestan que los productos de higiene y limpieza no son suficientes. No poseen ningún elemento de seguridad, guantes, botas, trapos. Afirman que “no hay nutricionista” y la comida es siempre la misma.





En fecha 2 de agosto de 2022, la Defensora Provincial junto con diputados integrantes de la Comisión de Derechos y Garantías y funcionarios e integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se constituyeron en la Unidad Penitenciaria Nro. 2 de Las Flores, a los efectos de relevar condiciones de alojamiento de diferentes sectores y pabellones.

El día de la fecha había un total de 1370 alojados: 962 condenados y 408 procesados.

Nos dirigimos hacia el pabellón 5 el cual se trata de un pabellón evangélico-cristiano donde se encontraban alojados 132 detenidos de los cuales 88 estaban condenados y 44 procesados.

El pabellón se encuentra dividido en planta baja y planta alta, en términos estructurales este sector se encuentra muy deteriorado y el problema más evidente son las filtraciones de agua y el deterioro de las paredes a causa de la humedad. Ninguna celda posee policarbonato y en su mayoría todas presentaban problemas serios de humedad y conexiones eléctricas caseras. La escalera se encuentra rota en el descanso superior y en los últimos dos escalones. El techo presenta agujeros. Todas las celdas -que son

unipersonales- con una dimensión aproximada de 2 metros por 3 metros, actualmente son compartidas por dos detenidos, lo que dificulta la circulación en la misma, a modo de ejemplificar lo antedicho se observó que cuando intentan ingresar a la celda deben levantar el camastro y el colchón de la misma para poder ingresar. Todos los colchones que poseen se encuentran en mal estado y son de muy escaso grosor. Como se dijo, muchos de los internos poseen “camastros” que ellos mismos arman con listones de maderas de manera improvisada y en el peor de los casos duermen en el piso. También se observó que dentro de las celdas colocan pedazos de plásticos y/o nylon a los fines de desviar las filtraciones y no se mojen sus pertenencias o colchones y que tapan con jabón los agujeros del techo por donde tienen goteras.

Actualmente cuentan con dos sectores de duchas, uno en planta alta que se encuentra clausurado y otro en planta baja donde funciona una sola ducha y además se utiliza como depósito de basura.

Los baños de las celdas no tienen puerta por lo cual los internos deben improvisar una división con sabanas a los fines de mantener privacidad en el mismo. Poseen una letrina que recurrentemente se satura y que los mismos internos proceden a destapar, asimismo cabe destacar que no tienen sistema de desagüe lo que implica que deben tirar baldes de agua después de sus necesidades. Todas las celdas tienen una canilla que por lo general están rotas y pierden agua constantemente.

Muchos internos alegan que los alimentos les son entregados crudos, por eso se han observado fuelles que utilizan para finalizar la cocción. No poseen teléfono fijo por lo tanto no tienen contacto con el exterior, tampoco cuentan con cupos laborales en relación a la demanda existente También manifestaron que no tuvieron agua caliente durante un tiempo prolongado.

En fecha 14 de noviembre de 2022 integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se constituyeron en la Unidad 4 de mujeres de la ciudad de Santa Fe, en el marco del circuito de inspecciones llevadas adelante por el Registro de Violencia Institucional y Demás Afectaciones de Derechos Humanos.

El equipo de inspección estuvo conformado por la Directora del Registro Provincial de Violencia Institucional Lic. Lorena Negro y el Dr. Joaquín Alcalde Moleón. El objetivo de esta visita fue detectar casos violencia institucional.

El día de la fecha se encontraban alojadas 68 personas y cuyo cupo máximo establecido es de 63.

La Directora del penal afirmó que cuentan con un médico todos los días, los lunes asiste la ginecóloga, que depende del Ministerio de Salud de la provincia. Las visitas son los días sábados y domingos. Actualmente en el penal hay 3 embarazadas y viven 2 niños con sus madres.

El recorrido comenzó por el sector de lavandería. En este sector trabajan 4 internas, con categoría 2 de peculio, más comisiones. El horario es de 14 a 18 hs. El lugar se encontraba en buenas condiciones. Se adjuntan fotos.

Luego se procedió a visitar el lugar destinado a los talleres. En ese momento se encontraban las internas en el taller de manualidades, confeccionando bolsos, cartucheras, materas. Se adjuntan fotos. Las internas alegaron que también hay talleres de crochet, calzado, encuadernación y radio. Muchos de ellos los llevan adelante desde el área de extensión de la UNL y ONGs.

A continuación se visitó el consultorio médico. Allí se encontraba presente la médica de guardia y una enfermera. La médica relató que las enfermedades prevalentes son de salud mental, específicamente adicciones a sustancias. Las medicaciones más recetadas son ansiolíticas y anti psicóticas. La medicación se la otorga el Servicio Penitenciario.

Seguido a esto se procedió a visitar la cocina. En ese momento se encontraban trabajando 2 internas y la jefa de cocina. Se estaba cocinando el almuerzo que consistía en milanesas de carne con puré mixto. El sector se encontraba en buenas condiciones con todos los artefactos en buen estado y funcionando. Se adjuntan fotos.

Por último se procedió a visitar el sector de pabellones diferenciados. En el primer pabellón se encontraban alojadas 3 internas. Se entrevistó a las 3 alojadas. Una de ellas alegó que fue violada por un grupo de internas en el pabellón común y por eso se encontraba allí desde diciembre del 2020. En la entrevista alegó que cuando ingresó al

pabellón común recibió en varias oportunidades amenazas, por parte de las internas allí alojadas, de que iba a ser abusada. Frente a esto, decidió informar al personal del servicio penitenciario pero afirma que “no hicieron nada, dejaron igual que suceda”. Unos días después fue abordada por un grupo de internas que la manosearon y abusaron de ella, quedó lastimada así que fue revisada por el servicio médico quien le otorgó calmantes para calmar el dolor ocasionado por las lesiones recibidas en la vulva y vagina. Luego de este episodio, meses después de haber sido trasladada al pabellón diferenciado, sus compañeras la convencieron que realizara la denuncia de lo ocurrido. Fue así que inició la denuncia formal en la fiscalía.

Otra de las internas alegó que eran observadas constantemente por un enfermero, que ya no se encuentra trabajando en el penal. Les pedía que les mostrara partes íntimas de su cuerpo a cambio de otorgarles los medicamentos. Además las espiaba impudicamente cuando se cambiaban en el sector médico. Luego se observaron las condiciones estructurales de la celda. El baño se encontraba en buen estado, cuentan con ducha con agua caliente. Poseen camas con colchones.

A continuación se visitó el siguiente pabellón diferenciado donde se encontraban alojadas 4 internas, una de ellas tiene una hija de tres meses. Dentro de este pabellón se encuentra el sector destinado a visitas íntimas. Las internas afirman que cada vez que hay visitas ellas deben encerrarse en la celda y no pueden acceder al patio. Esto es un problema porque el lugar es muy reducido.

La interna que se encuentra con su hija relató que el mes pasado, antes de que la aceptaran ingresar en este pabellón, estuvo encerrada con su beba 27 días en la celda destinada a visitas íntimas, sólo las sacaban al patio 2 hs al día.

En fecha 29 de noviembre de 2022 integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se constituyeron en la Unidad 4 de mujeres de la ciudad de Santa Fe, en el marco del circuito de inspecciones llevadas adelante por el Registro de Violencia Institucional y Demás Afectaciones de Derechos Humanos.

El equipo de inspección estuvo conformado por la Directora del Registro Provincial de Violencia Institucional Lic. Lorena Negro y el Dr. Joaquín Alcalde Moleón.

El día de la fecha se encontraban alojadas 70 personas y cuyo cupo máximo establecido es de 63.

El objetivo de esta visita fue detectar casos violencia institucional.

El recorrido comenzó por el sector de resguardo. Allí se encuentran alojadas 2 internas. Su paradero en dicho lugar se debe a los constantes problemas con el resto de las internas y con el fin de salvaguardar su integridad física. Cabe hacer mención que hasta la semana anterior se encontraba alojada una tercera interna pero actualmente se encuentra internada atento a sufrir heridas de quemaduras por ser rociada con agua hirviendo.

Luego visitamos el pabellón de madres. Los reclamos estuvieron orientados a la entrega de nuevos ventiladores atento a la llegada del verano y las altas temperaturas.

Continuamos por el pabellón 1. Se encuentran alojadas 23 internas. La puerta de ingreso al baño tiene una reja, que hace que acarre malestar en las internas debido a que constantemente se encuentra cerrada y cada vez que desean ir al baño necesitan solicitarlo a la celadora de turno.

Luego nos aproximamos al sector de escuela donde estaba en funcionamiento el taller de pintura, las aulas de primario, EMPA y UNL. Nos acercamos al pabellón de autodisciplina, número 4. El personal policial nos puso en conocimiento de que las internas actualmente gozan de salidas laborales por buena conducta. Son cuatro las internas alojadas, todas bajo palabra de honor.

Cabe destacar que en la presente Unidad Penitenciaria no están permitidas las visitas íntimas. Por ende, las internas son trasladadas a las distintas Unidades Penitenciarias de varones.

En fecha 16 de diciembre de 2022 integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se constituyeron en la unidad penal Las Flores Juvenil de la Ciudad de Santa Fe, en el marco del circuito de inspecciones llevadas adelante por el Registro de Violencia Institucional y Demás Afectaciones de Derechos Humanos.

El equipo de inspección estuvo conformado por la Directora del Registro Provincial de Violencia Institucional Lic. Lorena Negro, la Directora Provincial de Atención al Condenado Dra. Agustina Rosso, el Director Regional del área de Violencia Institucional de la Circunscripción 1° de Santa Fe Dr. Manuel Alonso Cherry y el Prosecretario de la Subsecretaría del Registro Provincial de Violencia Institucional Dr. Joaquín Alcalde Moleón.

El día de la fecha se encontraban alojados 22 personas y cuyo cupo máximo establecido es de 29. Un solo interno está condenado, los restantes se encuentran procesados.

El recorrido comenzó por el Sector C. Cada una tiene una dimensión de 4x2 metros. Son celdas cerradas, sin ventilación. Tienen conexiones eléctricas peligrosas. Todas cuentan con inodoro propio en funcionamiento, camas y sus respectivos colchones ignífugos. Tienen heladera y aire acondicionado.

Luego se procedió a visitar el Sector A. Se divide en dos pabellones comunes, el A1 y el A2. En el pabellón A1 hay 5 internos alojados y en el A2 4 internos. Ambas cuentan con un espacio para bañarse donde tienen tres duchas. No ingresa luz solar y tienen conexiones eléctricas peligrosas. Tienen colchones ignífugos. No hay agua caliente y las ventanas de las celdas no tienen policarbonato. El pabellón A2 cuenta con aire acondicionado, pero no así el A1 debido a que por sufrir un incendio el mismo fue desinstalado.

Seguimos la inspección hasta llegar al último Sector de reciente construcción. Se divide en dos pabellones comunes. Ambos pabellones cuentan con duchas en las propias celdas, heladera, horno eléctrico, lavarropa y televisión y dispenser de agua potable. Tienen colchones ignífugos, hay extractor, y las ventanas de las celdas no tienen policarbonato.

A libre elección los internos participan de talleres de ajedrez, panadería, cerámica, herrería, radio, albañilería y música estilo RAP. Actualmente se estaría trabajando para incorporar un taller de fotografía.

También se dictan tres veces por semana clases de escuela primaria, secundaria y de apoyo escolar (son dictado quincenal). Las mismas son de una hora de duración. Las clases tienen turnos, por eso participan como máximo tres alumnos que van rotando y se extienden en el lapso que va de 13:30 a 16 horas.

Las requisas son llevadas a cabo por oficiales de la Unidad Penal de Mayores de Las Flores, a requerimiento de la unidad penal Las Flores Juvenil. Los equipos del EARS asisten los días viernes y el DIS los días lunes. Y los equipos médicos asisten a requerimiento de la propia unidad penal y provienen de la Unidad Penal de Mayores de Las Flores.

En cuanto a su infraestructura cuentan con dos matafuegos y una manguera contra incendios.

En fecha 4 de agosto de 2022 integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se constituyeron en la Alcaldía de la localidad de Coronda, a los efectos de relevar condiciones de alojamiento de diferentes sectores y pabellones.

El equipo de inspección estuvo conformado por la Directora del Registro Provincial de Violencia Institucional Lic. Lorena Negro, la Directora Provincial de Atención al Condenado Dra. Agostina Rosso y el Director Regional del área de Violencia Institucional de la Circunscripción 1° de Santa Fe Dr. Manuel Alonso Cherry.

El día de la fecha había un total de 22 internos alojados y la capacidad de la Alcaldía es para 15 detenidos. La mayoría de las personas allí alojadas están detenidas por delitos de integridad sexual.

Las personas alojadas en el pabellón común, son 7 en total y duermen todas con un colchón en el suelo. No poseen cama. Se observa en este sector las paredes y los techos corroídos por la humedad.

Los días de visitas son los miércoles y sábados en el mismo espacio. Los internos alegan que “hay una leve mejoría en la comida, no es guiso todos los días” “este cambio se dio hace aproximadamente un mes”

En el pasillo, que da a las 5 celdas, duermen 4 personas con colchones en el piso. Tienen que levantar los colchones para poder circular. En cada una de las celdas duermen 2 internos, pero poseen una sola cama, por lo cual 1 de ellos duerme en el piso con un colchón.

La ducha funciona bien, tienen agua caliente. El lugar se encuentra deteriorado por la humedad.

Las viandas de comida se preparan en el Casino, y llega una ración para cada detenido alojado allí.



En fecha 18/08/2022 el Servicio Público Provincial de Defensa Penal integrado por la Licenciada María Lorena Negro y los Dres. Manuel Alonso y Agostina Rosso se constituyen en la Alcaldía de la ciudad de Esperanza a los efectos de relevar condiciones de alojamiento de diferentes sectores.

La misma aloja a veintinueve internos cuando la capacidad es para dieciséis y cuenta con un solo móvil policial. De los veintinueve internos, ocho son condenados por delitos contra la integridad sexual.

Al ingresar hay un patio con rejas en el techo, el espacio tiene dos plantas con un baño en cada una de ellas. En la planta baja hay un pabellón y tres celdas sin espacio para las visitas íntimas.

En una celda para alojar diez personas, hay seis camas y cuatro de ellos duermen con colchón en el piso. El sector destinado para cocina, tuvieron que convertirlo en celda por falta de espacio suficiente. Las camas las arman ellos y cada interno se trae su colchón. Los integrantes de la pastoral les acercan electrodomésticos.

Logística les provee los alimentos y los internos disponen de elementos para cocinarse.

En fecha 25 de noviembre de 2022 integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se constituyeron en la Alcaldía Unidad 18 de Sastre, en el marco del circuito de inspecciones llevadas adelante por el Registro de Violencia Institucional y Demás Afectaciones de Derechos Humanos.

El equipo de inspección estuvo conformado por el Secretario de Gobierno y Gestión Programática, Dr. Martín Cáceres, la Directora del Registro Provincial de Violencia Institucional Lic. Lorena Negro y la Directora Provincial de Atención al Condenado Dra. Agostina Rosso.

A la fecha se encuentran alojados 28 internos. La capacidad máxima es para 12 personas.

El lugar cuenta con cuatro pabellones, todos conformados con techos de chapas.

Relevamos que la mayoría de los internos duermen en colchones en el piso y algunos baños no funcionan por lo que utilizan un balde como forma de tirar la cadena.

En otro de los pabellones, que normalmente es destinado a los aprendidos, ubicado en el ingreso a la Alcaidía, se encuentra alojada la única interna. Nos comentó que no sale al patio y que recibe las visitas en la misma celda. Tiene baño y calefón eléctrico en funcionamiento. No tiene cama por ende duerme en un colchón en el piso.

Se mantuvo un dialogo con la encargada de la administración que nos explicó que la partida es por racionamiento, cuyo importe es de \$374,35 por persona en forma diaria. Pero que esa suma se reduce en la práctica debido a que la Alcaidía no tiene agua potable. Por lo tanto una fracción se destina a la compra de agua potable.

En fecha 25 de noviembre de 2022 integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se constituyeron en la Alcaidía Unidad 18 de Sastre, en el marco del circuito de inspecciones llevadas adelante por el Registro de Violencia Institucional y Demás Afectaciones de Derechos Humanos.

El equipo de inspección estuvo conformado por el Secretario de Gobierno y Gestión Programática, Dr. Martín Cáceres, la Directora del Registro Provincial de Violencia Institucional Lic. Lorena Negro y la Directora Provincial de Atención al Condenado Dra. Agostina Rosso.

A la fecha se encuentran alojados 28 internos. La capacidad máxima es para 12 personas.

El lugar cuenta con cuatro pabellones, todos conformados con techos de chapas.

Relevamos que la mayoría de los internos duermen en colchones en el piso y algunos baños no funcionan por lo que utilizan un balde como forma de tirar la cadena.

En otro de los pabellones, que normalmente es destinado a los aprendidos, ubicado en el ingreso a la Alcaidía, se encuentra alojada la única interna. Nos comentó

que no sale al patio y que recibe las visitas en la misma celda. Tiene baño y calefón eléctrico en funcionamiento. No tiene cama por ende duerme en un colchón en el piso.

Se mantuvo un dialogo con la encargada de la administración que nos explicó que la partida es por racionamiento, cuyo importe es de \$374,35 por persona en forma diaria. Pero que esa suma se reduce en la práctica debido a que la Alcaldía no tiene agua potable. Por lo tanto una fracción se destina a la compra de agua potable.

En fecha 28 de julio de 2022, el Director Regional del área de Violencia Institucional de la Circunscripción 1° de Santa Fe Dr. Manuel Alonso Cherry, la Directora Provincial de Atención al Condenado Dra. Agostina Rosso y la Subsecretaria del Registro Provincial de Violencia Institucional, Lic. Lorena Negro se presentaron en la comisaria Subsegunda de Santa Rosa de Lima, en la Comisaría 2° de la ciudad de Santa Fe, en la comisaría Sub 12 y 16 de Santo Tome. El objetivo de las visitas fue relevar las condiciones de vida de los internos allí alojados. A continuación se presentan los principales hallazgos relevados.

Comisaría Sub 2° de Santa Rosa de Lima

El día de la fecha había un total de 19 alojados. La capacidad de alojamiento es para 16 internos. Se ingreso al pabellón y se pudo constatar que falta una chapa en el techo, esto provoca filtración de agua, se pudo observar un balde donde cae el agua y el piso mojado. El baño no tiene puerta, utilizan una frazada como cortina para tener privacidad. Las conexiones eléctricas son caseras, hechas por los propios internos y riesgosas. En relación a la comida, se alimentan con lo que les proveen sus familiares porque la vianda que les proveen no les alcanza. Algunos internos afirmaron que las requisas son vejatorias, que hace poco pidieron un televisor y que lo desarmaron para requisarlo y lo rompieron. Los días de visitas son los lunes, una hora para los varones y una hora y media para las mujeres. Las visitas se realizan en el patio.

Comisaría 2° Santa Fe

En la Comisaría 2° en el día de la fecha se encuentran alojados 5 internos desde aproximadamente hace 6 meses y un aprehendido. Al momento del recorrido los internos

se encontraban en el horario de visitas. Se llevó a cabo una entrevista con el personal policial que se encontraba presente en ese momento, quienes afirmaron que la problemática más grave es que en las celdas donde se encuentran alojados los internos no tiene baño. Les dan un balde para que realicen sus necesidades. Afirmaron que se está tramitando un baño químico para saldar esta situación. Debido al contexto de visita, el equipo de inspección decidió volver en otro momento.

Comisaría Sub 12 Santo Tomé

En el día de la fecha se encontraban alojados 38 internos. Cabe destacar que la capacidad de alojamiento declarada para este módulo es de 16 personas. Había un total de Poseen un solo baño que no funciona. Cabe señalar que 25 personas duermen con colchones en el piso. Tienen visitas los días martes y sábados. Los internos afirmaron que “el 107 no está viniendo” y “que no les proveen elementos para la higiene del lugar”. Se uso observar que el espacio se encuentra muy sucio.

Comisaría 16. Santo Tomé

Luego se procedió a inspeccionar la comisaría 16 de Santo Tome. El día de la fecha había un total de 16 internos. Cabe destacar que la capacidad declarada es para 2 detenidos. En el ingreso a la misma se pudo observar las viandas de comida. Había un total de 16 y consistían en fideos con un trozo de pollo y una vara de pan. Separan los aprehendidos de los detenidos. El aprehendido queda por lo general en el pasillo. Hay 2 celdas y un patio. En el patio duermen varios internos porque no hay espacio. Para ello improvisaron con telas un techo, pero afirman que tienen frio y que el patio cuando llueve se obstruye y se inunda. Asimismo les faltan 12 colchones. La mayoría duerme en el piso.

Comisaria 15 de Nelson.

En fecha 18/08/2022 el Servicio Público Provincial de Defensa Penal integrado por la Licenciada María Lorena Negro y los Dres. Manuel Alonso y la Directora Provincial de Atención al Condenado Dra. Agostina Rosso se constituyen en la Comisaría 15 de la Ciudad de Nelson donde se aloja un solo interno que se encuentra desde hace un año.

La comisaría cuenta con dos móviles policiales. El lugar de alojamiento del interno se compone de una celda y un baño exterior el cual no tiene agua caliente y el inodoro no funciona.

En cuanto a la alimentación, tiene una vianda por día.

Las visitas se concretan los días que los familiares puedan y asimismo son los que le llevan la medicación ya que el interno suele tener convulsiones.

Comisaría 22 de la localidad de Candiotti

En fecha 18/08/2022 el Servicio Público Provincial de Defensa Penal integrado por la Licenciada María Lorena Negro y los Dres. Manuel Alonso y Agostina Rosso se constituyen en la Comisaría 22 de la localidad de Candiotti donde se aloja un solo interno.

El interno se encuentra en una celda de dos metros por un metro encerrado todo el día. Posee un baño con el inodoro tapado y no tiene agua caliente ni luz natural.

En cuanto a las visitas no hay días preestablecidos, desarrollándose las mismas cuando el familiar puede.

La comida la provee la sección de “Trámites y Libertades”. Trabajan con el 107 en caso de alguna cuestión médica.

Comisaría 13 de la Ciudad de Laguna Paiva

En fecha 18/08/2022 el Servicio Público Provincial de Defensa Penal integrado por la Licenciada María Lorena Negro y los Dres. Manuel Alonso y Agostina Rosso se constituyen en la Comisaría 13 de la Ciudad de Laguna Paiva donde se alojan treinta y un internos con un cupo para siete.

El lugar tiene un espacio destinado al art. 10 bis de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Santa Fe y aloja a cinco internos que duermen con colchón en el piso y no tienen baño.

Por otro lado, en cuanto a las celdas, se alojan veintiséis personas, tienen un solo baño, el inodoro no funciona, tienen calefón eléctrico y algunos de los internos duermen en el piso.

Respecto a la alimentación, tienen una vianda al día.

los varones. Manifiestan que el 107 no va más y que antes iba una vez a la semana, se detectan muchas dificultades para el acceso a la salud.

Comisaría 1 de la Ciudad de Esperanza

En fecha 18/08/2022 el Servicio Público Provincial de Defensa Penal integrado por la Licenciada María Lorena Negro y los Dres. Manuel Alonso y Agostina Rosso se constituyen en la Comisaría 1 de la Ciudad de Esperanza donde se alojan a la fecha nueve internos, uno de ellos diagnosticado con sarna por lo que se encuentra en pabellón aparte y otros cuatro internos aislados por contacto. El pabellón que aloja cuatro personas tiene un baño sin agua caliente. Les dan dos comidas al día. No tienen luz natural, tres duermen con colchones en el piso y uno tiene una cama armada con pallets. Logística les da almuerzo y desde la semana pasada comenzaron a recibir leche en polvo.

La comisaría cuenta con un móvil policial disponible; un médico policial y es un lugar que se utiliza ante la falta de espacio en la Alcaldía.

En fecha 09 de septiembre de 2022 integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se constituyeron en la comisaría 10 de la localidad de Cayastá, Santa Fe, a los efectos de inspeccionar el espacio y estructura de las personas detenidas, en el marco del trabajo llevado adelante por el Registro de Violencia Institucional y Demás Afectaciones de Derechos Humanos y a los efectos

El equipo de inspección estuvo conformado por la Directora del Registro Provincial de Violencia Institucional Lic. Lorena Negro y la Directora Provincial de Atención al Condenado Dra. Agostina Rosso.

Al día de la fecha no se encontraba alojada ninguna persona.

En el seguimiento, el comisario refiere que si tienen personas alojadas es de manera transitoria porque no es un lugar apto para que vivan.

En caso de detener a alguien directamente lo trasladan a la Alcaldía de Helvecia.

En fecha 09 de septiembre de 2022 integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se constituyeron en la comisaría de San Javier, a los efectos de inspeccionar el espacio y estructura de las personas detenidas, en el marco del trabajo llevado adelante por el Registro de Violencia Institucional y Demás Afectaciones de Derechos Humanos.

El equipo de inspección estuvo conformado por la Directora del Registro Provincial de Violencia Institucional Lic. Lorena Negro y la Directora Provincial de Atención al Condenado Dra. Agustina Rosso.

A la fecha se encuentran alojados 14 internos en la comisaría 1 de San Javier. La capacidad máxima es para 4 personas.

El lugar cuenta con dos pabellones. El pabellón nro° 1 aloja 8 personas. Todos tienen colchón, habitan dos por celda, tienen un solo baño compartido afuera de los pabellones, que cuenta con agua caliente.

Hay luz natural. Tienen dos viandas por día y para completar su familia le provee de ciertos alimentos.

El pabellón nro° 2, aloja a 6 personas. Todos duermen con colchón en el piso y no hay celdas.

Los internos nos comentan que el menú del día de hoy es guiso. Guiso de verdura y puchero. “Tenemos que hacer malabares para cocinar” nos dice el encargado del lugar.

La comisaría 1era cuenta con dos móviles. En caso de alguna situación de salud, los internos son llevados al Hospital Central del lugar.

El encargado de administración y finanzas menciona que tienen una cantidad fija de raciones por mes. Son 480 y el valor de cada una es de \$374,25. Cabe mencionar que allí se cocinan para las distintas comisarías de la zona, por eso hay que descontarles 60 raciones que corresponden a Alejandra.

En fecha 22 de septiembre de 2022 integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se constituyeron en la Comisaría 8° de la Ciudad de Santa Fe, en el marco del circuito de inspecciones llevadas adelante por el Registro de Violencia Institucional y Demás Afectaciones de Derechos Humanos.

El equipo de inspección estuvo conformado por la Directora del Registro Provincial de Violencia Institucional Lic. Lorena Negro, la Directora Provincial de Atención al

Condenado Dra. Agostina Rosso el Director Regional del área de Violencia Institucional de la Circunscripción 1° de Santa Fe Dr. Manuel Alonso Cherry y el Prosecretario de la Subsecretaría del Registro Provincial de Violencia Institucional Dr. Joaquín Alcalde Moleón.

A la fecha se encuentran alojados 18 internos. La capacidad máxima es para 8 personas.

El comisario del lugar nos comentó que las nuevas personas que ingresan son esposadas a las motos que se encuentran en la comisaría, tanto adentro como afuera.

Arribamos, en primer lugar, a la celda de ingreso donde viven cuatro personas y tiene una dimensión aproximada de tres metros por tres metros. Se caracteriza por no tener ventana ni baño, poseer instalaciones eléctricas precarias y se registran olores nauseabundos. Todos duermen en el piso en colchones precarios, con la excepción de un interno debido a la falta de espacio.

Continuando con el relevo, llegamos al pabellón central ubicado en el patio. Allí viven 14 personas. Cuenta con dos celdas y un baño. Hay sólo una cucheta y el resto duerme en colchones en el piso, con excepción de un interno.

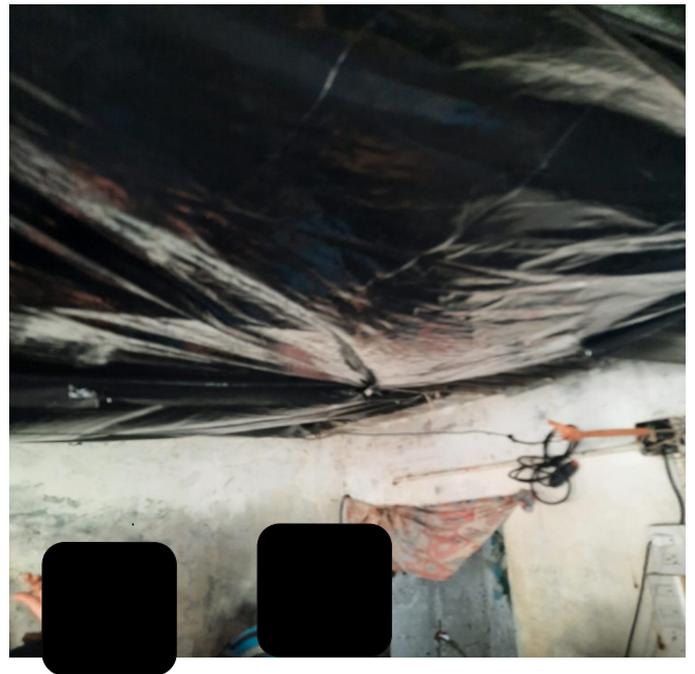
Constatamos que no tienen agua caliente, para desagotar el baño lo hacen por medio de un balde con agua. El techo está cubierto con chapas y bolsas. Tienen filtraciones.

Los internos nos manifestaron que la comida provisionada es de acuerdo a la cantidad de personas alojadas. Es una vianda por día y por persona. Uno de los alojados nos remarcó que “ni a los chanchos se les da la comida que nos daban a nosotros” y que “hoy estamos comiendo en forma digna, que por lo menos se puede comer”. “antes era un pan cortado al medio con una rebanada de queso y de paleta o cuatro o cinco veces a la semana arroz o tallarines con gotas de tomate” “era incomible por el sabor”. “hoy también existe el sandwich pero ya tiene lechuga, tomate, huevo duro” “hoy las bandejas tienen carne, pollo o pescado” “ahora traen el postre”

Tienen fuelles para cocinar. No tienen teléfono disponible.

Trabajan con el 107, que visitó la comisaría la semana anterior. Pero los internos nos remarcan que estuvieron meses sin ir.

En el patio de la comisaría se observó un cúmulo de motos secuestradas y actualmente abandonadas.



En fecha 22 de septiembre de 2022 integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se constituyeron en la comisaría 5° de la Ciudad de Santa Fe, en el marco del circuito de inspecciones llevadas adelante por el Registro de Violencia Institucional y Demás Afectaciones de Derechos Humanos.

El equipo de inspección estuvo conformado por la Directora del Registro Provincial de Violencia Institucional Lic. Lorena Negro, la Directora Provincial de Atención al Condenado Dra. Agostina Rosso, el Director Regional del área de Violencia Institucional de la Circunscripción 1° de Santa Fe Dr. Manuel Alonso Cherry y el Prosecretario de la Subsecretaría del Registro Provincial de Violencia Institucional Dr. Joaquín Alcalde Moleón.

A la fecha se alojan tres personas en un espacio que es una jaula, con rejas, techo de chapa y da al patio. Tiene una medida aproximada de 2,40 por 1,50 metros. Todos tienen colchones y duermen en el piso.

Advertimos que no tienen baño adentro, sino afuera. En caso de satisfacer sus necesidades, tienen que pedir a los guardias para que los saquen. Utilizan el baño del personal policial para bañarse.

Los internos nos comentan que reciben una vianda por día. Pero que no tienen fuelles ni cocina.

El responsable de la comisaría nos comentó que trabajan con el 107 sólo para situaciones de urgencia o a pedido.

En fecha 25 de noviembre de 2022 integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se constituyeron en la comisaría 2° de San Jorge, en el marco del circuito de inspecciones llevadas adelante por el Registro de Violencia Institucional y Demás Afectaciones de Derechos Humanos.

El equipo de inspección estuvo conformado por el Secretario de Gobierno y Gestión Programática, Dr. Martín Cáceres, la Directora del Registro Provincial de Violencia Institucional Lic. Lorena Negro y la Directora Provincial de Atención al Condenado Dra. Agostina Rosso

El día de la fecha ningún interno se encontraba alojado. Se llevo a cabo una entrevista con el comisario a cargo y nos comentó que si hay algún aprendido en el lugar es solo por cuestión de horas. En caso de ser detenido, se lo traslada a Sastre, a la Alcaidía Unidad 18.



El día 10 de marzo de 2022, se dio inicio a la visita a la Sub Unidad 2 (ex Unidad 5) del Complejo Penitenciario Rosario. El equipo a cargo del monitoreo estuvo integrado por Ariel Peralta (Registro Provincial de Violencia Institucional) y Mercedes Expósito (Programa de Asesoramiento Integral y Acompañamiento de las Personas Condenadas a Penas o Medidas de Seguridad Privativas de Libertad en la Provincia de Santa Fe).

Al momento de ingresar se encuentran alojadas en la Unidad 188 internas de las cuales 72 se encuentran condenadas, procesadas 116. Con causa federal se encuentran 34 y provinciales 154. En el pabellón 1° se encuentra 50 internas, el pabellón 2° 47 internas, pabellón 3° 71 personas. Resguardo tiene 08 personas alojadas, el pabellón de madres

aloja a 12 mujeres, embarazadas 04, y se encuentran 10 niños/as (cuatro están con la familia, Arguello, Rodriguez, Oviedo, Sosa).

Se asistió al Pabellón 1 a fin de tomar entrevistas de lo sucedido el miércoles 9 de Marzo. Esa noche una interna intentó suicidarse colgándose en su celda. En ese momento el resto de sus compañeras comenzaron a pedir ayuda a la guardia y una de ellas prende fuego un almohadón chico y lo posiciona sobre la ventana para generar humo y obligar a que ingresen a ayudar.

Ingresa el GORO arrojando balas de goma al aire, tirando gas pimienta y usando el matafuego en las celdas para calmar a las internas. Luego ingresa a la celda de la interna que inicio el fuego y la sacan en ropa interior arrastrándola por el pabellón hasta Resguardo. Allí es alojada en la celda sin frazada ni colchón. En dicho momento dos integrantes del GORO sumado a una mujer, le propiciaron algunos golpes y sujeciones fuertes provocándoles marcas y escoriaciones en partes del cuerpo. También le quisieron hacer una especie de requisa, tratándola de desnudar la toda, tironeándole y manoseándola por todo su cuerpo y partes intimas. Tenía mucha sed debido al gas lacrimosamente y no le dieron agua.

El día viernes 18 de marzo de 2022, se dio inicio a la visita en la Unidad Penitenciaria XI, de la localidad de Piñero, Departamento Rosario. El equipo a cargo del monitoreo estuvo integrado por Fernando Acevedo, Mauricio Catalanotto integrantes del Programa de Asesoramiento Integral y Acompañamiento de las Personas Condenadas a Penas o Medidas de Seguridad Privativas de Libertad en la Provincia de Santa Fe del SPPDP, Ariel Peralta, del Registro de Violencia Institucional y otras afectaciones a los DDHH y Pablo Martín, personal contratado de Ejecución de la Defensoría Regional de la 2da Circunscripción Rosario.

Al momento de la visita en la Unidad Penitenciaria había 2128 internos, de los cuales 1275 son condenados y 853 procesados. Además, se aclara que del total de internos 107 tienen causa federal, de los cuales 48 tienen causas conjuntas con la provincial.

El objetivo fue relevar las condiciones materiales de detención de todos los resguardos en el marco de la presentación de un hábeas corpus. Se visitó los resguardos A,

B, C, D, E, F y en términos generales, se destacan los siguientes problemas: Los desagües están tapados y repercute en inundaciones de celda cada vez que se utilizan las duchas. Las ventanas no tienen reparo alguno. Los internos manifiestan que la comida la sirven cruda y fría. La unidad penitenciaria casi no provee elementos de higiene, por lo cual lo tienen que hacer sus propios familiares. Otro reclamo común tiene que ver con la atención del Servicio Médico, los internos entrevistados manifestaron demoras en la atención. En algunos resguardos, las piletas y el depósito de los sanitarios no sale agua, es por ello que utilizan el de las duchas que si funciona ayudándose con un balde. Los colchones son de mala calidad o directamente hay internos que no poseen colchones.

En fecha 7 de abril de 2022 integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se constituyeron en la Unidad Penitenciaria Nro. XI de Piñero, a los efectos de relevar condiciones de alojamiento de diferentes sectores y pabellones.

La inspección fue realizada con personal de la Defensoría Provincial de Santa Fe y la Defensoría Regional perteneciente a la Segunda Circunscripción del SPPDP. Así, el equipo se dividió en tres partes en razón de la organización dispuesta por la Lic. María Lorena Negro, Subsecretaria del Registro de Violencia Institucional y Demás Afectaciones de Derechos Humanos.

El primer equipo conformado por los Dres. Caterina Traverso, Pablo Martín y Agustina Rosso, llevó a cabo el recorrido por el sector SAT, la cocina del penal y el pabellón que aloja personas con TBC.

El día de la fecha había un total de 2128 alojados: 1257 condenados y 871 procesados. Cabe destacar que la capacidad de alojamiento declarada es de 1452 internos.

Iniciamos la visita por el Sector de Alojamiento Transitorio (SAT). Del recorrido por sus distintas celdas observamos que muchas se encontraban inundadas, no tenían colchones, no funciona el desagüe de los inodoros, los vidrios de las ventanas estaban roto, las canillas no funcionan y poseen conexiones eléctricas peligrosas. También los internos manifiestan que hace dos días no comen y que no lo sacan a bañarse.

El SAT es un espacio de alojamiento en condiciones inhumanas, las personas se encuentran todo el día en esos espacios reducidos con pésimas condiciones habitacionales y son trasladadas por las noches a dormir a algún pabellón.

Luego recorrimos los Resguardos B, D y F y constatamos que las celdas están inundadas porque hay filtraciones, no tienen fuelles, hay ratas, no tienen luz artificial y los colchones se encuentran deteriorados y los inodoros tapados. Los internos nos relatan que la comida llega siempre cruda y muy tarde, y que no tienen asistencia médica o psicológica.

Visitamos el pabellón 4 del Módulo A. El día de la fecha se encontraban alojados un total de 77 internos. Cabe destacar que los alojados en planta baja no cuentan con camas, duermen 2 internos por celda y uno de ellos en el piso. Las celdas son pequeñas y el colchón que tiran al piso no entra. Los internos alegaron que hay presencia de roedores, que entran por las puertas del patio. Afirman que hace muchos meses que no vienen a fumigar el pabellón y los alrededores.

Llegamos al pabellón 1, donde el principal reclamo estuvo centrado en las salidas transitorias, en las demoras burocráticas para poder acceder a las distintas etapas de ejecución de la pena. En segundo lugar, se planteó la demora en la entrada de los familiares los días de visitas. Afirmaron que los números para el ingreso se sacan vía web pero que en las requisas demoran mucho y a veces pueden estar 1 hora o menos. Es importante señalar que duermen 2 internos por celda y hay una sola cama, con lo cual uno de los internos debe dormir en el piso en un espacio muy reducido donde el colchón no entra.





Siendo aproximadamente las 10,15 horas del día martes 20 de Septiembre de 2022, se dio inicio a la visita a la Sub Unidad 2 (ex Unidad 5) del Complejo Penitenciario Rosario. El equipo a cargo del monitoreo estuvo integrado por Mercedes Expósito, Fernando Acevedo, Sebastián Rositto, Alcides Leicker (Programa de Asesoramiento Integral y Acompañamiento de las Personas Condenadas a Penas o Medidas de Seguridad Privativas de Libertad en la Provincia de Santa Fe) y Ariel Peralta (Registro Provincial contra la violencia Institucional)

Al momento de ingresar a la Sub Unidad 2, había 238 mujeres de las cuales 85 son condenadas y 153 procesadas. De las presentes 33 son federales y 205 provinciales. El Pabellón 1 tiene 68, el pabellón 2 cuenta con 72 internas y el pabellón 3 tiene 76 personas. Resguardo cuenta con 8 internas. Madres tiene 14 mujeres, de las cuales 6 están embarazadas y 9 niños/as

El objetivo fue realizar inspección en cocina penal del complejo penitenciario por reclamos varios por mala alimentación. Ingresar a Servicio Médico y consultar cuestiones generales de las atenciones y problemáticas. Reclamos varios de alimentación, falta de atención en salud, destinos ocupacionales, cuestiones estructurales y delegación de pabellón. Inspeccionar Pabellón 1 por huelga de hambre.

Inspección en cocina: Se preparan 706 raciones diarias para los internos/as adultos/as, 5 raciones especiales para las/os niños/as alojadas con sus mamás y 190

raciones para el personal penitenciario. Se observan mercadería almacenada en el piso sin respetar las normas de higiene correspondiente. Se verifica que el personal afectado a la cocina no dispone de los uniformes y cofias correspondientes. Se verifica que dispone de gas envasado en garrafa, no tienen gas natural, por lo que la presión es baja, tardando más tiempo en la elaboración. No disponen de agua caliente por lo que deben calentar agua en una gran olla para higienizar y desengrasar. La directora nos informa que han recibido un informe de la Agencia de Seguridad alimentaria ASSAL, (informe de auditoría solicitado por el SPPDP) para adecuar tanto cuestiones materiales, de prácticas de elaboración y capacitación. Al momento no han realizado capacitación alguna. Las internas nos manifiestan que la comida es poco variada (mucho salpicón, problemas con carne y pollo porque es poca para todo el complejo). No tienen las cuatro comidas y no les dan el refuerzo alimenticio con yerba y azúcar.

Inspección en servicio médico: El Servicio Médico del Complejo Penitenciario Rosario, tiene la sede principal en la Sub unidad 2, porque en la Sub unidad 3 y en el ORDER, también hay consultorios, pero no hay médicas/os. Por lo tanto, el Complejo cuenta los días de semana, en la sede de la Sub 2: con 1 médico y 1 enfermero, y 1 enfermero, que rota entre los consultorios de la Sub 3 y el ORDER. De esta manera hay 1 médico para 790 personas, con apoyatura de 2 enfermeros. Y los fines de semana hay profesionales de la salud solo en la sede de la Sub 2: con 1 médico y 1 enfermero. La cantidad total de médicos en el Complejo, es 7 (6 de planta permanente y 1 contratado), 7 enfermeros (todos de planta), una odontóloga y un psiquiatra compartido entre el Complejo y dos Unidades. Por otra parte, con respecto a los insumos médicos y fármacos, refiere que se fue estabilizando la cantidad con las flexibilizaciones de la pandemia COVID19. En cuanto a cuestiones específicas como ginecología, además de que el DAPPL atiende una vez a la semana, se utiliza Hospital Centenario y en cuanto a la atención a las infancias, además de que el DAPPL atiende una vez a la semana, se utiliza Hospital de Niños Zona Norte.

Inspección pabellones: El pabellón 1 está en huelga de hambre desde el lunes 19 por varios reclamos como falta de camas, imposible acceso a las cuchetas por no tener escalera, solo funciona una ducha con agua caliente, algunas celdas no tienen luz y se pasan entre ellas con cableados precarios. Algunas tienen filtraciones de agua y el colchón está en el piso. Los colchones son finitos y no son ignífugos.

En fecha 28 de septiembre de 2022 integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se constituyeron en la Unidad de Detención N.º XI, en el marco de control del hábeas corpus colectivo y correctivo presentado en favor de todas las personas alojadas en las cárceles de la circunscripción judicial 2.

En fecha 30 de agosto de 2022 integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se constituyeron en la alcaldía de Casilda en el marco del circuito de inspecciones llevadas adelante por el Registro de Violencia Institucional y Demás Afectaciones de Derechos Humanos.

El equipo de inspección estuvo conformado por la Directora del Registro Provincial de Violencia Institucional Lic. Lorena Negro, el jefe del Área de Base de datos, Tec. Ariel Peralta, y la Directora Provincial de Atención al Condenado Dra. Agustina Rosso

A la fecha se alojan en el presente lugar 54 personas, cuyo cupo máximo es de 48

En el día de la fecha los internos se encontraban con visitas, cuyos días son los martes y jueves de 14 a 18 horas.

Está compuesto por los módulos nuevos de patio y penal.

La comida es a secas y los internos se la preparan. Así también está permitido el ingreso de fuelles.

Cada módulo tiene un teléfono disponible sin horario.

Casi todo el módulo 4 es de presos federales (15 personas).

En caso de asistencia médica se trasladan directamente al hospital público General “San Carlos”.

La Alcaldía no cuenta con móviles policiales propio.

En fecha 30 de agosto de 2022 integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se constituyeron en la alcaldía de Casilda en el marco del circuito de inspecciones llevadas adelante por el Registro de Violencia Institucional y Demás Afectaciones de Derechos Humanos.

El equipo de inspección estuvo conformado por la Directora del Registro Provincial de Violencia Institucional Lic. Lorena Negro, el jefe del Área de Base de datos, Tec. Ariel Peralta, y la Directora Provincial de Atención al Condenado Dra. Agustina Rosso.

A la fecha se alojan en el presente lugar 54 personas, cuyo cupo máximo es de 48

En el día de la fecha los internos se encontraban con visitas, cuyos días son los martes y jueves de 14 a 18 horas.

Está compuesto por los módulos nuevos de patio y penal.

La comida es a secas y los internos se la preparan. Así también está permitido el ingreso de fuelles.

Cada módulo tiene un teléfono disponible sin horario.

Casi todo el módulo 4 es de presos federales (15 personas).

En caso de asistencia médica se trasladan directamente al hospital público General “San Carlos”.

La Alcaldía no cuenta con móviles policiales propio.

En fecha 21 de octubre de 2022 integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se constituyeron en la Alcaldía de San Lorenzo, en el marco del circuito de inspecciones llevadas adelante por el Registro de Violencia Institucional y Demás Afectaciones de Derechos Humanos.

El equipo de inspección estuvo conformado por la Directora del Registro Provincial de Violencia Institucional Lic. Lorena Negro, el Tec. Jefe del Área de Base de Datos Ariel Peralta, Alcides Leicker (Programa de Asesoramiento Integral y Acompañamiento de las Personas Condenadas a Penas o Medidas de Seguridad Privativas de la Libertad en la Provincia de Santa Fe) y Lucía Morande.

Actualmente se alojan en la alcaidía 69 personas, cuya capacidad máxima declarada es para 33. No aloja menores ni mujeres.

Las condiciones de detención en general son precarias y preocupantes. Pudimos identificar las siguientes problemáticas: tienen humedad en las paredes, las paredes están rotas y padecen de filtraciones. Tienen alacranes, cucarachas, y surgen feos olores provenientes de las cloacas. La mayoría de los internos duermen en el piso debido al exceso de internos en cada uno de los pabellones. Los colchones no son ignífugos y son dados por sus propios familiares. Los pabellones no tienen luz natural, salvo cuando se abre la puerta. Casi todas las celdas no tienen ventilación. Y padecen un importante hacinamiento, sobre todo los días de lluvia, ya que los obliga a todos a alojarse adentro del pabellón.

Si bien cuentan con agua caliente para calentarse o ducharse es gracias a los calefones eléctricos. Algunas celdas tienen baños que de por sí funcionan bien. Otros pabellones directamente no tienen baños.

Poseen una cocina chica donde los internos tienen hornos eléctricos y anafe ya que no tienen instalación de gas.

La comida es provista por la cocina de la jefatura, a cargo del personal de logística. En cuanto a la alimentación son dos comidas diarias. Salvo el domingo que la alcaidía se la provee el día anterior. Resaltar también que son pocos los que ingieren dichos alimentos porque la comida no es buena, llega cruda y en mal estado.

En caso de emergencia trabajan con el 107 y salud mental del hospital “Granaderos a Caballos” o el Centro de Salud de Puerto San Martín. Sin perjuicio de ello,

en la mayoría de los casos, utilizan el móvil policial para trasladarlos al hospital que se encuentra a pocas cuadras.

Los internos que padecen enfermedades crónicas, depende de su familia a los fines de que les provean los medicamentos correspondientes.

El lugar está compuesto por 7 pabellones, que se encuentran divididos en tres sectores: el principal, el de ingreso y el de planta alta. En el primero, hay 5 pabellones; y en el segundo y tercero hay un solo pabellón. También destacar que hay un sector más que es como un pequeño buzón, que es sólo de tránsito. En el primero duermen 17 personas y tienen un baño. En el segundo duermen 11 personas, en el tercero duermen 6 personas, en el cuarto duermen 4 personas, en el quinto duerme 1 persona, en el sexto duermen 13 personas y en el séptimo duermen doce personas.

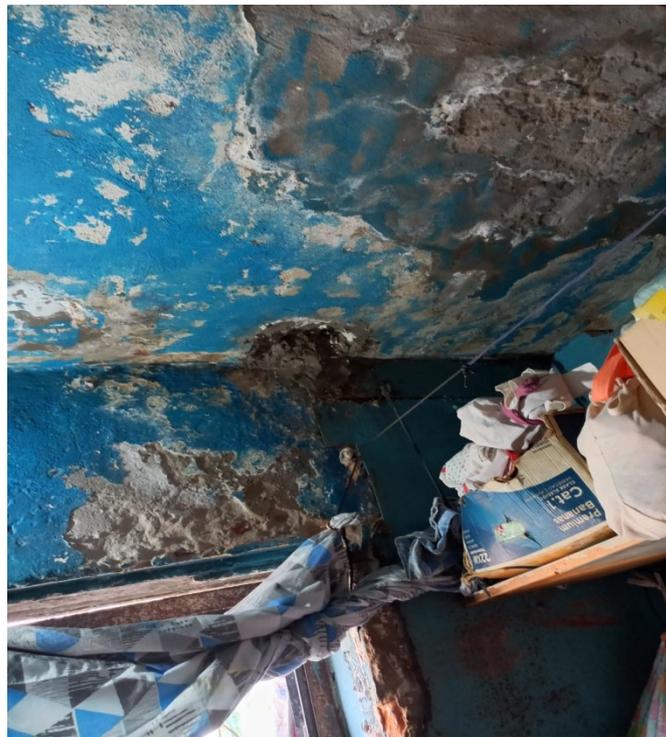
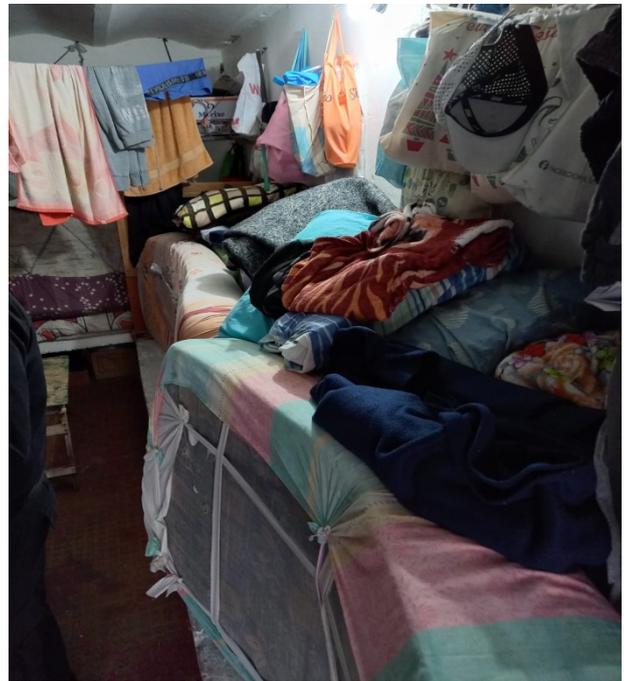
El único pabellón que no tiene baño adentro de la celda es el 4. Lo tiene en el patio.

Los internos tienen abierto el patio durante todo el día.

No tienen talleres, pero sí hacen actividades con maderas y demás elementos que les proveen sus familiares.

La alcaidía tiene un solo móvil policial. La dependencia cuenta con cinco personas fijas como personal policial y un chofer.

Los empleados de la cocina no tienen elementos de seguridad. Trabajan dos en forma rotativa, una vez por día. Pese al deterioro edilicio y las condiciones de detención, cabe destacar que la convivencia es tranquila y no tienen casi problemas con el personal policial



En fecha 30 de agosto de 2022 integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se constituyeron en la comisaría de Cañada de Gomez, en el marco del circuito de inspecciones llevadas adelante por el Registro de Violencia Institucional y Demás Afectaciones de Derechos Humanos.

El equipo de inspección estuvo conformado por la Subdirectora del Registro Provincial de Violencia Institucional Lic. Lorena Negro, el jefe del Área de Base de datos,

Tec. Ariel Peralta y la Directora Provincial de Atención al Condenado Dra. Agostina Rosso.

A la fecha se alojan en el presente lugar 38 personas, cuyo cupo máximo es de 14. Cabe resaltar que dos de ellos están condenados.

No cuentan con asistencia médica, hay un médico policial solo para el ingreso. En caso de urgencia llaman al CEMI. Tampoco tienen móviles policiales.

En cuanto a la comida llega el almuerzo en seco, para que ellos se cocinen.

En cuanto a las visitas son de una hora los días jueves o sábado. No hay teléfono fijo. Cuentan con un celular para hablar diez minutos cada uno de los internos los días lunes, miércoles y viernes.

En la primera celda duermen diez personas, siete de las cuales lo hacen en colchones en el piso.

Hay un patio central a cielo abierto.

Cuenta con un baño y una ducha con agua caliente con calefactor eléctrico.

Siguiendo el recorrido, ingresamos a un pabellón que aloja diez personas.

En el patio hay dos pabellones. El pabellón 4 aloja trece personas, dos de ellas duermen en el piso con colchón. Tienen un baño y cuentan con calefón eléctrico. Se observa humedad en las paredes y techos.

En pabellón 1, hay tres celdas donde duermen seis personas. Cuentan con un baño pero sin agua caliente. El espacio se encuentra muy sucio y con olores.



En fecha 30 de agosto de 2022 integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se constituyeron en la comisaría de Carcaraña, en el marco del circuito de inspecciones llevadas adelante por el Registro de Violencia Institucional y Demás Afectaciones de Derechos Humanos.

El equipo de inspección estuvo conformado por la Directora del Registro Provincial de Violencia Institucional Lic. Lorena Negro, el jefe del Área de Base de datos, Tec. Ariel Peralta, la Directora Provincial de Atención al Condenado Dra. Agustina Rosso.

A la fecha se alojan en el presente lugar 16 internos, cuyo cupo máximo es de 6. El espacio cuenta con seis celdas y un baño con agua caliente.

Cabe mencionar que hay seis internos que no cuentan con colchones. Observamos que la edificación no cuenta con ventilación, no hay patio y no hay entrada de luz solar. Tienen conexiones eléctricas peligrosas.

La vianda viene de afuera, es traída por sus familiares. Cuentan con un solo fuelle para cocinar y calentar.

En caso de solicitar médico los trasladan directamente al SAMCO. Aunque recibimos constantes reclamos por pedidos médicos.

Cuentan con tres móviles policiales (autos) y una motocicleta.

Los olores son nauseabundos. El lugar es muy húmedo, los techos están rotos de la humedad.

En fecha 30 de agosto de 2022 integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se constituyeron en la comisaría de Villa Constitución, en el marco del circuito de inspecciones llevadas adelante por el Registro de Violencia Institucional y Demás Afectaciones de Derechos Humanos.

El equipo de inspección estuvo conformado por la Directora del Registro Provincial de Violencia Institucional Lic. Lorena Negro, el jefe del Área de Base de datos, Tec. Ariel Peralta, la Directora Provincial de Atención al Condenado Dra. Agustina Rosso.

A la fecha se alojan en el presente lugar 56 personas, cuyo cupo máximo es de 48. Se caracteriza por ser una población que aloja ofensores sexuales. Toda la población alojada está procesada, ya no tienen más condenados. Se llevo a cabo una entrevista con el comisario quien afirmó que la comida mejoró, en tanto el dinero por persona aumentó de \$80 a \$370 aproximadamente un mes, luego de un habeas corpus interpuesto por la Defensa Penal.

La atención médica se lleva a cabo a través del 107; en caso de urgencia el SAMCO.

Se procedió a ingresar al primer módulo, donde duermen 15 personas, de los cuales tres de ellos duermen en el piso con un colchón. “La comida es un desastre” “sobrevivimos gracias a la familia” dice un interno. También afirma “dos días a la semana mejoró: pizzas y pollo al horno traen ahora”.

Poseen un baño para todos, tienen agua caliente y usan baldes para tirar la cadena. No tienen problema con el ingreso de fuelles.

Tampoco le proveen productos de limpieza “todo lo trae la familia, cuando puede” dice un interno.

Se constato que las condiciones eléctricas son precarias.

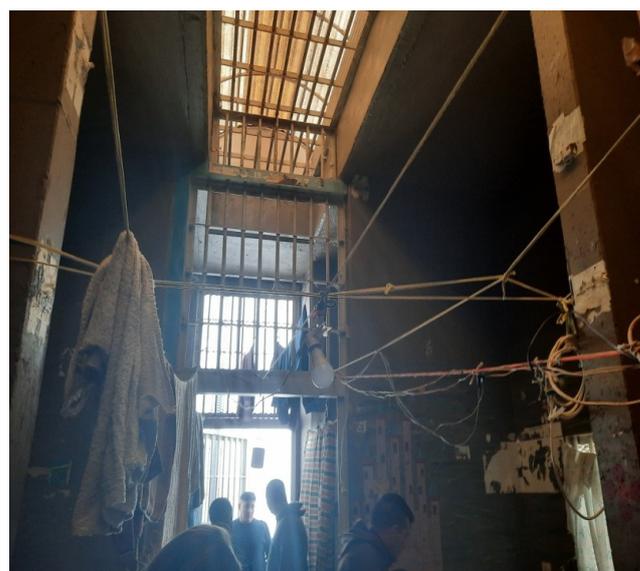
El módulo 1 y 2 comparten el patio y aloja población de ofensores sexuales. En el módulo 2 viven 18 personas, de los cuales 6 duermen con colchones en el piso. En el baño hay agua caliente y funciona el inodoro. “la comida está viniendo poca” “mejoró un tiempo y luego no” “pero si cambió”

El módulo 3 aloja 12 personas. El baño funciona y la ducha tiene agua caliente. “la comida está viniendo re mala, nos hace mal al estómago” “queremos cocinar nosotros” dice un interno.

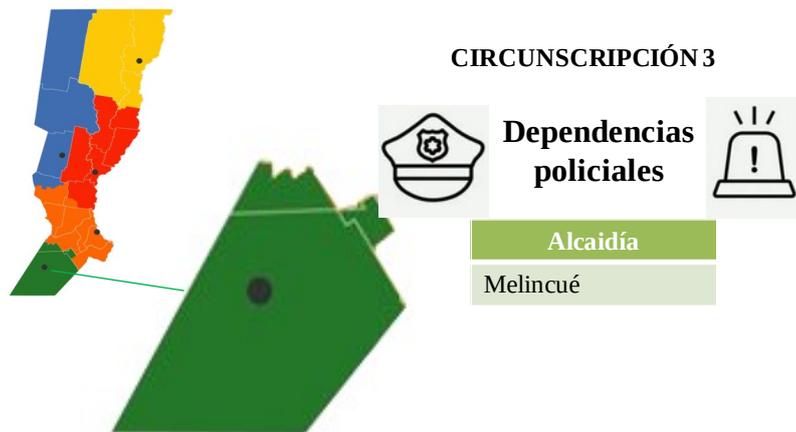
Las conexiones eléctricas son precarias.

El módulo 3 y 4 son compartidos.

En el módulo 4 viven 14 personas, 2 de ellas duermen con colchones en el piso. Tienen un solo baño que funciona y tiene agua caliente. “La comida es horrible” “tenemos fuelles para poder cocinar” afirman. Las conexiones electricas son precarias



“A la visita no la dejan entrar en pantalón, tienen que usar pollera o vestido” nos comentan los internos. No hay sillas ni tampoco se permiten visitas íntimas. “Llueva o no llueva las visitas se hacen afuera”. Nos comentaron que el día de ayer falleció un interno de 54 años producto de un ACV. “No hay atención médica” nos relata un interno.



En fecha 01/04/2022 integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se constituyeron en la Alcaidía de Melincué, a los efectos de relevar las condiciones de alojamiento y verificar el estado general conforme los habeas corpus presentado por nuestro organismo durante el año 2021.

Al día de la fecha se encontraban alojados 106 personas siendo la capacidad máxima declarada 50.

Se destaca que el espacio se encuentra en muy malas condiciones. El pabellón central aloja 21 personas, posee un baño con dos letrinas, un inodoro y ducha. No posee vidrio en las ventanas, hay en total seis celdas. Los internos no tienen visitas íntimas. De los alojados en este pabellón, 5 duermen en el piso por falta de camas.

Posteriormente se inspeccionaron dos celdas ubicadas sobre un pasillo, la celda B aloja tres personas, una de ellas duerme en el suelo con su colchón, el baño no tiene luz,

las conexiones eléctricas son precarias, las paredes están cubiertas de moho. Se destaca la presencia de mucha humedad. El inodoro del baño no tiene mochila, tienen calefón eléctrico.

La celda A aloja nueve personas, los olores son nauseabundos, tienen un baño con el inodoro sin mochila y calefón eléctrico, en particular se detectó durante la visita olor a gas.

Se destaca que se constató que el sector planta alta continúa inhabilitado.

Posteriormente, se visitó el pabellón de conducta donde se encontraban alojados 60 internos en 5 pabellones. El primer pabellón aloja doce personas de las cuales cuatro duermen en el piso.

El pabellón 2 aloja siete personas, de los cuales tres duermen en el piso. No sale agua caliente de la ducha.

En el pabellón 3 se encontraban viviendo quince personas, cinco de ellas duermen en el piso, poseen un solo baño, el inodoro no tiene mochila y el suelo se encuentra muy mojado por la humedad.

El pabellón 4 aloja catorce personas y cuatro duermen en el piso. Comparten el baño con el pabellón tres, las conexiones eléctricas son precarias. El espacio es de tres por cinco metros cuadrados aproximadamente.

El pabellón 5 aloja ocho personas de las cuales dos duermen en el piso, el piso se encuentra muy húmedo. Las conexiones eléctricas son precarias, no tienen baño, comparten el mismo con el pabellón 3.

Todo el pabellón de conducta en general se encontraba con invasión de moscas.

Cabe destacar que al interior de este pabellón se encontraba un interno golpeado, presentando lesiones a simple vista en su ojo derecho. El equipo procedió a completar la planilla del Registro de Violencia Institucional y Demás Afectaciones a los Derechos Humanos, y entrevistó al mencionado interno quien se negó a realizar la denuncia correspondiente.

Luego se visitó el ex sector destinado a visitas íntimas, actualmente se utiliza para alojar diez personas, de las cuales ocho duermen en el piso ya que poseen solo dos camas. Este espacio posee dos baños.

Por último, se visitó el sector mujeres el cual aloja a la fecha siete internas divididas en tres celdas grandes. La primera que se visitó aloja a dos personas, cuenta con un baño sin luz.

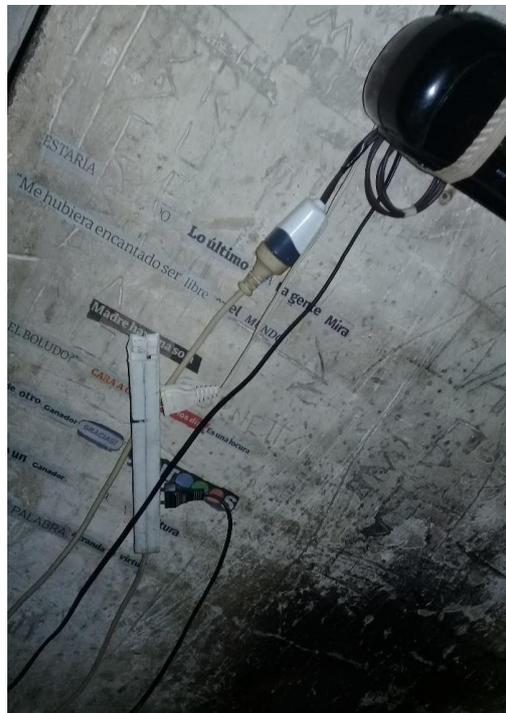
En otra de las celdas viven dos personas. Cuentan con un baño, hay provisión de agua caliente.

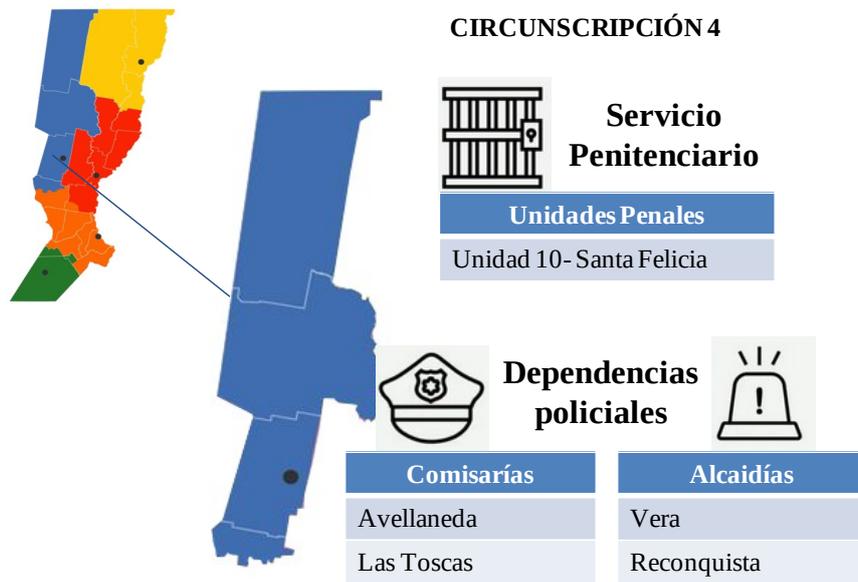
La última de las celdas aloja tres personas.

Las visitas son los días domingos, entra un menor y dos mayores por interna, no tienen visitas íntimas. Las internas destacan que hace una semana no funciona el teléfono. No tienen actividades deportivas ni recreativas.

Se destaca que las condiciones de la Alcaidía de Melincué continúan siendo pésimas, habiendo mejorado la provisión de agua general.

En cuanto a la interposición de habeas corpus debemos aclarar que ha mejorado el aspecto del pabellón central a través de la pintura realizada por los internos y la colocación de grifería en las duchas compartidas.





En fecha 1 de junio de 2022 integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se constituyeron en la Unidad Penitenciaria Nro. 10 de Santa Felicia, a los efectos de relevar condiciones de alojamiento de diferentes sectores y pabellones.

El equipo de inspección estuvo conformado por el Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales, Dr. Martín Cáceres, la Defensora Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dra Valeria Lapissonde, la Directora del Registro Provincial de Violencia Institucional Lic. Lorena Negro, el jefe del Área de Base de datos, Ariel Peralta, la Coordinadora del Programa de Asistencia al Condenado Dra. Agostina Rosso y la Defensora Pública de Ejecución de la cuarta Circunscripción Dra. Silvia Zabala.

El día de la fecha había un total de 319 alojados: 53 procesados y 266 condenados. La capacidad de alojamiento declarada es de 321 plazas. De la población total, 186 personas se encuentran detenidas en la unidad por delitos sexuales.

El Director de la Unidad Penal, quien manifestó que el mayor problema actual de la Unidad es la falta de móviles para realizar traslados. Tienen un sólo móvil, que se encuentra en malas condiciones, y un solo operario para el traslado de los internos.

Luego, este mismo equipo se dirigió al sector médico para realizar las entrevistas con los profesionales presentes y recorrer los consultorios correspondientes. El equipo de salud está conformado por 3 médicos, 3 enfermeros, 1 odontólogo, 1 administrativa y 1 encargado de la farmacia. Cuando se les preguntó acerca de la cantidad de casos positivos y muertes por COVID-19 afirmaron que falleció un interno y guardia. También manifiestan que se complica el pedido de turnos con especialistas, donde la demora existente en el sistema público es entre 2 y 3 meses aproximadamente según la especialidad requerida.

Se prosiguió a ingresar al pabellón 3, que aloja 12 personas y tiene capacidad para 20. Este pabellón es denominado de conducta. En la entrevista grupal los internos manifestaron la necesidad de frazadas y mantas con urgencia, ya que se encuentran pasando mucho frío en estos días. Tienen un patio sin techo. El menú del día es pollo con ensalada. La porción es más pequeña que hace un tiempo atrás. Los internos más antiguos refieren que “se redujeron las porciones con el ingreso de internos luego del 2019”. Poseen 2 inodoros y 2 duchas con provisión de agua caliente.

Los trabajos son chanchería, huerta, mantenimiento taller mecánico, cocina y cobran el peculio según la función. En su mayoría tienen la categoría media o máxima.

Luego el equipo recorrió el sector de la cocina, Trabajan 12 internos y cuentan sólo con 5 pares de botas y no poseen guantes térmicos, usan trapos. Se observaron 5 hornos de los cuales 1 no funciona. Tiene una cámara frigorífica en funcionamiento para conservar los alimentos y 2 frízeres. La cocina es muy pequeña, “fue pensada para 80 personas y hoy son muchos más”. Resulta preciso aclarar que la comida la provee el Servicio Penitenciario, ellos no pueden disponer de los que producen y cultivan. Actualmente hay 16 dietas especiales, pero son destinadas a personas con problemas digestivos.

El otro equipo liderado por el Dr. Martín Cáceres recorrió los pabellones 5, 6 y 7. Allí los principales reclamos se centraron en los traslados por falta de personal y de móviles, demoras en los informes y tramitaciones vinculadas al EARS, por ejemplo turnos. Con respecto a la atención de la salud reclaman que en el servicio odontológico

sólo realizan extracciones. Reclaman también la atención oftalmológica, ya que no hay en la unidad y deben trasladarlos para la atención en el hospital de Vera, donde asiste sólo 1 vez por semana. En estos pabellones se evidencia la ausencia de elementos como frazadas y mantas para sobrellevar las temperaturas bajas del invierno. En el pabellón 7, cuentan con 6 baños de los cuales sólo funcionan 3. Las duchas en invierno sólo pueden utilizarlas de a una debido a que hay insuficiencia de agua caliente.

Asimismo cabe destacar que el equipo se entrevistó con el director del penal quien afirma que existe un proyecto de ampliación del penal con 2 pabellones sobre el tramo final del penal que incluye la ampliación de la cocina y con la gestión de nuevos generadores.

En fecha 1 de junio de 2022 integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se constituyeron en la Alcaldía de Vera, a los efectos de relevar condiciones de alojamiento de diferentes sectores y pabellones.

El equipo de inspección estuvo conformado por el Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales, Dr. Martín Cáceres, la Defensora Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dra Valeria Lapissonde, la Directora del Registro Provincial de Violencia Institucional Lic. Lorena Negro, el jefe del Área de Base de datos, Ariel Peralta, la Directora Provincial de Atención al Condenado Dra. Agostina Rosso y la Defensora Pública de Ejecución de la cuarta Circunscripción Dra. Silvia Zabala.

El día de la fecha había un total de 49 internos distribuidos en 4 pabellones, de los cuales 3 pabellones son abiertos. En el pabellón 2 se alojan 18 personas, en el pabellón 4 había 22 internos y en el pabellón 1 se aloja el personal policial detenido.

No hay visitas íntimas desde el año 2018. El lugar destinado a las visitas íntimas se utiliza como celdas debido a la sobrepoblación. En cuanto a las visitas de sus familias se realizan en el sector destinado a la escuela. Los menores ingresan cada 15 días.

En cuanto a la comida se les provee al mediodía y a la noche. Afirman los internos que resulta “incomible”, “siempre guiso y pollo”, por eso sólo se preparan lo que les

acercan sus familiares. Cabe destacar que el presupuesto destinado a la comida está calculado para 30 internos.

Durante el recorrido se observó que uno de los pabellones, que se encuentra en buen estado, está destinado al guardado de motos secuestradas.

El pabellón 4 aloja 22 personas y las ventanas que dan al patio no poseen policarbonato. El inodoro funciona con una conexión casera, la letrina se encuentra clausurada y los mingitorios no funcionan. Hay una sola ducha.

El pabellón 1 aloja 4 personas y tienen 1 baño. El olor de este lugar es nauseabundo. No hay teléfonos, no tiene comunicación con el exterior. Todo el pabellón tiene sólo 2 foquitos de luz, “si se queman no los reemplazan” afirman los internos.

El pabellón aloja a 19 personas. Ninguna de las ventanas posee policarbonato. Sólo funciona un inodoro. No reciben desayuno ni merienda.

En fecha 2 de junio de 2022 integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se constituyeron en la Celaduría de Reconquista, a los efectos de relevar condiciones de alojamiento de diferentes sectores y pabellones.

El equipo de inspección estuvo conformado por la Directora del Registro Provincial de Violencia Institucional Lic. Lorena Negro, el jefe del Área de Base de datos, Ariel Peralta, la Directora Provincial de Atención al Condenado Dra. Agustina Rosso y la Jefa de la Región Dra. Sandra Carina Arzamendia.

El día de la fecha había un total de 43 internos y cuyo cupo máximo declarado es de 35. Esta Celaduría no posee móvil policial, tenían uno pero lo cedieron en el año 2021 “por necesidad” afirmaron los responsables a cargo allí presentes. Para los casos de urgencias trabajan con el 107.

En primera instancia se entrevistó a las personas alojadas en el pabellón 1. En el día de la fecha eran 11 internos alojados allí. Los días de visitas son los domingos. Cuentan con un sólo baño, “el agua salía negra hace un semana” afirma uno de los internos. La ventana no posee policarbonato, las paredes se encuentran cubiertas de

hongos. Una persona duerme en el techo del baño porque no posee cama y necesita de algún modo alejarse de la humedad del piso. Las instalaciones eléctricas son muy precarias. Tiene fuelles armados de forma casera.

En el pabellón 2 se encontraban alojados 10 internos, una persona duerme en el piso. Las condiciones estructurales de este pabellón son pésimas. Los internos reclaman traslado a cualquier penal de la provincia. La comida “no la comemos” afirman los internos. “Sólo un poco de pan, lo demás es arroz con agua”. Tienen visitas los domingos 20 minutos cada uno.

El pabellón 3 aloja a 9 personas, tienen 2 celdas, los techos se encuentran cubiertos de hongos. Una de las celdas aloja 5 personas durmiendo en el piso. Tienen un solo baño, no hay agua caliente, el inodoro no funciona y no tienen ninguna entrada de aire.

Al día de la fecha no había menores alojados en esta celaduría.

La estructura edilicia de este sector tiene peligro de derrumbe. Los pisos se encuentran hundidos en varias partes, hay una tapa de cloaca que fue emparchada de manera muy casera. La municipalidad instaló troncos en las puertas que están por derrumbarse. Las grietas en las paredes son más pronunciadas que en la última visita realizada en el año 2021.

Se visitó y entrevistó al encargado de la cocina, quien afirmó que tenía 2 kgs de polenta para cocinar a todos los alojados de la celaduría y de las comisarias donde tienen gente alojada. Cuentan con un presupuesto de 1500 pesos por día para cocinar la comida del mediodía y de la noche.

Afuera hay un pabellón que aloja 11 personas, no tiene ventilación. Posee un solo baño. No tienen agua caliente, el inodoro no funciona. No tiene fuelles, tienen 2 pavas eléctricas. Una persona duerme en el techo del baño. Las visitas son los días miércoles.

En fecha 2 de junio de 2022 integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se constituyeron en la Comisaría de Avellaneda, a los efectos de relevar condiciones de alojamiento.

El equipo de inspección estuvo conformado por la Directora del Registro Provincial de Violencia Institucional Lic. Lorena Negro, el jefe del Área de Base de datos, Ariel Peralta, la Directora Provincial de Atención al Condenado Dra. Agostina Rosso, y la Jefa de la Región Dra. Sandra Carina Arzamendia.

El día de la fecha había 1 interno alojado allí. La comisaría cuenta con personal entre 3 y 4 personas por día. Poseen 2 móviles policiales.

Dentro de la celda no hay baño, el baño se encuentra en el patio y el interno tiene que solicitar que lo saquen cada vez que lo necesita. Posee agua caliente. Las visitas son los días miércoles y domingos en una oficina que hay en la entrada del sector de alojamiento.

En fecha 30 de junio de 2022 la Subsecretaria del Registro Provincial de Violencia Institucional, Lic. Lorena Negro se presentó en la Comisaria 5ta de Las Toscas, a los efectos de relevar las condiciones de alojamiento del lugar.

El día de la fecha había un total de 3 alojados. Se indagó acerca de la comida y afirmó que se les entregan comida cruda para que los internos se cocinen en el sector de alojamiento. Sus familiares también suelen traerles alimentos todas las semanas. En relación a los traslados por motivos de salud utilizan el 107 y se deriva en primer lugar al Hospital de Las Toscas, y, si es un caso de mayor complejidad se deriva a Reconquista.

Luego se ingresó al lugar de alojamiento que consta de 3 celdas pequeñas de 2 x 2 mts aproximadamente, y un baño compartido con inodoro y una ducha rota. Los 3 detenidos poseían colchones pero no poseen cama. Los detenidos se encuentran allí desde hace 15 días aproximadamente. Hay un espacio común donde poseen una garrafa con hornalla para cocinarse y calentar agua para mate y bañarse. Afirmaron que la garrafa la pagan ellos y se las alcanza el personal de la comisaría. Comparten el espacio común sin problemas entre ellos. Para ducharse calientan agua en la misma garrafa porque el calefón eléctrico que tienen en el baño no funciona. Los internos afirmaron que reciben visitas 3 veces por semana, con una hora de duración aproximadamente.



En fecha 14 de junio de 2022, integrantes del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, se constituyeron en la Alcaidía de la ciudad de Rafaela, a los efectos de constatar las condiciones de detención en el marco del Registro de Violencia Institucional.

El equipo de inspección estuvo conformado por la Defensora Regional Dra Estrella Moreno, el Jefe de la Región Dr. Daniel Schmidt, la Directora del Registro Provincial de Violencia Institucional Lic. Lorena Negro, la Directora Provincial de Atención al Condenado Dra. Agustina Rosso y la Defensoras públicas Dras. Amalia Casina y Mónica Ronchi.

Al día de la fecha se encontraban alojadas 107 personas: 100 varones y 7 mujeres.

El Jefe de la Alcaidía, afirmó que la misma se encuentra totalmente excedida en el cupo y que el personal es insuficiente lo cual vuelve inviable una atención adecuada.

El recorrido comenzó por el sector donde se encontraban alojadas las mujeres. El espacio consta de 3 habitaciones y un baño. El inodoro no funciona bien. En relación a la comida las internas afirmaron: “Nos dan todos los días pero comemos sólo lo que nos trae la familia”. El agua que ingieren la obtienen del baño. No tiene visitas íntimas. La celda 1 tiene 2 camas y duerme una sola persona. La celda 2 tiene 4 camas, una cama para cada interna. En la celda 3 no se aloja actualmente ninguna interna. Las 2 internas restantes se alojan en un espacio diferenciado. Una de ellas duerme en el piso con colchón. No les proveen elementos de limpieza.

Se continuó la inspección por el pabellón 2 de varones, donde se encontraban alojados un total de 50 internos. En la celda 1 duermen 10 internos, 4 de ellos duermen en el piso. El espacio es muy reducido. No queda espacio para transitar dentro de la celda debido a que los colchones impiden el paso. El baño de este pabellón tiene 3 letrinas, 2 duchas y 2 canillas de lavatorio para los 50 alojados. La celda 2 aloja a 9 personas, 3 de ellas duermen con colchones en el piso. Los reclamos de comida fueron constantes “todos los días guiso” y “una rodaja de pan, en cambio en las cárceles dan un pan entero”. No tiene visitas íntimas. La celda 3 aloja 9 personas, 3 de ellos duermen en el piso con colchón.

En la celda 4 se alojan 9 internos, 3 de ellos duermen con colchones en el piso. Una persona tiene una colchoneta que le prestó otro interno porque su familia no pudo proveerle un colchón. Se observa una filtración en el techo. La celda 5 aloja 11 personas, 5 de ellas duermen en el piso con colchón.

En el patio hay 2 pabellones. El pabellón 6 duermen 3 personas 1 con colchón en el piso. No tienen agua caliente. Tienen una letrina. No tienen plato, comen en una botella de plástico cortada. En el pabellón 5 hay una sola persona alojada con problemas de salud mental.

En el sector de ingreso hay 2 celdas. Una de ellas alberga 4 internos que duermen en el piso con colchones, no tienen baño ni luz, solo contaban con una botella de agua y

un balde donde hacer sus necesidades, los internos manifestaron que el lugar estaba muy sucio y con olor a orina. Pidieron por favor que le retiren el balde con los excrementos.

En fecha 14 de junio de 2022, integrantes del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, se constituyeron en la Alcaldía de la ciudad de San Cristobal, a los efectos de constatar las condiciones de detención en el marco del Registro de Violencia Institucional.

El equipo de inspección estuvo conformado por la Defensora Regional Dra Estrella Moreno, el Jefe de la Región Dr. Daniel Schmidt, la Directora del Registro Provincial de Violencia Institucional Lic. Lorena Negro, la Directora Provincial de Atención al Condenado Dra. Agostina Rosso, y los Defensores Públicos Dres. Aníbal Caula y Adrián Roca.

Al día de la fecha se encontraban alojadas 32 varones. Cabe destacar que la capacidad declarada es de 14 personas.

El Jefe a cargo de la Alcaldía afirmó que la misma se encuentra totalmente excedida en el cupo y que el personal es insuficiente lo cual vuelve inviable una atención adecuada.

Cuentan con un sólo móvil que se encuentra fuera de servicio, En caso de urgencia no cuentan con ambulancia.

Tienen que pedir colaboración al SAME (ambulancia privada que los ayuda en casos urgentes).

El pabellón 1 aloja 5 internos. El baño tiene agua caliente. Una persona duerme con colchón en el piso. Este pabellón tiene salida a un patio. Cuentan con un calentador y anafe. Tienen talleres de madera y talabartería.

El pabellón 2 aloja 8 personas, 6 poseen camas y 2 duermen con el colchón en el piso. Tienen agua caliente, no cuentan con ventanas, tiene luz eléctrica. El baño funciona, tienen heladera, calefón y anafe propios. Los internos afirman que les dan 2 comidas por día y pan. Tienen un patio rectangular con cielo abierto y atrás un patio cerrado.

El sector de celdas aloja 2 internos. Es el lugar de ingreso, no tienen luz al interior de las celdas, tampoco tienen baño.

El pabellón 3 aloja 18 personas de las cuales 4 duermen en el piso con colchón. Tienen un patio con techo y rejas. Tienen un baño para todos los internos. En relación a la comida afirman “es guiso de arroz o fideos con carne o pollo, la cocinera no nos quiere dar la comida para que la cocinemos nosotros”. El Subalcaide afirma que la partida de comida no se actualizó. Siguen recibiendo raciones para el cupo de 14 alojados y deben repartirla entre 32.

En fecha 29 de junio de 2022 integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se constituyeron en la Alcaldía de Tostado, a los efectos de relevar condiciones de alojamiento de diferentes sectores y pabellones.

La inspección fue realizada con la Subsecretaria del Registro Provincial de Violencia Institucional, Lic Lorena Negro y la Defensora Pública de Tostado, Dra. Romina Cristóbal.

El día de la fecha había un total de 22 alojados. Cabe destacar que la capacidad de alojamiento declarada para esta alcaldía es de 12 internos. El día de la fecha no había internos menores alojados.

En primer lugar, se llevó a delante una entrevista con la oficial a cargo de la Alcaldía, quien afirmó que muchos de los presos que se encuentran alojados allí pertenecen a otros lugares pero que debido a la sobrepoblación los trasladan a Tostado. En relación a la comida afirma que reciben 2 raciones diarias que consiste en guiso de fideos algunas veces con un poco de pollo. Debido a que la comida resulta escasa y poco variada, dejan ingresar los alimentos que les traen los familiares. De esta manera resuelven el problema de la alimentación, pero sólo con los que son residentes del lugar, porque los que viven lejos no reciben visitas. Cuentan con un móvil policial y en los casos de atención médica urgente llaman a la ambulancia. Los traslados los realizan al SAMCO de Tostado. No tienen personal médico en la alcaldía, a la comisaría.

Se procedió a ingresar a los pabellones. El lugar consiste en un patio central, común que comparten todos los internos y un baño con 3 inodoros y 3 duchas también compartidas y que se accede desde el patio. El baño cuenta con agua caliente, pero según afirmaron los internos sólo tiene 30 minutos y luego tiene que esperar y turnarse para volver a tener agua caliente. Sólo funcionan 2 inodoros, debido a que las mochilas se encuentran rotas y tiene que cargarlas manualmente.

Luego se ingresó al pabellón 6 donde había 4 internos alojados, con 4 colchones, pero sin cama. Duermen en el piso. Se observó que las paredes tienen bastante humedad. En el pabellón 11 había 4 internos, los 4 cuentan con cama y colchón. En el pabellón 9 había 4 internos con 4 camas que armaron ellos mismos con restos de pallets. En el pabellón 8 se encontraban 3 internos con camas y colchones. El pabellón 7 es una celda donde hay un solo internos alojados con cama y colchón. En el pabellón 3 había 2 internos con 2 camas y colchones. En el pabellón 4 también había 2 internos con 2 camas. En el pabellón 5 había un interno con una cama.

En la salida se encuentra un teléfono que utilizan los internos para recibir y hacer llamadas a sus familiares.



MUERTES EN CONTEXTO DE ENCIERRO

De acuerdo a los lineamientos de la normativa internacional, toda muerte bajo custodia es potencialmente ilícita y requiere presuponer la responsabilidad estatal como medida de contrapeso epistémico durante la investigación frente a las dificultades para avizorar la responsabilidad del Estado en estos hechos. Exige además, una investigación exhaustiva, inmediata e imparcial desde las instituciones, tanto para esclarecer los hechos como para procurar que se delimiten en cada paso las responsabilidades de los autores inmediatos y/o los responsables institucionales.

El Servicio Público Provincial de Defensa Penal, luego de analizar la bibliografía existente y las experiencias previas de otros organismos competentes, ha tomado la decisión de crear un registro de muertes en contexto de encierro. Desde el mes de octubre de 2019 se implementó un cuestionario específico para poder llevar adelante este registro. Todos los agentes que integran la defensa tienen el deber de completar este cuestionario cada vez que toman conocimiento de una muerte en algún centro de detención de la provincia, asimismo deben registrarse aquellos hechos que han determinado el deceso mediante el uso ilegítimo de la fuerza pública. La carga de datos y el análisis de los mismos se encuentran a cargo del Registro Provincial de Violencia Institucional.

Para poder ordenar y contabilizar las muertes se construyeron categorías conceptuales específicas. En primer lugar, se incorporaron las recomendaciones de la Clasificación Internacional de Enfermedades, (6^o revisión) para la registro de las muertes, en la cual se define a la Causa Básica de la Defunción como:

“(a) la enfermedad o lesión que inició la cadena de acontecimientos patológicos que condujeron directamente a la muerte, o (b) las circunstancias del accidente o violencia que produjo la lesión fatal”

Por otra parte, se dividieron los fallecimientos en “violentos” y “no violentos”. Los fallecimientos “violentos” (traumáticos) remiten a eventos que comportan actos lesivos dolosos o culposos externos. Son aquellos que se deben a un mecanismo suicida, homicida o accidental. Concurren en estas muertes la existencia de un mecanismo exógeno y una persona y/o grupo de personas responsable/s del mismo. Las muertes “no violentas” son las resultantes de padecimientos físicos no determinados y de

enfermedades crónicas o prevalentes. La etiología de la muerte es endógena, y cuando resulta exógena, como ocurre en las infecciones, debe ser espontánea. Cabe destacar en este punto que el grave deterioro de las condiciones materiales de vida, la inadecuada alimentación, la carencia de agua potable, la falta de higiene, la presencia de vectores, la dilación o la ignorancia ante pedidos médicos, la falta de seguimiento en el control de medicamentos, la inadvertencia y falta de estudio en problemáticas de Salud Mental, entre otros factores tanto materiales como humanos, resultan determinantes para el desarrollo de enfermedades que desencadenan en muchos casos esas muertes “no violentas”. Con esto, se quiere resaltar que el carácter no violento de la muerte no implica que el encierro haya sido indiferente para su producción, sino que el mismo por las condiciones de su ejercicio, puede haber sido concausal.

Muertes 2022

En el año 2022 se registraron 26 fallecimientos en contextos de restricción de la autonomía en la Provincia de Santa Fe. De este total, 16 ocurrieron en unidades penitenciarias y 10 en dependencias policiales o, en circunstancias de intervención excesiva o ilegítima de las fuerzas de seguridad.

Todos los internos fallecidos eran de nacionalidad argentina. En relación al género, 24 eran varones y 2 mujeres. Si bien la persona más joven registrada falleció con 19 años y la más adulta con 63 años, el promedio de edad es de 32 años y el 75% de los fallecidos registrados tenían menos de 35 años.

En relación al tipo de muerte, 18 fueron categorizadas como violentas y 8 como no violentas.

Cabe destacar que el 50% de los fallecimientos ocurrió antes del año de detención y el promedio de privación de libertad al momento del deceso es de 20 meses.

De la totalidad de las muertes registradas, 4 se vinculan con casos de ejecuciones sumarias o exceso manifiesto en el ejercicio de la fuerza, y las restantes 22 se vinculan con sucesos ocurridos durante el encierro, fuera policial o penitenciario. Todos los casos de ejecuciones sumarias recayeron sobre varones.

A continuación se presenta la distribución de las muertes de las personas sometidas a encierro, en función al último lugar de detención antes del fallecimiento:

| Alojamiento antes de fallecer | | N |
|--------------------------------------|--|-----------|
| Unidad Penal 2 | | 4 |
| Hospital | | 6 |
| Unidad 1 | | 3 |
| Sub Comisaria 14 | | 2 |
| Unidad Penal 16 | | 2 |
| Alcaldía de Rafaela | | 1 |
| Alcaldía de Vera | | 1 |
| Unidad 6 | | 1 |
| Comisaria Sub 3 | | 1 |
| Unidad 4 | | 1 |
| Total | | 22 |

Fuente: RPVI

Servicio penitenciario

Durante el 2022 fallecieron 16 detenidos en dependencias del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, o bien en centros de salud a los que fueron trasladados desde éstos. Todos los fallecidos eran de nacionalidad argentina. Del total de muertes ocurridas durante el 2022, 14 fueron varones y 2 mujeres. En relación a la edad, el promedio fue de 33 años.

A continuación se presentan las muertes en la línea temporal desde el año 2017 al 2022. Como puede observarse, el número de muertes se mantiene relativamente constante a través de los años. Se observa un pico en el año 2020, que puede explicarse por los motines iniciados por diferentes reclamos en relación a la pandemia ocasionada por Covid-19.

Cabe destacar que de las 16 muertes registradas, 11 fueron categorizadas como violentas y 5 como no violentas. De las 12 muertes violentas, la causa más recurrente fue el “homicidio” con un total de 5 casos, seguido de “suicidio” con un total de 3 muertes, al igual que desatención manifiesta.

Uno de los datos más relevantes se obtiene al relacionar las muertes acaecidas en los centros de detención con la cantidad de meses de estancia de los detenidos fallecidos. Como resultado se desprende que de las muertes registradas en el 2022, el 50% ocurrieron antes de los 23 meses de haber ingresado al centro de detención, siendo el mínimo de estancia registrado menos de 5 meses y el máximo 6 años.

Tasa de mortalidad

Las estadísticas de mortalidad son ampliamente utilizadas para efectuar análisis de la situación de salud, sea de diferentes poblaciones en un mismo momento del tiempo o de una misma población en distintos momentos. Este análisis suele acompañarse con información específica discriminada por edad, sexo y causas de muerte entre otros.

Cabe destacar que los indicadores del estado de salud basados en la mortalidad son muy útiles, aun teniendo limitaciones, cuando se quieren comparar diversas poblaciones, sea por las diferencias en la estructura poblacional, o como en el caso que nos convoca las muertes en el medio libre con las registradas en contextos de encierro.

El significado de la palabra mortalidad es “Tasa de muertes producidas en una población durante un tiempo dado, en general o por una causa determinada”. Esta definición pone de manifiesto su relación con la dimensión poblacional, a diferencia de muerte o defunción, que constituyen características individuales.

La tasa específica de mortalidad según edad, expresa el riesgo de morir en cada uno de los grupos de edad elegidos para el cálculo.

TASA ESPECÍFICA DE MORTALIDAD SEGUN EDAD

$$\text{Tasa anual específica de mort. según edad} = \frac{\text{Nro.de defunciones acaecidas en un grupo de edad específica de la población de un área geográfica dada durante un año dado}}{\text{Población de ese grupo específico de edad del área geográfica dada durante el mismo año}} \times 1000$$

La especificación de la edad y el sexo elimina las diferencias que podrían deberse a las variaciones en la población con respecto a estas características. Dichas tasas pueden compararse entre una zona geográfica y otra y entre un período de tiempo y otro.

A continuación se presentan comparadas la tasa de mortalidad específica según grupos de edad¹⁴.

| Grupos de edad | N° de muertes en el medio libre | población | tasa de mortalidad por grupos de edad | muertes en contextos de encierro | población en UP | tasa de mortalidad por grupos de edad en contexto de encierro |
|----------------|---------------------------------|------------------|---------------------------------------|----------------------------------|-----------------|---|
| 20 a 34 años | 846 | 808.330 | 10 | 9 | 5011 | 18 |
| 35 a 44 años | 820 | 507.316 | 16 | 2 | 1859 | 11 |
| 45 a 54 años | 1636 | 385.799 | 42 | 2 | 748 | 27 |
| 55 a 64 años | 3669 | 328.644 | 112 | 2 | 333 | 60 |
| Total | 6971 | 2.030.089 | 34 | 16 | 7951 | 20 |

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de INDEC, DEIS, Dirección de Correccional del SP y RPVI

Como puede observarse si bien la tasa total de los grupos etarios presentados es menor en unidades penales (14 puntos menos) que en el medio libre, la tasa de mortalidad en el grupo de edad que va de 20 a 34 años duplica casi su valor en el encierro.

Dependencias policiales

Durante el 2022 se registraron 10 muertes vinculadas al accionar policial, fuera por el ejercicio de la fuerza o en tareas de control de encierro en dependencias policiales de la Provincia de Santa Fe. Todos fueron fallecidos varones, todos de nacionalidad argentina. El promedio de edad de los fallecimientos registrados es de 30 años, concentrándose el 75% en menores de 32 años.

¹⁴ Para realizar el cálculo de las tasas se tomaron datos de diferentes fuentes. La cantidad de población por grupos de edad fue extraída de: INDEC. Proyecciones elaboradas en base al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Cabe aclarar que a la fecha de la realización del presente informe, no se encuentran aún disponible la distribución de la población por edad correspondiente al Censo 2022. Se extrajo el dato correspondiente a la población estimada para el año 2022. La cantidad de muertes por grupos de edad en el medio libre fue de extraída de Estadísticas vitales: Información Básica. Argentina – Año 2020. Se utilizó el último dato disponible publicado que corresponde al año 2020. La cantidad de población por grupos de edad en unidades penales fue otorgada por la Dirección Correccional del Servicio Penitenciario al 31 de diciembre de 2022 y las muertes ocurridas en unidades penales fueron relevadas y procesadas por el RPVI según año calendario del 2022. Cabe aclarar también que, la población alojada y las muertes ocurridas en Unidades Penales fueron descontadas de la población total y de las muertes totales, para que resulte correcta su comparación.

De este total de muertes, 7 fueron por causas violentas y 3 fueron categorizadas como no violentas. Dentro de las muertes violentas se registraron como más frecuentes las que ocurrieron como consecuencia de “gatillo fácil” (4), seguidos de muerte por incendio (2) y (1) por desatención manifiesta¹⁵.

Las muertes acaecidas entre los años 2020 y 2022

En este apartado se presentan algunos hallazgos que resultan relevantes como resultado acumulado de los años 2020 y 2022.

Entre el año 2020 y el 2022 se registraron un total de 92 muertes en contextos de restricción de la autonomía, de las cuales 68 ocurrieron en dependencias del Servicio Penitenciario y 24 en dependencias policiales o por acción de estas fuerzas en ejercicio excesivo o ilegítimo de sus prerrogativas.

| Dependencia | N |
|------------------------|-----------|
| Servicio Penitenciario | 68 |
| Policia | 24 |
| Total | 92 |

Fuente: RPVI

Del total de muertes acaecidas en estos 3 años cabe destacar que 86 fueron hombres y 6 fueron mujeres.

| Género | N |
|--------------|-----------|
| Masculino | 86 |
| Femenino | 6 |
| Total | 92 |

Fuente: RPVI

En relación a las edades de las víctimas fatales se observa que el promedio de edad es 35 años, y el 75% de los fallecidos tenía 43 años o menos, siendo el mínimo registrado 15 y el máximo 74 años.

A continuación se presenta una tabla con la distribución de las muertes según último lugar donde la víctima se encontraba detenida antes de deceso para lo cual se han

¹⁵ La categoría se construye de manera análoga a las nociones de comisión por omisión, en estos casos, si bien el deceso se produce por mecanismos endógenos o exógenos espontáneos, existían mecanismos suficientes para impedir la degeneración fatal, y la no realización de los cuidados indicados ha sido determinante para su producción.

restado los muertos por gatillo fácil (6). Se destacan con mayor cantidad de fallecimientos la Unidad 1 de Coronda y Unidad 2 de las Flores, seguida por la Unidad 11 de Piñero.

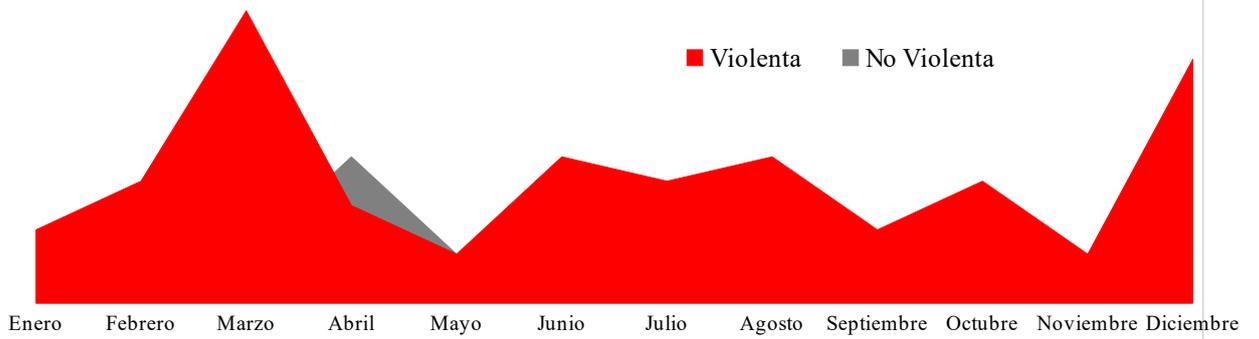
| Lugar donde ocurre | N |
|---------------------------|-----------|
| U1 | 19 |
| U2 | 18 |
| U11 | 13 |
| Comisaría | 7 |
| Hospital | 7 |
| Order Rosario | 6 |
| U5 | 4 |
| U10 | 4 |
| Alcaldía Vera | 4 |
| Alcaldía Rafaela | 2 |
| U4 | 1 |
| U6 | 1 |
| Total | 86 |

Fuente: RPVI

Por último se presenta la distribución de las muertes a lo largo de los meses del año tipificadas según causa violenta o no violenta. Como puede observarse los meses de marzo y diciembre presentan la mayor cantidad de muertes violentas. Con respecto a este número es necesario recordar que en marzo del año 2020 ocurrieron los motines en las cárceles de Coronda y La Flores que trajeron como consecuencia 6 muertes.

Distribución de las muertes violentas y no violentas según mes del año en que ocurrió el fallecimiento. Acumulado años 2020-2022

Número de muertes



Fuente: RPVI